



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica



JUZGADO DIEZ Y SEIS (16) CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Carrera 10 No. 12-15- Palacio de Justicia

Teléfono: 8986818

Email: j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

**COMUNICACIÓN PARA NOTIFICACIÓN PERSONAL CONFORME AL ARTÍCULO 8
DE LA LEY 2213 DEL 2022**

27-03-2025

FECHA DE ENVÍO.

NOMBRE DEMANDADO NOTIFICADO: DIEGO GALLEGO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 94.251.565

DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN (CORREO): gallegodiego70@gmail.com.

CLASE DE PROCESO: DEMANDA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL

NÚMERO DE RADICACIÓN: 76001-3103-016-2024-00235-00

FECHA DE PROVIDENCIA:

Auto de fecha 27 de febrero de 2025, notificado por estado el día 03 de marzo de 2025.

DEMANDANTES: DINER LAME ZUÑIGA C.C. 67.033.689 Y OTROS

DEMANDADOS: DIEGO GALLEGO TORRES C.C. 94.251.565 Y OTROS

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Oficina 202, Edificio Las Marías - Celulares 320 683 81 91/ 313 764 43 55/ 310 467 50 55

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica

Por medio de la presente comunicación, de conformidad con lo contemplado en el artículo 291 del C.G.P. que cita expresamente:

"(...) La parte interesada remitirá una comunicación a quien deba ser notificado, a su representante o apoderado, por medio de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en la que le informará sobre la existencia del proceso, su naturaleza y la fecha de la providencia que debe ser notificada, previniéndolo para que comparezca al juzgado a recibir notificación dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de su entrega en el lugar de destino. Cuando la comunicación deba ser entregada en municipio distinto al de la sede del juzgado, el término para comparecer será de diez (10) días; y si fuere en el exterior el término será de treinta (30) días.

La comunicación deberá ser enviada a cualquiera de las direcciones que le hubieren sido informadas al juez de conocimiento como correspondientes a quien deba ser notificado. Cuando se trate de persona jurídica de derecho privado la comunicación deberá remitirse a la dirección que aparezca registrada en la Cámara de Comercio o en la oficina de registro correspondiente.

Cuando la dirección del destinatario se encuentre en una unidad inmobiliaria cerrada, la entrega podrá realizarse a quien atienda la recepción.

La empresa de servicio postal deberá cotejar y sellar una copia de la comunicación, y expedir constancia sobre la entrega de esta en la dirección correspondiente. Ambos documentos deberán ser incorporados al expediente.

Cuando se conozca la dirección electrónica de quien deba ser notificado, la comunicación podrá remitirse por el secretario o el interesado por medio de correo electrónico. Se presumirá que el destinatario ha recibido la comunicación cuando el iniciador recepcione acuse de recibo. En este caso,

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Oficina 202, Edificio Las Marías - Celulares 320 683 81 91/ 313 764 43 55/ 310 467 50 55

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica

se dejará constancia de ello en el expediente y adjuntará una impresión del mensaje de datos.

4. Si la comunicación es devuelta con la anotación de que la dirección no existe o que la persona no reside o no trabaja en el lugar, a petición del interesado se procederá a su emplazamiento en la forma prevista en este código.

Cuando en el lugar de destino rehusaren recibir la comunicación, la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello. Para todos los efectos legales, la comunicación se entenderá entregada.

5. Si la persona por notificar comparece al juzgado, se le pondrá en conocimiento la providencia previa su identificación mediante cualquier documento idóneo, de lo cual se extenderá acta en la que se expresará la fecha en que se practique, el nombre del notificado y la providencia que se notifica, acta que deberá firmarse por aquel y el empleado que haga la notificación. Al notificado no se le admitirán otras manifestaciones que la de asentimiento a lo resuelto, la convalidación de lo actuado, el nombramiento prevenido en la providencia y la interposición de los recursos de apelación y casación. Si el notificado no sabe, no quiere o no puede firmar, el notificador expresará esa circunstancia en el acta.

6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.

(...) "Por lo anterior, para efectos de surtir la notificación personal del auto de fecha 27 de febrero de 2025, admisorio de la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual, notificado por estado No. 024 del día 03 de marzo de 2025, usted deberá comparecer al **Juzgado Dieciséis (16) Civil de circuito de Cali, ubicado en la Carrera 10 No. 12-15, Palacio de Justicia en la ciudad de Cali**, dentro de los cinco **(5) días** siguientes a la entrega de esta comunicación.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Oficina 202, Edificio Las Marías - Celulares 320 683 81 91/ 313 764 43 55/ 310 467 50 55

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica

ANEXOS

1. Copia de la demanda integrada en la subsanación, anexos, auto del 27 de febrero de 2025, por el cual se admite la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual y copia del estado No. 24. En doscientos seis folios (206).

Para obtener mayor información, puede comunicarse con el juzgado al correo j16cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co al teléfono 8986868.

Atentamente,

Marianela Villegas Caldas

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. No. 31.938.242 de Cali.

T.P. No. 72.936 del C.S.J.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Oficina 202, Edificio Las Marías - Celulares 320 683 81 91/ 313 764 43 55/ 310 467 50 55

e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



JURISDICCION ORDINARIA

Generar Carátula

Guardar PDF

Acuerdos 1472 (Civil) 1480 (Laboral) 1667 (Familia) de 2002
y 10443 de 2015 (Actualiza grupos de reparto Civil y Familia)

Especialidad:

CIVIL DEL CIRCUITO

Grupo de reparto:

1

Nombre:

PROCESO VERBAL

Partes del proceso

Identificación

C.C. Cédula de ciudadanía / Nit.

Nombre(s) y Apellido(s)

DEMANDANTE(S)

67.033.689 DINER LAME ZUÑIGA
76.325.618 JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO
1.060.866.546 FABIAN ANDRES VIDAL LAME

DEMANDADO(S)

67.041.958 PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ
94.251.561 DIEGO GALLEGU TORRES
860.004.875-6 HDI SEGUROS S.A

APODERADO

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

Cuadernos:

1

Folios:

DEMANDA Y PODER 1 8 FOLIOS- ANEXOS DEMANDA 134 FOLIOS -TOTAL 152 FOLIOS

Anotaciones especiales (documentos originales / folio) / Observaciones

SE PRESENTA DEMANDA CON AMPARO DE POBREZA Y MEDIDAS CAUTELARES



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (Reparto)
E.S.D.

REF: DEMANDA DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL MAYOR CUANTÍA.

DEMANDANTES: DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, en sus nombres propios y de su menor hija **JEIMI ANDREA VIDAL LAME**, y **FABIAN ANDRES VIDAL LAME**

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ, DIEGO GALLEGO TORRES- HDI SEGUROS S. A.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali, y tarjeta profesional No. 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a poder adjunto otorgado por los señores **DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO**, en sus nombres propios y en representación de la menor **JEIMI ANDREA VIDAL LAME y FABIAN ANDRES VIDAL LAME** dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; con domicilio en la Calle 12 Oeste No. 39-25, quienes obran en calidad de víctima directa el primero como lesionado y los demás como víctimas indirectas en condición de compañera permanente e hijos del primero, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito **formular DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTÍA** contra los señores **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**; identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.041.958, de la cual bajo la gravedad de juramento indico desconocer su dirección electrónica, con domicilio en la carrera 41 E 3 No. 48-112 teléfono celular 311 6415868, contra el señor **DIEGO GALLEGO TORRES** identificado con la cedula No. 94.251.561, del cual bajo la gravedad de juramento indico desconocer su dirección electrónica, domicilio en la carrera 4F No. 71-36, figurando como propietaria la primera y conductor del vehículo de placa No. **JKS-214**, respectivamente y en contra de la persona jurídica: **HDI SEGUROS S. A.** con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor clase Automóvil, marca Kia, referencia Pikanto, modelo 2017, de placas **JKS-214** para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co Quienes deberán ser declarados Civil, solidaria y contractualmente Responsables, en el procedimiento que regula el Libro Tercero, Sección primera, Título I, Capítulo I **PROCESOS DECLARATIVOS, ARTICULO 368** del Código General del Proceso, y se logre la correspondiente indemnización de perjuicios patrimoniales (Daño emergente y Lucro Cesante; y extra patrimoniales (perjuicios morales, daño a la vida de relación y/o daños a la Salud, y perdida de oportunidad), causados a mis representados, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el **28 de Octubre de 2021** a la altura de la **Avenida 2ª Norte entre calles 34 A y 35 Norte**, de la Ciudad Santiago de Cali.

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDADOS:

1. **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.041.958; figurando como propietaria para la fecha de ocurrencia de los hechos del vehículo de placa No. **JKS-214**.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su dirección electrónica pero que figura como domicilio la Carrera 41 E 3 No. 48-112 y Carrera 4 F No. 71-36 y número de teléfono celular 3116415868, tomada de lo consignado en el informe de tránsito que se elaborara con ocasión de este accidente de tránsito.

2. **DIEGO GALLEGO TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.94.251.565 figurando como conductor para la fecha de ocurrencia de los hechos del vehículo de placa No. **JKS-214**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su dirección electrónica pero que figura como domicilio la Carrera 41 E 3 No. 48-112 y Carrera 4 F No. 71-36 y número de teléfono celular 3116415868, tomada de lo consignado en el informe de tránsito que se elaborara con ocasión de este accidente de tránsito.

3. **HDI SEGUROS S. A.** sociedad identificada con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor de placas **JKS-214** con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDANTES:

1. **DINER LAME ZUÑIGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.689 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de compañera permanente del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.
2. **JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.325.618 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima directa
3. **FABIAN ANDRES VIDAL LAME**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.060.866.546 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de hijo del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.
4. **JEIMI ANDREA VIDAL LAME**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.108.335.710 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de hija del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.

HECHOS

Primero: El día 28 de octubre del 2021, en la Avenida 2ª. Norte entre calles 34 A y 35 Norte, de la ciudad de Cali- Valle, se presenta una colisión viéndose involucrados varios automotores, entre ellos dos (02) automóviles y dos (02) motocicletas.



Segundo: En el citado accidente participa el vehículo marca: Kia, Referencia: Pikanto, Color rojo, modelo: 2017, de placa: JKS-214, de propiedad dela señora Paola Andrea Centeno Cortes

Tercero: El automotor de placa JKS-214, estaba siendo conducido por el señor Diego GallegoTorres.

Cuarto: La motocicleta de placa HDL-75 A, de propiedad del señor José Ulpiano Vidal Idrobo, también se encontró involucrada en los hechos.

Quinto: El señor José Ulpiano Vidal Idrobo se encontraba debidamente estacionado sobre su motocicleta de placa HDL-75 A, fuera de la unidad residencial Valparaíso No. 34AN-45, esperando a su compañera, la señora Diner Lame Zúñiga.

Sexto: La señora Diner Lame Zúñiga, salía de su sitio de trabajo Unidad Residencial Valparaíso y se disponía a abordar la motocicleta que se encontraba afuera estacionada.

Séptimo: Luego de una maniobra peligrosa ejecutada por el señor Diego Gallego Torres, quien conducía el automotor de placa JKS-214, y perdiendo el control de este, de manera abrupta colisiona a la motocicleta de placa HDL-75 A, atropellando además al conductor de la motocicleta señor José Ulpiano Vidal y a la señora Diner Lame Zúñiga, quien se disponía a abordarla en ese preciso momento.

Octavo: Las circunstancias modales de ocurrencia tienen su génesis en la imprudencia del conductor del automotor de placa JKS-214, el señor Diego Gallego Torres, quien no observó de manera debida las normas reglamentarias además que no tuvo la debida diligencia, pericia y la precaución en la vía, al realizar al parecer y de acuerdo con lo que se consigna en el informe de tránsito, una maniobra de adelantamiento cuando existía un riesgo inminente en la vía, y no haber logrado actuar con pericia y evitar el atropellamiento ocurrido.

Noveno: Se elabora el informe de tránsito No. 1314445, por parte del agente de tránsito de placa No. 340, José Sandoval, quien registra como HIPOTESIS No. 157 para conductor No. 4 (JKS-214) “Realizar maniobra de adelantamiento en zona prohibida...”.

Décimo: En el accidente de tránsito sufre graves lesiones la señora DINER LAME ZUÑIGA.

Décimo Primero: La señora Diner Lame Zúñiga registra en su historia clínica: “*PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 28/10/21, CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA Y POLITRAUMATISMO, PRESENTO TCE, TRAUMA CERRADO TORACOABDOMIAL, TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA, FEMUR IZQUIERDO, RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA, PIE DERECHO Y COLUMNA LUMBOSACRA POR LO CUAL REALIZARON MULTIPLES ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS, DESCARTANDO LESIONES A NIVEL CEREBRAL Y REALIZAN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA DONDE EVIDENCIAN FRACTURA DE APOSIFISIS TRANSVERSAS DERECHAS DE L3-L4- L5 DE MANEJO CONSERVADOR POR LO CUAL DAN ALTA POR NEUROCIRUGIA. - A NIVEL TORACICO ATELECTASIAS LAMINARES BIBASALES DE PREDOMINIO*”



DERECHO DE MANEJO CON TERAPIA RESPIRATORIA. -A NIVEL ABDOMINAL EVIDENCIAN HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA + HEMATOMA SUBCAPSULAR LEVE LAMINAR DE RIÑON DERECHO ES VALORADA POR UROLOGIA QUIEN CONSIDERA TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I MANEJO CONSERVADOR Y SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD. HERNIA UMBILICAL DE MANEJO POR CONSULTA EXTERNA DE HALLAZGO INCIDENTAL. - A NIVEL PELVICO SE EVIDENCIO EN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO POR LO CUAL SOLICITARON TAC 3D DE PELVIS EL CUAL NO LOGRAN REALIZAR YA QUE ENHISTORIA CLINICA NO SE VE LECTURA. - A NIVEL DE PIERNA IZQUIERDA FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA LA CUAL FUE LLEVADA A OSTEOSINTESIS EL DIA 29/10/21. - A NIVEL DE RODILLA DERECHA FRACTURA EN PORCION RETROESPINOSA DE TIBIA DERECHA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE ESPINA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR CON COMPROMISO DE INSERCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR POR LO CUAL INDICARON MANEJO CON BRACE DE RODILLA Y RMN PARA DEFINIR MANEJO Y VALORACION POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA”

Décimo segundo: En la evolución y observación de sus lesiones se determina: trauma craneoencefálico con cefalea moderada postrauma, trauma cerrado de tórax con dolor a la palpación esternal, trauma cerrado de abdomen con dolor en hipogastrio, trauma columna lumbosacra con dolor al palpar apófisis espinosas, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional, trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional abrasiones en antebrazo y pie derecho, con Dx: politraumatismo, Fractura de tibia izquierda, Fractura de platillo tibial derecho, Fractura de apófisis transversas de Columna Lumbar L2.L3.L4 y L5, Fractura del Sacro Rx de tórax sin fracturas hemo ni neumotórax, Rx de rodilla izquierda sin fracturas ni luxaciones Rx de pierna izquierda con fractura diafisiaria desplazada y conminuta de tibia Rx de rodilla izquierda con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de pierna derecha con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de cadera izquierda no fracturas ni luxaciones Rx de fémur izquierdo no lesiones Rx de pie derecho no fracturas no luxaciones. Rx de columna lumbosacra con fracturas transversas derechas de L2-L3-L4-L5. Tac de columna lumbosacra con fractura de apófisis transversas de I2, I3, I4, I5, fractura de la porción anterior y lateral izquierdadel sacro tac de abdomen con hematoma de la glándula adrenal derecha que se extiende hacia el riñón. Hematoma subcapsular en riñón derecho sinevidencia de laceración. Valoración ortopedia. Realizan reducción abierta más osteosíntesis de fractura de tibia izquierda, en octubre 29 de 2021 más reparación de cuerno posterior de menisco medial inmovilización de rodilla izquierda con Brace de rodilla, valoración neurocirugía no requiere de manejo quirúrgico. Valoración por cirugía de columna indican manejo conservador... valoración por urología considera trauma renal derecho grado 1.

Décimo tercero: Las lesiones de la señora Diner Lame Zúñiga, fueron atendidas a través de hospitalización desde el 28 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 en la Clínica Cristo Rey, de donde fue remitida a la Clínica Valle Salud, por agotamiento del SOAT, y en esta institución estuvo también hospitalizada desde el 31 de octubre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021, cuando fue dada de egreso. De ahí tuvo controles seguidos desde 22-12-2021, durante todo el año 2022, en agosto 11 de 2022 fue re-intervenida quirúrgicamente, y solo hasta el 03 de mayo de 2022 fue dada de alta y autorizada para el reintegro laboral, es entonces que se puede determinar la incapacidad de casi diez y siete meses donde se vio imposibilitada para ejercer sus actividades normales.



Décimo cuarto: Se interpone querella, correspondiéndole a la Fiscalía de Conocimiento No. 42 local de Cali bajo el No. SPOA 76001-6099-165-2021-83639, proceso que se encuentra en indagación.

Décimo quinto: Con ocasión de estas lesiones fue valorada en dos oportunidades por medicina legal: Primer reconocimiento: 08-02-2022 y el segundo reconocimiento el día 09-05-2022, el que determino hasta en este último, lo siguiente: *ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES: Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIEN (100) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembros inferiores de carácter transitorio; perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano de sistema musculo esquelético y axial de carácter transitorio...*"

Décimo sexto: Por presentar las secuelas indicadas en el dictamen de medicina legal, fue remitido para valoración de pérdida de capacidad laboral, siendo determinando una PCL de 17.0%.

Décimo séptimo: La señora Diner Lane Zúñiga, para la fecha del accidente se encontraba laborando en oficios varios al servicio doméstico por días, precisamente el día del accidente salía de laborar en una de las casas que ejecutaba habitualmente estas labores. Los ingresos promedio de la señora Diner Zúñiga para la fecha del accidente ascendían a la suma de un millón de pesos mcte (\$ 1.000.000) así lo indica el certificado contable.

Decimo octavo: Para cumplir con todas las citas tanto médicas, como por terapias y para atender las idas a medicina legal, la señora Diner Lane Zúñiga, debió asumir un costo por los transportes. Además, que debió asumir gastos de cuidado personal por cuanto estaba incapacitada en sus dos piernas, todo ello constituyendo un daño emergente.

Decimo noveno: El automotor de placa **JKS-214**, marca Kia Pikanto, tipo automóvil, modelo 2017, para la fecha de los hechos era propiedad de la señora Paola Andrea Centeno Cortez, tal y como figura en el certificado de tradición.

Vigésimo: Para la fecha de los hechos la Sociedad **HDI SEGUROS S. A.**, amparaba la responsabilidad civil extracontractual generada con el automotor de placa JKS-214, cuyo asegurado es Paola Andrea Centeno Cortez.

Vigésimo primero: El núcleo familiar de la señora Diner Lane Zúñiga está conformado por su compañero permanente José Ulpiano Vidal Idrobo, y sus dos hijos, la menor Jeimi Andrea Vidal Lane y Fabián Andres Vidal Lane, quienes también han sufrido perjuicios de índole extrapatrimoniales tales como perjuicios morales.



Vigésimo segundo: Los señores Diner Lane Zúñiga y José Ulpiano Vidal Idrobo, en sus propios nombres y en representación de la menor Jeimi Andrea Vidal y el señor Fabián Andres Vidal Lane, me han otorgado poder para iniciar la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía.

PRETENSIONES

Acorde con los presupuestos de hecho precedentes anotados, así como también respecto de todas y cada una de las circunstancias que se prueben en la demanda y en el curso del proceso, respecto de los daños y los perjuicios tasados, presentes y futuros sufridos y que llegaren a sufrir los demandantes, solicito ponderadamente al Señor Juez acceder a las siguientes declaraciones y condenas en contra de los demandados, de la siguiente manera:

PRIMERA: DECLARAR que el accidente de tránsito ocurrido el 28 de octubre del año 2021, a consecuencia del cual la señora Diner Lane Zúñiga, sufrió lesiones, se originó o tuvo lugar como causa efectiva y directa de la imprudencia, negligencia e impericia del conductor del automotor de placa No. JKS-214 señor Diego Gallego Torres, y propiedad para la fecha de los hechos de la señora Paola Andrea Centeno Cortez.

SEGUNDA: DECLARAR que el vehículo de placas No. JKS-214, para la fecha de ocurrencia de los hechos, ello es 28 de octubre de 2021, era de propiedad de la codemandada Paola Andrea Centeno Cortez, por lo tanto, es responsable civilmente de los perjuicios causados con ocasión al mencionado accidente.

TERCERA: DECLARAR que el vehículo de placas No. JKS-214 se encontraba asegurado en la compañía HDI SEGUROS S. A., para la fecha de los hechos relatados en el libelo de la demanda, por lo tanto, es responsable contractualmente bajo la póliza de automóviles y el amparo de Responsabilidad Civil Extracontractual de los perjuicios causados con ocasión al mencionado accidente.

CUARTA: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, solicito Señor Juez CONDENAR solidariamente a los señores Paola Andrea Centeno Cortez, Diego Gallego Torres, y contractualmente a la sociedad HDI SEGUROS S. A.; al pago de todos los Perjuicios Inmateriales subjetivados (Morales, daño a la vida de relación, Daño a la Salud, pérdida de oportunidad), así como los Materiales (Lucro Cesante y Daño Emergente), ocasionados en razón y con ocasión al accidente de Tránsito, ocurrido el día 28 de octubre del año 2021 a la altura de la avenida 2da Norte entre calles 34 A y 35 Norte; a favor de mis poderdantes, Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo estos en sus nombres propios y en representación de la menor Jeimi Andrea Vidal Lane, y al señor Fabián Andres Vidal Lane. Condenándolos de ese modo a pagar la siguiente suma, debidamente discriminada:

a) PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES- consistentes en **DAÑO EMERGENTE** a favor de Diner Lane Zúñiga la suma de cinco millones trescientos mil trescientos treinta y siete pesos mcte (\$ 5.300.337),

- *Gastos de cuidado (\$ 500.000 mensual x 7 meses de incapacidad) por la suma de \$ 3.500.000*



- Gastos de copagos por consultas y cirugías por la suma de \$ 564.447
- Gastos de copagos por fisioterapias por la suma de \$ 27.990
- Gastos de transporte por terapia (20 ss x 35.000), por la suma de \$700.000
- Gastos de transporte por consultas (8 en este momento x 35.000), por la suma de \$ 280.000
- Gastos de transporte por asistencia a medicina legal (2x35.000) = \$70.000
- Gastos varios por ciento cincuenta y siete mil novecientos pesos mcte (\$157.900)

b) PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES- consistentes en **LUCRO CESANTE** a favor de Diner Lame Zúñiga: La suma de sesenta y un millón ciento ochenta y nueve mil novecientos sesenta y un pesos mcte (**\$ 61.189.961**):

La siguiente petición se hace de acuerdo con la fórmula matemática, de acuerdo al porcentaje de pérdida de capacidad del 17.0%, la edad de la señora Diner Lame Zúñiga (46 años) y el salario percibido por el lesionado en la suma de un millón de pesos mcte (\$1.000.000).

Diner Lame Zuñiga	
Lesión	Incapacidad Total Permanente
Mujer	46 años
Salario	\$ 1.000.000
PCL	17,00%
Hechos	28 de octubre 2021
1.- Actualizar salario	
2.- Incrementar 25% Prestaciones Sociales	
3.- Determinar BL	
4.- Dterminar n	
5.- Aplicar fórmulas renta	
1.- ACTUALIZAR SALARIO	$Ra = Rh * IPCFinal / IPCInicial$
Rh	\$ 1.000.000
IPC Final	143,38
IPC Inicial	110,06
	\$ 1.302.744
2.- INCREMENTAR 25% PRESTACIONES SOCIALES	
	\$ 1.628.430
3.- DETERMINAR BL	
	\$ 276.833
4.- DETERMINAR n	
n Renta Consolidada	35
n Renta Futura	455,8
5.- APLICAR FÓRMULAS	
Renta Consolidada	$S = BL * ((1+i)^n) - 1 / i$
	\$ 10.535.572,18
Renta Futura	$S = BL * ((1+i)^n) - 1 / i * (1+i)^n$
	\$ 50.654.389,18
Lucro Cesante	\$ 61.189.961,36

c) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO MORAL para todos los demandantes**; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora **Diner Lame Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (80 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual



vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **ciento cuatro millones de pesos mcte (\$104.000.000).**

Diner Lane Zúñiga, Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo, Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane, Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane, Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

d) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA VIDA DE RELACION para todos los demandantes;** ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones del señor **Diner Lane Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (160 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **ciento cuatro millones de pesos mcte (\$104.000.000).**

Diner Lane Zúñiga, Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo, Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane, Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane, Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

e) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA SALUD;** ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora Diner Lane Zúñiga, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (20 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de veintiséis millones de pesos mcte **(\$26.000.000),**

Diner Lane Zúñiga, Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
------------------------------	----------	---------------

QUINTA. – Como consecuencia condenar a Paola Andrea Centeno Cortez, al señor Diego Gallego Torres, y a la sociedad HDI SEGUROS S. A., al pago de todos los perjuicios materiales e inmateriales, tasados en la suma de **CUATROSCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$ 400.490.298)**

SEXTA. - CONDENAR a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

SEPTIMA. - INTERESES: Se debe a cada uno de los demandantes o a quien o quienes sus derechos representaren al momento del fallo, los que se generen a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia.

OCTAVA. - INDEXACION: actualizar las sumas pretendidas al momento de liquidar la sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, entre otros:



CONSTITUCIONALES: Artículos 1,2,6,217, 318 y 365, CODIGO CIVIL: Artículos 86, 131, 265, 1494 a 1498, 1502, 1602, 1613 al 1617, 1757, 2341,2344 2356., LEY 153 de 1887: Artículos 4,5 y 8, CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: Artículos 60,66,67,68, 70 y 94, CODIGO DE COMERCIO: Artículos 1036, 1041, 1045 a 1048, 1052, 1072, 1077, 1080 inciso 3 Art. 1061,1127, 1172, 1131, 1133. CODIGO GENERAL DEL PROCESO Articulo 206, 368, 590 y ss.,

La condición de peligrosidad de la actividad desplegada por el conductor del automotor de placas No. JKS-214, permite predicar por su accionar de una responsabilidad objetiva pues ejerce una actividad peligrosa sin el cuidado que se esperaría. Fíjese señor juez como la conducción imprudente y negligente del señor Diego Gallego Torres, ocasiona las lesiones en la humanidad de la señora Diner Lame Zúñiga, pues, debió prever que, al pretender realizar un cambio inesperado de carril prever que la vía estuviera despejada y así poder ingresar a este sin generar peligro alguno, en cambio no observo debidamente y de haberlo hecho no previo con suficiente pericia la acción a realizar, y así entonces colisiona contra el automotor y va a rebotar contra la motocicleta y las dos personas que en ese momento procedían a iniciar la marcha, entonces provoco con ello el desenlace conocido donde se le ocasionaron las graves lesiones que hoy presenta la señora Diner Lame Zúñiga.

De otra parte, como es conocido y además aceptado por la jurisprudencia y doctrina colombiana, la responsabilidad civil extracontractual se configura cuando concurren los siguientes elementos: existencia del daño, la imputación del mismo y la fuente de responsabilidad, todo lo cual debe enmarcarse por una conexidad entre aquellos elementos.

Respecto del régimen o el fundamento de responsabilidad que debe estudiarse para la imputación de un daño, ha de evaluarse si en el proceder del agente infractor, *-que represente a la persona jurídica-*, se halla una actitud o un comportamiento doloso o culposo con capacidad para lesionar algún derecho.

CAUSALIDAD:

Conocidos los dos extremos de la responsabilidad aquilina, fácil es colegir que existe nexo de casualidad entre el hecho dañoso realizado por el demandado y el daño descrito en el subacápite anterior, ocasionado al demandante.

No existe eximente de responsabilidad alguno que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o hecho dañoso y el daño mismo, ya que fue el propio demandado quien con su conducta culposa negligente provocó las actividades descritas, y no se conocen hechos probados de fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de la víctima o imputación a terceros.

SOBRE EL DAÑO MORAL

Ahora bien, es frecuente considerar que el daño moral es el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, la humillación, y, en general, los padecimientos que se han infligido a la víctima y a su núcleo cercano. Pero ¿qué son en verdad esos dolores, angustias, aflicciones, humillaciones y padecimientos? Si se analizan bien, podríamos decir, que sólo son estados del espíritu, consecuencia del daño. Así las cosas, y a título de ejemplo, el dolor que experimenta la viuda por la muerte violenta de su esposo, la humillación de quien ha sido públicamente injuriado o calumniado, el padecimiento de quien debe soportar un daño estético visible, la tensión o violencia que experimenta quien ha sido víctima de un ataque a



su vida privada, son estados del espíritu de algún modo contingentes y variables en cada caso y que cada uno siente y experimenta a su modo.

A propósito de lo anterior la doctora Yoleida Vielma Mendoza señalo que “El Derecho no resarce cualquier dolor, humillación, aflicción o padecimiento, sino aquéllos que sean consecuencia de la privación de un bien jurídico, sobre el cual la víctima o sus familiares más cercanos tenían un interés jurídicamente reconocido. Por lo tanto, lo que define al daño moral no es el dolor o los padecimientos, estos serán resarcibles en la medida que sean consecuencias de la lesión a una facultad de actuar que impide o frustra la satisfacción o goce de intereses no patrimoniales, reconocidos a la víctima del daño por el ordenamiento jurídico. Y estos intereses, pueden estar vinculados tanto a derechos patrimoniales como a derechos extrapatrimoniales”.

Esa misma culpa, que se suma como elemento circunstancial a la mencionada línea teórica de responsabilidad civil de la respectiva compañía aseguradora convocada en virtud del correspondiente seguro de responsabilidad otorgado a este vehículo y en favor de las víctimas y perjudicados demandantes, en su condición de beneficiarios, tal como lo establece el artículo 1133 del Código del comercio así:

ARTICULO 1133. ACCION DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR. En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con al artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador.

PRUEBAS Y ANEXOS

A-DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta como tales las siguientes:

- Poder para demandar otorgado por los señores **Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo**, en sus nombres propios y en representación de la menor **Jeimi Andrea Vidal Lane**, y el señor **Fabián Andres Vidal Lane**.
- Copia de Cedula de Ciudadanía de los señores **Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo** y **Fabián Andres Vidal Lane**.
- Registro civil de nacimiento de **Fabián Andres Vidal Lane** y **Jeimi Andrea Vidal Lane**.
- Copia de Certificado de tradición del vehículo de placas **JKS-214**.
- Copia de certificado de existencia y representación de la sociedad **HDI SEGUROS S.A**
- Copia simple del Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. **A000 131445**.
- Dictámenes de medicina legal de la señora **Diner Lane Zúñiga**.
- Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral.
- Historia clínica completa
- Relación y recibos de gastos de transporte
- Recibo y gastos de cuidado personal
- Certificado de ingresos

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



- Liquidación de perjuicios de lucro cesante.
- Copia de DERECHO DE PETICION, elevado a la Secretaria de Tránsito Municipal solicitando copia de todas las actuaciones de atención del accidente.
- Respuesta del derecho de petición elevado a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, negando la información solicitada.
- Copia de DERECHO DE PETICION, elevado a HDI SEGUROS S. A., solicitando copia de la póliza.
- Copia de la póliza de automóviles No. 4062634
- Comunicación de ofrecimiento de la aseguradora HDI SEGUROS S. A., a través de la firma de abogados que los representan.

B- DOCUMENTALES SOLICITADAS – OFICIOS.

1.- PRUEBA TRASLADADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código General del Proceso, solicito al Señor Juez oficiar a la Fiscalía Local 42, de Santiago de Cali- Valle del Cauca para remita copia auténtica e integral de la investigación penal adelantada con motivo del accidente de tránsito en el que resultó lesionada la señora **Diner Lame Zúñiga** radicación bajo el No. **760016099165202183639**, así como todas las actuaciones técnicas y forenses realizadas por esta entidad y sus adscritas, a efecto de que sirvan como medio de prueba en este asunto.

Debo indicar que conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso, a la demanda debe acompañarse las pruebas extraprocesales y los documentos que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante. Pues bien, respecto a la PRUEBA TRASLADADA solicitada ella no es extraprocesal y no se encuentra en nuestro poder, ya que es una actuación inherente a una entidad oficial como lo es la Fiscalía General de la Nación. Por otra parte, respecto al artículo 245, éste reza que *“Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello”*. En este caso se trata, como ya lo manifesté, de documentos que no se encuentran en nuestro poder ya que se trata de una actuación inherente a un asunto de carácter penal que se encuentra en poder de la entidad correspondiente, la cual se inició en la Fiscalía 42 Local unidad de lesiones personales del Municipio de Cali (V.). Por tanto, se cumple con los requisitos legales para solicitar y obtener el decreto de la prueba trasladada consagrada en el artículo 174 de la citada normatividad procedimental.

2.- OFICIOS.

- a) **OFICIAR** a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI para que se remita copia autentica e integral de todas las actividades técnicas y averiguadoras realizadas con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día **28 de Octubre del 2021** en el que sufriera lesiones personales la señora **Diner Lame Zúñiga**, remitiendo además todos los registros fotográficos y topográficos del accidente, de acuerdo con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito elaborado por el agente identificado con la placa No. 640 en su momento señor José Sandoval..

Se aporta a este escrito original de DERECHO DE PETICION presentado por la suscrita en fecha **junio 2024**, haciendo la debida petición, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 173 del Código General del Proceso.



2.- TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar los antecedentes tácticos narrados en este escrito, especialmente para que declare sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente y las condiciones de la vía, solicito con el mayor comedimiento al Señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas testimoniales a las siguientes personas, de acuerdo con la ubicación que allí se señala:

- A. Agente **José Sandoval**, adscrito a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en la Carrera 3ª. No. 56-90, dirección electrónica: josesandoval@cali.gov.co y quien suscribe el informe de accidentes de tránsito. **El 28 de octubre de 2021**, quien puede ubicársele en Cali-Valle-por intermedio del señor Secretario de Tránsito Municipal de Cali, librándose el correspondiente oficio por ser un funcionario público y auxiliar de la Justicia-Policía Judicial.

Con el propósito de probar los PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES sufridos por los demandantes, solicito al Señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas testimoniales a las siguientes personas, de acuerdo con la ubicación que allí se señala:

- B. Señor **DILVER SANCHEZ ANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.535.581, a quien se puede ubicar en la Calle 12 Oeste No. 39-21 Vía Cali-Montebello, teléfono 3113493164, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com
- C. Señor **DANIEL VIDAL MAYUNGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.639.347, a quien se puede ubicar en la Calle 12 Oeste No. 39-25 Vía Cali-Montebello, teléfono 3113617483, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: construccionesdavima@hotmail.com
- D. Señora **FULBIA MAGALY ORTIZ GRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 29.123.607, a quien se puede ubicar en la Avenida 40B Oeste No. 9-30 Sector Piamonte Alto Vía Cali-Montebello, teléfono 3113493164, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com

C- INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS.

1. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que, la demandada señora **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, cuyas condiciones civiles y dirección de residencia está indicada en esta demanda, para que de conformidad con el artículo 184 del código general del proceso, en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.
2. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que, el demandado el señor **DIEGO GALLEGU TORRES**, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, cuyas condiciones civiles y dirección de residencia está indicada en esta demanda,



para que de conformidad con el artículo 184 del código general del proceso, en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.

3. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que el representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad demandada **HDI SEGUROS S. A.** con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor de placas **JKS-214** para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co, para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formularé, sobre los hechos que ha dado origen a la presente demanda y contestación de la misma, etc.

JURAMENTO ESTIMATORIO

De acuerdo con los antecedentes fácticos y las pretensiones de condena indemnizatoria de esta demanda, y de conformidad con el artículo 206 del Código General del Proceso, estimo razonadamente y bajo la gravedad de juramento que los perjuicios causados a mis representados ascienden a la fecha a una suma igual o sesenta y seis millones cuatrocientos noventa mil doscientos noventa y ocho pesos mcte (\$66.490.298). La suma que corresponde al DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE, PRESENTE y FUTURO, en una estimación como sigue:

Por **DAÑO EMERGENTE** \$ 5.300.337
Por **LUCRO CESANTE** \$ 61.189.961

Y en cuanto a los perjuicios inmateriales los mismos están solicitados en el siguiente orden:

PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO MORAL para todos los demandantes; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora **Diner Lane Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (80 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$104.000.000).**

Diner Lane Zúñiga , Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo , Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane , Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane , Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE VIDA DE RELACION para todos los demandantes; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora **Diner Lane Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (80 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$104.000.000).**

Diner Lane Zúñiga, Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo, Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane, Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane, Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA SALUD; ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora Diner Lane Zúñiga, la indemnización integral de los perjuicios extrapatrimoniales, en una suma igual a (20 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de veintiséis millones de pesos mcte (**\$26.000.000).**

Diner Lane Zúñiga, Lesionado- 20 SMMLV \$ 26.000.000

AMPARO DE POBREZA

De acuerdo con el contenido en el Capítulo IV. Amparo de pobreza, Artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, durante el curso de la presentación de esta demanda a través de los demandados de manera directa, se solicita a su señoría se conceda amparo de pobreza pues mis poderdantes tal y como lo afirman bajo la gravedad de juramento no se encuentran en condiciones para cubrir gastos propios del proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Teniendo en cuenta que la CUANTÍA del proceso es MAYOR de acuerdo con los artículos 20, 25 y 28 del Código General del Proceso ya que el valor de las pretensiones supera el límite de 150 SMLMV, además en atención a que el domicilio de los demandantes es la ciudad de Cali, es usted señor juez competente para conocer del presente proceso, por ser de su Jurisdicción.

PROCEDIMIENTO

La acción impetrada corresponde a la del PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA contemplado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

A la suscrita apoderada en la Avenida 2ª. Norte /N-55 Oficina 301 Edificio Centenario 2, Teléfono celular 320-6838191 de la ciudad de Santiago de Cali, y/o al correo electrónico: marianelavillegascaldas@hotmail.com. o en la secretaria de su Despacho.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

A los demandantes;

DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, FABIAN ANDRES VIDAL en su domicilio: calle 12 Oeste No. 39-25; dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com

A los demandados:

PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ, en su domicilio Carrera 8ª No. 6-54 Yumbo; teléfono No. 3113417054 con dirección electrónica desconocida.

DIEGO GALLEGO TORRES, en su domicilio Carrera 4 F No. 71-36 teléfono 311-6415868; dirección electrónica: Desconocida.

HDI SEGUROS S. A. dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co

Del señor Juez,

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
C.C. 31.938.242 de Cali (V)
T.P. 72.936 del C. S. de la Judicatura

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

ABOGADA
Asesora Jurídica

Señor

JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)

E.

S.

D.

Referencia: **PODER**

JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA, ambos mayores de edad e identificados con las cédulas Nos. 76.325.618 y 67.033.689, en calidad de víctimas y perjudicados, en nombres propios, y a la vez en representación de la menor **JEIMI ANDREA VIDAL LAME**, de otro lado **FABIAN ANDRES VIDAL LAME**, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.866.546, como víctima indirecta, en su condición de hijo de los primeros, con domicilio en: la Calle 12 Oeste No. 39-25 de la ciudad de Cali, dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com manifestamos a usted por medio del presente escrito que conferimos poder amplio y suficiente a la doctora **MARIANELA VILLEGAS CALDAS** identificada con cédula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali, T.P 72.936 del C. S. de la Judicatura, domicilio profesional: Carrera 64 No. 9-05 oficina 202, edificio Las Marías, teléfono 3206838191, de la ciudad de Cali, dirección electrónica: marianelavillegascaldas@hotmail.com, para que en nuestro nombre y representación promueva demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA en contra de los señores **PAOLA ANDRES CENTENO CORTEZ y DIEGO GALLEGU TORRES**, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 67.041.958 y 94.251.565, con domicilio en la Carrera 4 F No. 71-36, teléfono 3116415868, de la ciudad de Cali, con dirección electrónica: que bajo la gravedad de juramento indico desconocer, así como en contra de la entidad **HDI SEGUROS S. A.** identificada con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de propietario, conductor y empresa aseguradora del automotor de placas **JKS-214** para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co; en su condición de propietaria, conductor y aseguradora respectivamente del vehículo MARCA: **KIA**; REF: **PIKANTO**, MODELO: **2017**, PLACAS: **JKS-214**, para que sean declarados civilmente responsables y en forma solidaria de la totalidad de los perjuicios patrimoniales (tanto daño emergente como lucro cesante) y extrapatrimoniales que nos fueron irrogados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el **28 de octubre de 2021**, cuando los automotores antes mencionados a la altura de la **Avda. 2ª Norte entre calles 34 A y 35 Norte**, de la ciudad de Santiago de Cali, provocaran accidente de tránsito que causara graves lesiones personales a los señores **JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA**.

Nuestra apoderada queda facultada para conciliar, autorizar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos de ley, demandar, contestar demandas, llamar en garantía, solicitar copias, solicitar nulidades, elevar derechos de petición, instaurar Tutelas, y todas aquellas facultades que tiendan al fiel cabal cumplimiento de su gestión de acuerdo con las expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a nuestra apoderada para actuar en los términos y para los efectos de este mandato.

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Teléfono 881 39 27 Celulares 320 683 81 91 e-mail:
marianelavillegascaldas@hotmail.com

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA
Asesora Jurídica

Del Señor Juez,

Jose Ulpiano Vidal Idrobo
JOSE ULPiano VIDAL IDROBO
C.C. 76.325.618

Diner Lamezuñga
DINER LAME ZUÑGA
C.C. 67.033.689

Andres Vidal
FABIAN ANDRES VIDAL LAME
C.C. 1.100.335.710

Acepto,

Marianela Villegas Caldas
MARIANELA VILLEGAS CALDAS
C.C. 31.938.242 de Cali.
T.P. 72.936 del C. S. de la Judicatura

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:13:11
 Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

VIDAL IDROBO JOSE ULPIANO

Quien se identificó con: C.C. 76325618
 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Jfq14

8129-0ee808ab

X Jose Ulpiano Vidal Idrobo
 Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
 NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:14:39
 Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

LAME ZUÑIGA DINER

Quien se identificó con: C.C. 67033689
 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Jfqho

8129-9348c8d0

X Diner Lame Zuñiga
 Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
 NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI

MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:16:13
 Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

VIDAL LAME FABIAN ANDRES

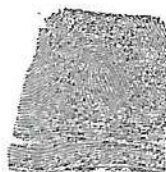
Quien se identificó con: C.C. 1060866546
 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. Jfqly

8129-83b7e214

X Andres Vidal
 Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
 NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI



FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-1977

EL TAMBO
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

29-JUL-2003 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ABEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



P-3100100-00154981-F-0067033689-20090422

0010955774A 1

9916140745

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 67.033.689

LAME ZUÑIGA

APELLIDOS

DINER

NOMBRES

Diner Lame Zuñiga

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA.

NUMERO **76.325.618**

VIDAL IDROBO

APELLIDOS

JOSE ULPIANO

NOMBRES

Jose Ulpiano Vidal

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **17-JUN-1974**

POPAYAN
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

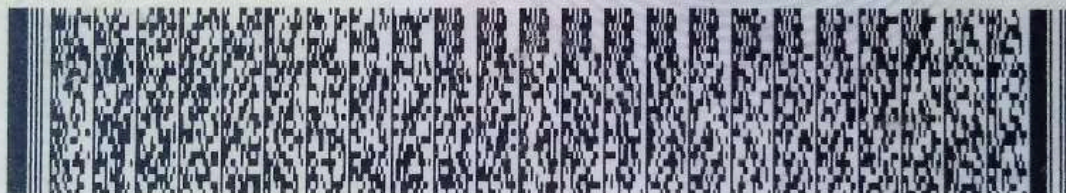
O-
G.S. RH

M
SEXO

03-ABR-1995 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-3100150-00166003-M-0076325618-20090803

0014366459A 1

2750034908

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.060.866.546**

VIDAL LAME

APELLIDOS

FABIAN ANDRES

NOMBRES

Fabian Vidal lame

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1995**

EL TAMBO
(CAUCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

M

SEXO

19-MAR-2014 CALI

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO YACHA



P-3100100-01099665-M-1060866546-20190927

0067881919A 1

9910281818

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 38656270

14 ABR. 2004

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría ☒	Notaría ☐	Número	Consulado ☐	Corregimiento ☐	Inspección de Policía ☐	Código	F	8	Q
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía									
COLOMBIA-CAUCA-EL TAMBO									

Datos del inscrito

Primer Apellido				Segundo Apellido			
VIDAL				LAME			
Nombre(s)							
FABIAN ANDRES							
Fecha de nacimiento							
Año	1	9	9	Mes	3	Día	15
Sexo (en letras)				Grupo Sanguíneo			
MASCULINO							
Factor RH							
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección)							
-COLOMBIA-CAUCA-EL TAMBO							

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

TESTIGOS	Número certificado de nacido vivo

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos	
LAME ZUÑIGA DINER	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 67.033.689	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	
VIDAL IDROBO JOSE ULPIANO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 76.325.618	
Nacionalidad	
COLOMBIA	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos	
VIDAL IDROBO JOSE ULPIANO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 76.325.618	
Firma	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	
SALAZAR ACHINTE HAROLD	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 1.654.480	
Firma	

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos	
CASTRO ACHINTE ALFREDO	
Documento de identificación (Clase y número)	
C.C. No. 1.460.604	
Firma	

Fecha de inscripción		Nombre y firma del funcionario que autoriza	
Año	2004	Mes	ABR
Día	14	JOSE LEONARDO ARBOLEDA ALCOS	
		Nombre y firma	

- SEGUNDA COPIA PARA EL USUARIO -

100479006

ORGANIZACIÓN DE REGISTROS
REGISTRARIA NACIONAL DE COLOMBIA
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicador de Sexo: 41192094

NUIP: 1100335710

País: COLOMBIA, Departamento: VALLE, Municipio: CALI

Nombre: VIDAL, Apellido: LAME

Nombre completo: JEIM ANDREA

Fecha de nacimiento: 2009, Mes: MAR, Día: 15

Sexo: FEMENINO, Estado civil: O, Tipo de nacimiento: POSITIVO

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO

Documento de identificación: 50022343-5

Nombre: LAME ZUNIGA DINER

Documento de identificación: CC 67 033 689 CALI VALLE

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombre: VIDAL IDROBO JOSE ULPIANO

Documento de identificación: CC 76 325 610 FORAYAN CAUCA

Nacionalidad: COLOMBIANA

Nombre: LAME ZUNIGA DINER

Documento de identificación: CC 67 033 689 CALI VALLE

Nombre: LAME LAMIE

Fecha de inscripción: Año 2008, Mes MAY, Día 16

Notaria: MARIA TERESA PAZ DE GALVIS, NOTARIA TRECE DE CALI

ESPACIO PARA NOTAS

SUSTITUYE AL SERIAL 304000003 POR CORRECCION EN EL SEGUNDO APELLIDO DEL INSCRITO

Isabel

REPUBLICA DE COLOMBIA

MARIA TERESA PAZ DE GALVIS

NOTARIA TRECE DE CALI

SECRETARIA DE MOVILIDAD
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, 4 de Septiembre de 2024



CERTIFICA QUE

El vehículo de placas **JKS214** tiene las siguientes características:

Clase:	AUTOMOVIL	Serie:	
Marca:	KIA	Chasis	KNABX512AHT419708
Carrocería:	HATCH BACK	Cilindraje:	1248 Nro. Ejes:
Línea:	PICANTO EX	Pasajeros:	5 Toneladas:.00
Color:	ROJO	Servicio:	PARTICULAR
Modelo:	2017	Afiliado a:	
Motor:	G4LAGP117792	F. Ingreso:	07/03/2017
Estado vehículo:	Activo	Manifiesto:	882017000016508
Aduana:	B/VENTURA	Fecha:	14/02/2017
Forma de ingreso:	MATRICULA INICIAL		
Certificado de movilización	521399, 03/2017		

PIGNORACIONES
01/10/2019 a favor de: FINESA S.A. BIC Tipo de Alerta: PRENDA

VEHICULO NO TIENE FIDEICOMISOS REGISTRADAS.

LIMITACIONES VIGENTES
- Oficio ACTA VIRTUAL del 24 de Enero de 2022 Radicado el 27 de Enero de 2022 Expediente 76001 6099 165 2021 83639 Entrega Provisional, Proceso: Lesiones Personales Culposas, JUZGADO 20 PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS, Dirección CARRERA 10 # 12-15 CALI,VALLE CALI Demandado: SIN DDO, Demandante: SIN DDTE, Emisor: EDMUNDO OCTAVIO LOPEZ GUERRERO, Cargo del emisor: JUEZ.

PROPIETARIO ACTUAL
PAOLA ANDREA CENTENO CORTES

HISTÓRICO PROPIETARIOS
- 23/08/2019 VENDE: LUIS ALBERTO SOTO CRUZ COMPRA: MUNDICAR S.A.S
- 01/10/2019 VENDE: MUNDICAR S.A.S COMPRA: PAOLA ANDREA CENTENO CORTES

LA INFORMACIÓN ES LA QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN LA BASE DE DATOS DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD AL MOMENTO DE LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN

USUARIO APRUEBA
Funcionario STTM

Certificado Generado con el Pin No: 5998183478952624

Generado el 22 de mayo de 2024 a las 11:24:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

NIT: 860004875-6

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Comercial Anónima De Carácter Privado. Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 3473 del 24 de diciembre de 1937 de la Notaría 4 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Bajo la denominación de COMPAÑIA DE SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 2780 del 03 de septiembre de 1991 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por SEGUROS LA ANDINA S.A.

Escritura Pública No 3094 del 02 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Absorbe por fusión a la COMPAÑIA GRANADINA DE SEGUROS S.A.

Escritura Pública No 3249 del 09 de julio de 1996 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA - SEGUROS GENERALES S.A.

Escritura Pública No 1791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social por GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA. El domicilio principal de la compañía será la ciudad de Santa Fé de Bogotá D.C., República de Colombia y podrá trasladarlo a cualquier otro municipio cuando así lo determine la Asamblea General de Accionistas.

Escritura Pública No 01347 del 04 de abril de 2018 de la Notaría 72 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su razón social de GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA por HDI SEGUROS S.A. y hará uso de la sigla HDI SEGUROS

Resolución S.F.C. No 1022 del 05 de agosto de 2022 no objeta la fusión por absorción entre HDI SEGUROS S.A. y HDI SEGUROS DE VIDA S.A., por las razones expuestas en la parte motiva de la presente Resolución, protocolizada mediante Escritura Pública No. 4152 del 1/09/2022 de la Notaría 16 del Circulo de Bogotá D.C.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5148 del 31 de diciembre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y la gestión de las operaciones sociales corresponden al PRESIDENTE de la sociedad, quien ejercerá sus funciones y facultades de conformidad con las previsiones de estos estatutos. El Presidente de la sociedad será designado por la Junta Directiva para períodos de dos (2) años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido en cualquier tiempo. El Presidente permanecerá en su cargo hasta tanto la Junta haga un nuevo nombramiento. SUPLENTE: El Presidente tendrá hasta cinco (5) suplentes, con los títulos de Vicepresidentes o Gerentes, según lo determine la Junta Directiva, que le reemplazarán indistintamente en sus faltas accidentales, temporales o definitivas; serán designados por la Junta y a ellos se les aplicarán las previsiones sobre período, remoción y reemplazo

Certificado Generado con el Pin No: 5998183478952624

Generado el 22 de mayo de 2024 a las 11:24:38

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

previstas para el Presidente. En los casos en que un suplente reemplazare al Presidente, tendrá las mismas atribuciones y limitaciones que correspondan a éste (Escritura Pública No. 2833 del 10/09/2020 Not. 72 de Bogotá D.C.). ATRIBUCIONES Y DEBERES. Corresponde al Presidente y al suplente cuando lo reemplazare, la representación legal de la sociedad y la administración y gestión de las operaciones sociales. En tal carácter, tendrá el Presidente las siguientes atribuciones y los siguientes deberes: 1. Cumplir y hacer cumplir los estatutos sociales y las decisiones válidamente tomadas tanto por la Asamblea General de Accionistas como por la Junta Directiva. 2. Ejercer la representación legal de la sociedad, judicial y extrajudicialmente. 3. Convocar a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, a reuniones ordinarias y extraordinarias. 4. Presentar ante la Asamblea General de Accionistas las cuentas de la sociedad, los informes y documentos de que trata la Ley. 5. Informar a la Junta Directiva sobre el desarrollo de las operaciones sociales y sobre todos los asuntos que ésta solicite; presentar ante la misma, en su reunión mensual ordinaria, el balance de prueba de la sociedad correspondiente al mes inmediatamente anterior; indicar a la Junta las recomendaciones que considere necesarias para la adecuada marcha de la sociedad. 6. Ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos pertenecientes al giro ordinario de la sociedad. 7. Autorizar con su firma los documentos públicos y privados pertenecientes a la sociedad. 8. Adquirir bienes para la sociedad, administrarlos, gravarlos, limitarlos y disponer de ellos. 9. Recibir, cobrar, transigir, desistir en las operaciones sociales. 10. Manejar los dineros de la sociedad; crear, negociar y endosar títulos-valores; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar cheques, convenir sobregiros. 11. Designar y remover a los empleados de la sociedad. 12. Constituir apoderadosos o mandatarios que representen a la compañía. 13. En general, realizar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios para el debido desarrollo del objeto social, todo dentro de las previsiones y limitaciones establecidas por estos estatutos. LIMITACIONES. El Presidente de la sociedad y el suplente que le reemplazare, requerirá de previa autorización de la Junta Directiva para efectuar las siguientes operaciones: 1. Adquirir, enajenar, gravar y limitar bienes inmuebles. 2. Someter a decisión de Tribunales de Arbitramento asuntos de la sociedad, distintos de los relacionados con la validez y efectos de los contratos de seguros que haya celebrado la Compañía y que deben ser definidos por este sistema bien sea por cláusula compromisoria o por compromiso.

Que figuran posesionados y en consecuencia, ejercen la representación legal de la entidad, las siguientes personas:

NOMBRE

Luiz Francisco Minarelli Campos
Fecha de inicio del cargo: 13/10/2022

IDENTIFICACIÓN

CE - 627924

CARGO

Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024020972-000 del día 16 de febrero de 2024 que con documento del 16 de febrero de 2024 renunció al cargo de Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1084 del 16 de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

Yadira Botero Vides
Fecha de inicio del cargo: 08/02/2024

CC - 22735388

Representante Legal Suplente

Santiago Castro Echeverry
Fecha de inicio del cargo: 08/02/2024

CC - 80876652

Representante Legal Suplente

Diego Alejandro Romero Medina
Fecha de inicio del cargo: 10/03/2022

CC - 1032359628

Vicepresidente de Operaciones y
Suplente del Presidente

Certificado Generado con el Pin No: 5998183478952624

Generado el 22 de mayo de 2024 a las 11:24:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

NOMBRE

Johanna Ivette García Padilla
Fecha de inicio del cargo: 29/04/2021

IDENTIFICACIÓN

CC - 32791502

CARGO

Vicepresidente Financiero y Suplente del Presidente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2024020973-000 del día 16 de febrero de 2024 que con documento del 31 de enero de 2024 renunció al cargo de Vicepresidente Financiero y Suplente del Presidente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 1084 del 16 de febrero de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Agrícola (reaseguro) (con Circular Externa 008 del 21 de abril de 2015 se incorpora este ramo, en el ramo de Seguro Agropecuario. Así las cosas, el ramo de seguro Agropecuario estará conformado por los ramos Agrícola, semovientes, así como otros relacionados con recursos naturales, vegetales y animales), automóviles, aviación, corriente débil, cumplimiento, estabilidad y calidad de la vivienda nueva, incendio, lucro cesante, manejo, montaje y rotura de maquinaria, navegación, responsabilidad civil, riesgos de minas y petróleos, semovientes, sustracción, terremoto, todo riesgo para contratistas, transportes, vidrios, accidentes personales, colectivo de vida, salud y vida grupo. Resolución 0463 del 16 de abril de 2015, revoca la autorización concedida a Generali Colombia Seguros Generales S.A. para operar el ramo de Seguros de Semovientes.

Resolución S.B. No 0053 del 17 de enero de 2000 la Superintendencia Bancaria revoca la autorización para operar el ramo de seguro obligatorio de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito.

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 a) El ramo de riesgos de minas y petróleos se denominará en adelante ramo de minas y petróleos. b) Se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de estabilidad y calidad de la vivienda nueva y usada"

Resolución S.F.C. No 1454 del 30 de agosto de 2011 Revocar la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. para operar los ramos de Seguros de Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Salud y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 2331 del 27 de diciembre de 2011 Se revoca parcialmente la decisión en la Resolución 1454 del 30 de agosto de 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para los ramos de seguros de Accidentes Personales y Salud. Así mismo, Confirma parcialmente la decisión adoptada en la Resolución 1454 del 30 de agosto del 2011, mediante la cual se revoca la autorización concedida a GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para operar los ramos de seguros de Colectivo Vida y Vida Grupo.

Resolución S.F.C. No 0174 del 19 de febrero de 2020 ,autoriza para operar el ramo de seguro Agropecuario

Oficio No 2021109020-003 del 20 de mayo de 2021 ,autoriza el ramo de desempleo

Escritura Pública No 4152 del 01 de septiembre de 2022 de la Notaría 16 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). De conformidad con la fusión por absorción, HDI Seguros S.A. adquirió el derecho de operar el ramo de seguro vida grupo, cuya autorización se le concedió a HDI Seguros de Vida S.A. mediante la Resolución 5148 del 31 de diciembre de 1991.



SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Certificado Generado con el Pin No: 5998183478952624

Generado el 22 de mayo de 2024 a las 11:24:38

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

**WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ
SECRETARIO GENERAL (E)**

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 76001000
SECRETARIA DE MOVILIDAD DE SANTIAGO DE CALI

2. GRAVEDAD
CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS

CÓDIGO DE RUTA 281020211750 VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD Avenida 2 Norte entre calles 34A y 35 Norte 2

4. FECHA Y HORA

FECHA Y HORA DE OCURRENCIA 28/10/2021 17:50
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO 28/10/2021 19:40

5. CLASE DE ACCIDENTE

CHOQUE ☒ CAÍDA OCUPANTE ☐
ATROPELLO ☐ INCENDIO ☐
VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐

5.1 CHOQUE CON

VEHÍCULO ☒
TREN ☐
SEMOVIENTE ☐
OBJETO FIJO ☐

5.2 OBJETO FIJO

MURO ☐ SEMAFORO ☐ TARIMA CASERA ☐
POSTE ☐ INMUEBLE ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐
ARBOL ☐ HIDRANTE ☐ OTRO ☐
BARANDA ☐ VALLA SEÑAL ☐

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1 ÁREA: RURAL ☐ NACIONAL ☐ DEPARTAMENTAL ☐ MUNICIPAL ☒ URBANA ☐
6.2 SECTOR: RESIDENCIAL ☒ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐
INDUSTRIAL ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐
COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐
6.3 ZONA: ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐
INDUSTRIAL ☐ TURÍSTICA ☐ PRIVADA ☐
COMERCIAL ☐ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐
6.4 DISEÑO: GLORIETA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐
INTERSECCIÓN ☐ PONTÓN ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VÍA ☒
LOTE O PREDIO ☐ CICLO RUTA ☐ PEATONAL ☐ TÚNEL ☐
6.5 CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ VIENTO ☐
LLUVIA ☐ NORMAL ☒
NIEBLA ☐

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

7.1 GEOMETRÍAS: A RECTA ☒ CURVA ☐ PLANO ☐ PENDIENTE ☐
C BAHÍA DE EST. CON ANDÉN ☐ CON BERMA ☐
7.2 UTILIZACIÓN: UN SENTIDO ☐ DOBLE SENTIDO ☐ REVERSIBLE ☐ CONTRAFLUJO ☐ CICLO VÍA ☐
7.3 CALZADAS: UNA ☐ DOS ☐ TRES O MAS ☐ VARIABLE ☐
7.4 CARRILES: UNO ☐ DOS ☐ TRES O MAS ☐ VARIABLE ☐
7.5 SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO ☒ AFIRMADO ☐ ADOQUIN ☐ EMPEDRADO ☐ CONCRETO ☐ TIERRA ☐ OTRO ☐
7.6 ESTADO: BUENO ☐ CON HUECOS ☐ DERRUMBES ☐ EN REPARACIÓN ☐ HUNDIMIENTO ☐ INUNDADA ☐ PARCHADA ☐ RIZADA ☐ FISURADA ☐
7.7 CONDICIONES: ACEITE ☐ HUMEDA ☐ LODO ☐ ALCANTARILLA DESTAPADA ☐
7.8 ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A CON BUENA ☐ MALA ☐ B SIN ☐
7.9 CONTROLES DE TRÁNSITO: A AGENTE DE TRÁNSITO ☐ B SEMAFORO ☐ OPERANDO ☐ INTERMITENTE ☐ CON DAÑOS ☐ APAGADO ☐ OCULTO ☐
C SEÑALES VERTICALES: PARE ☐ CEDA EL PASO ☐ NO GIRE ☐ SENTIDO VIAL ☐ NO ADELANTAR ☐ VELOCIDAD MÁXIMA ☐ OTRO ☐ NINGUNA ☐
D SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL ☐ LINEA DE PARE ☐ LINEA CENTRAL AMARILLA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☒
LINEA DE CARRIL BLANCA ☐ CONTINUA ☐ SEGMENTADA ☐
LINEA DE BORDE BLANCA ☐ LINEA DE BORDE AMARILLA ☐ LINEA ANTIBLOQUEO ☐
FLECHAS ☐ LEYENDAS ☐ SIMBOLOS ☐ OTRO ☐
E REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS ☐ RESALTO ☐ MOVIL ☐ FLUJO ☐ SONORIZADOR ☐ ESTOPEROL ☐ OTRO ☐
F DELINEADOR DE PISO: TACHA ☐ ESTOPEROL ☐ TACHONES ☐ BOYAS ☐ BORDILLOS ☐ TUBULAR ☐ BARRERAS PLÁSTICAS ☐ HITOS TUBULARES ☐ CONOS ☐ OTRO ☐
7.10 VISIBILIDAD: NORMAL ☒ DISMINUIDA POR CASSETAS ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ VALLAS ☐ ARBOL/VEGETACIÓN ☐ VEHÍCULO ESTACIONADO ☐ ENCANDILAMIENTO ☐ POSTE ☐ OTROS ☐

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS

8.1 CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES Arroyo Carcedo John Donny C. IDENTIFICACIÓN No. 94558366 NACIONALIDAD colombiana FECHA DE NACIMIENTO 09/10/82 SEXO F GRAVEDAD MUERTO ☐ HERIDO ☒
DIRECCIÓN DE DOMICILIO Calle 71 # 14A-45 CIUDAD cali TELÉFONO 3178710651 SE PRACTICÓ EXAMEN SI ☒ NO ☐
AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO S. PSICÓACTIVAS SI ☐ NO ☒
PORTA LICENCIA LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. 94558366 CATEGORIA A2 RESTRICCIÓN EXP. VEN. CÓDIGO DE TRÁNSITO 206 M 1215 CHALECO CASCO CINTURÓN SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐ SI ☐ NO ☐
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN Clínica Cristo Rey DESCRIPCIÓN DE LESIONES politraumatismos, var. Histeria Clínica

8.2 VEHÍCULO

PLACA HITJ55A PLACA REMOLQUE / SEM COLOMBIANO ☒ EXTRANJERO ☐ MARCA Honda CD Deluxe 1600 2009 TURISMO PASAJEROS 1 LICENCIA DE TRANS No. 05019200
EMPRESA MATRICULADO EN cali INMOVILIZADO EN: Paises oficiales Arope y unto TARJETA DE REGISTRO No.
NIT. A DISPOSICIÓN DE: Fiscalia
REV. TEC. MEC SI ☒ NO ☐ CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:
PORTA SOAT PÓLIZA No. ASEGURADORA VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI ☐ NO ☒ VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL SI ☐ NO ☒ VENCIMIENTO DÍA MES AÑO

PROPIETARIO

MISMO CONDUCTOR SI ☒ NO ☐ APELLIDOS Y NOMBRES Bedoya Bedoya Marisol C. IDENTIFICACIÓN No. 31321748

8.3 CLASE VEHÍCULO

AUTOMÓVIL ☐ M. AGRÍCOLA ☐
BUS ☐ M. INDUSTRIAL ☐
BUSETA ☐ BICICLETA ☐
CAMIÓN ☐ MOTOCARRO ☐
CAMIONETA ☐ MOTOTRICICLO ☐
CAMPERO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐
MICROBUS ☐ MOTOCICLO ☐
TRACTOCAMION ☐ CUATRIMOTO ☐
VOLQUETA ☐ REMOLQUE ☐
MOTOCICLETA ☒ SEM-REMOLQUE ☐

8.4 CLASE SERVICIO

OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐
PARTICULAR ☒ DIPLOMÁTICO ☐
8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE: MIXTO ☐ CARGA ☐
*EXTRADIMENSIONADA ☐
*EXTRAPESADA ☐
*MERCANCIA PELIGROSA ☐
*CLASE DE MERCANCIA ☐

PASAJEROS

*COLECTIVO ☐
*INDIVIDUAL ☐
*MASIVO ☐
*ESPECIAL TURISMO ☐
*ESPECIAL ESCOLAR ☐
*ESPECIAL ASALARIADO ☐
*ESPECIAL OCASIONAL ☐
8.6 RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐

8.8 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO

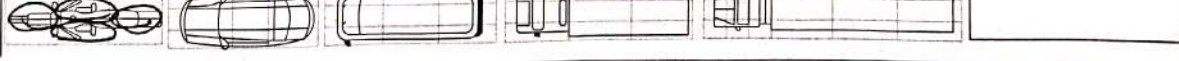
Carretera delantera, dirección, frenos delanteros, tapas, daños varios en carrocería y otros por determinar

8.7 FALLAS EN

FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRO ☐

8.9 LUGAR DE IMPACTO

FRONTAL ☒ LATERAL ☒ POSTERIOR ☒ Otro



8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS				VEHICULO (2)						
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD	
Bravo Gomez Jose Lizardo		CC		98339433	Colombiano	27/07/82	M	F	MUERTO HERIDO	
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CUIDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN		SI ☒ NO ☐		
Calle 23 #33H-32				Calí	3168150026	AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO		SI ☐ NO ☒		
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORIA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO DE TRÁNSITO		CHALECO	CASCO	
☒ NO	98339433	B1		08/01/25				SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☒	
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				DESCRIPCIÓN DE LESIONES						
8.2 VEHICULO										
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEM	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TÓN.	PASAJEROS	
BWR 519		COLOMBIANO	Chevrolet	Corsu	GRIS	2007 Coupe			5	
EMPRESA	MATRICULADO EN		INMOVILIZADO EN		TARJETA DE REGISTRO No.					
NIT	Bogeta		A DISPOSICIÓN DE:		Fiscalia					
REV. TEC. MEC	No. 150 868 800		CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE:		1					
PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA		VENCIMIENTO		DÍA MES AÑO				
☒ NO	26037079	SURA				29/12/21				
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL		VENCIMIENTO		PORTA SEG. RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL		VENCIMIENTO		DÍA MES AÑO		
No.		ASEGURADORA		No.		ASEGURADORA		DÍA MES AÑO		
PROPIETARIO										
MISMO CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC		IDENTIFICACIÓN No.				
☒ NO										
8.3 CLASE VEHICULO			8.4 CLASE SERVICIO			PASAJEROS			8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHICULO	
AUTOMÓVIL ☒ M. AGRÍCOLA ☐ BUS ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BUSETA ☐ BICICLETA ☐ CAMIÓN ☐ MOTOCARRO ☐ CAMIONETA ☐ MOTOTRICICLO ☐ CAMPERO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MICROBUS ☐ MOTOCICLO ☐ TRACTOCAMION ☐ CUATRIMOTO ☐ VOLQUETA ☐ REMOLQUE ☐ MOTOCICLETA ☐ SEM-REMOLQUE ☐			OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☒ DIPLOMÁTICO ☐ 8.5 MODALIDAD DE TRANSPORTE MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCÍA PELIGROSA ☐ *CLASE DE MERCANCÍA ☐			*COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐ 8.6 RADIO DE ACCIÓN NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐			Reritos, ventana trasera Jerecho, Guardia fango barro derecho, capo, pauper delantico, fardas delantico, retro visor izquierdo, espejo delantico y capo por deteriorar	
8.7 FALLAS EN		FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐								
8.9 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL ☒ LATERAL ☒ POSTERIOR ☐ Otro ☐								
9. VICTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. (1)										
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	8.1 DETALLES DE LA VICTIMA			
Pobos Toledo Pardo Andrea		CC	1118283979	Colombiana	17/07/86	M				
DIRECCIÓN DE DOMICILIO				CUIDAD	TELÉFONO	CINTURÓN	CONDICIÓN			
Carretera 8 #6-54				Yumbo	311347054	SI ☐ NO ☒	PEATÓN ☐			
HOSPITAL CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN				SE PRACTICÓ EXAMEN		SI ☐ NO ☒		PASAJERO ☐		
Clínica Cristo Rey				AUTORIZO EMBRIAGUEZ GRADO		SI ☐ NO ☒		ACOMPAÑANTE ☒		
DESCRIPCIÓN DE LESIONES				POS ☐ NEG ☐		S. PSICOACTIVAS		CASCO		
						SI ☐ NO ☒		CHALECO		
						SI ☐ NO ☒		MUERTO		
						SI ☐ NO ☒		HERIDO		
10. TOTAL VICTIMAS PEATÓN ☐ ACOMPAÑANTE ☒ PASAJERO ☐ CONDUCTOR ☒ TOTAL HERIDOS ☒ MUERTOS ☐										
11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO										
DEL CONDUCTOR		DEL VEHICULO		DEL PEATÓN						
004 137										
DE LA VÍA		DEL PASAJERO								
DE LA VÍA										
OTRA ☐		ESPECIFICAR ¿CUAL?								
12. TESTIGOS										
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD		TELÉFONO				
13. OBSERVACIONES										
Hipotesis #157 para conductor #4 Realizar maniobra de adelantamiento en zona prohibida medio afectado #344N-45, muro de fachada, Admini. Rodero Astrid del Carmen Millan Vinasco C.C. 31927062 telefono 3154826688										
14. ANEXOS ANEXO 1 Conductores, Vehiculos ☒ ANEXO 2 Victim, peatones o pasajeros ☒ OTROS ANEXOS (Fotos y Videos) ☐										
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE										
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA				
3AC	Sandoz Jose	CC	110792614	640	SM	Jose Sandoz				
16. CORRESPONDIO										
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		Dto	Mupio	Ent.	U. receptora	Año	Consecutivo			
9600416099						2027	83639			



ANEXO N° 1 CONDUCTORES, VEHÍCULOS, PROPIETARIOS

PERTENECE AL INFORME DE ACCIDENTES, FORMULARIO No. ☐ 1314445



MinTransporte

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS				VEHÍCULO 1							
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD		
Vidal Idrobo Jose Ulano		cc		76325678	Colombiano	17/05/79	M	F	MUERTO HERIDO		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS		
Calle 12 oeste # 39-25		Cali		311265092	☒ NO	☒ NO	☒ POS	☒ NEG	☒ SI		
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP.	VEN.	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN		
☒ NO	76325678	A2		21/10/79	06		☒ SI	☒ NO	☒ SI		
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES									
Clínica Cristo Rey		Politraumatismos, Ver Historia Clínica									
8.2 VEHÍCULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.	
HDL 754		COLOMBIANO	ABT	AKROS	Negro	2007	Turismo	1	187A187		
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.								
NIT	Modelim	Modelim	Fiscalia								
REV. TEC. MEC.	NO	152432327	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE								
PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO								
☒ NO	1505950000 8580	Seguros del Estado	06/07/212								
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO				
No	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO	No	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO		
PROPIETARIO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.						
MISMO CONDUCTOR											
☒ SI											
8.3 CLASE VEHÍCULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO					
AUTOMÓVIL ☒ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐		M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐		OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCIA PELIGROSA ☐ *CLASE DE MERCANCIA ☐		*COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐ 8.6 RADIO DE ACCIÓN ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐		Daños múltiples, dirección, eje delantero, tpo, tarque y otros por determinar			
8.7 FALLAS EN		FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐									
8.9 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL ☒ LATERAL ☒ POSTERIOR ☒		Otro							
8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS											
8.1 CONDUCTOR		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO	GRAVEDAD		
Galego Torres Diego		cc		94257565	Colombiano	03/03/66	M	F	MUERTO HERIDO		
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		CIUDAD		TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN	AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	S. PSICOACTIVAS		
Carrera 4F # 71-36		Cali		316415868	☒ NO	☒ NO	☒ POS	☒ NEG	☒ SI		
PORTA LICENCIA	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP.	VEN.	CÓDIGO DE TRÁNSITO	CHALECO	CASCO	CINTURÓN		
☒ NO	94257565	B1		26/03/24			☒ SI	☒ NO	☒ SI		
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		DESCRIPCIÓN DE LESIONES									
8.2 VEHÍCULO											
PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON	PASAJEROS	LICENCIA DE TRÁNSITO No.	
Jhs274		COLOMBIANO	KIA	Ncaro	Negro	2017	Hatchback	5	10019334371		
EMPRESA	MATRICULADO EN	INMOVILIZADO EN	TARJETA DE REGISTRO No.								
NIT	CALI	CALI	Fiscalia								
REV. TEC. MEC.	SI	NO	N/A	CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE							
PORTA SOAT	POLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO								
☒ NO	1492280000 3660	Seguros del Estado	03/03/212								
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL	SI	NO	VENCIMIENTO				
No	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO	No	ASEGURADORA	DÍA	MES	AÑO		
PROPIETARIO		APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.						
MISMO CONDUCTOR											
☒ SI											
8.3 CLASE VEHÍCULO		8.4 CLASE SERVICIO		PASAJEROS		8.5 DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO					
AUTOMÓVIL ☒ BUS ☐ BUSETA ☐ CAMIÓN ☐ CAMIONETA ☐ CAMPERO ☐ MICROBUS ☐ TRACTOCAMIÓN ☐ VOLQUETA ☐ MOTOCICLETA ☐		M. AGRÍCOLA ☐ M. INDUSTRIAL ☐ BICICLETA ☐ MOTOCARRO ☐ MOTOTRICICLO ☐ TRACCIÓN ANIMAL ☐ MOTOCICLO ☐ CUATRIMOTO ☐ REMOLQUE ☐ SEMI-REMOLQUE ☐		OFICIAL ☐ PÚBLICO ☐ PARTICULAR ☐ DIPLOMÁTICO ☐ MIXTO ☐ CARGA ☐ *EXTRADIMENSIONADA ☐ *EXTRAPESADA ☐ *MERCANCIA PELIGROSA ☐ *CLASE DE MERCANCIA ☐		*COLECTIVO ☐ *INDIVIDUAL ☐ *MASIVO ☐ *ESPECIAL TURISMO ☐ *ESPECIAL ESCOLAR ☐ *ESPECIAL ASALARIADO ☐ *ESPECIAL OCASIONAL ☐ 8.6 RADIO DE ACCIÓN ☐ NACIONAL ☐ MUNICIPAL ☐		Daños múltiples en todo el vehículo, carrocería.			
8.7 FALLAS EN		FRENOS ☐ DIRECCIÓN ☐ LUCES ☐ BOCINA ☐ LLANTAS ☐ SUSPENSIÓN ☐ OTRA ☐									
8.9 LUGAR DE IMPACTO		FRONTAL ☒ LATERAL ☒ POSTERIOR ☒		Otro							
15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE											
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA				
346	Sandoval Jare		cc	110797674	64C	GU	Jose Sandoval				
16. CORRESPONDÍO											
NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN		2600760 994652027 B3639									
		Día	Mu/pio	Ent	U receptora	Año	Consecutivo				



ANEXO N° 2
VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES

PERTENECE AL INFORME DE ACCIDENTES FORMULARIO

No. 1314445



9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
Lame Zúñiga Dner		CC	67033689	Colombiana	21/11/37	M
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
Calle 12 coste # 34-25		Cali	311265092	CINTURON	CONDICIÓN	
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☒	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
Clínica Cristóbal		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
DESCRIPCIÓN DE LESIONES		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☒	
politraumatismos, ver Historia clínica		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☒	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
				CINTURON	CONDICIÓN	
		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☐	
		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☐	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
				CINTURON	CONDICIÓN	
		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☐	
		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☐	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
				CINTURON	CONDICIÓN	
		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☐	
		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☐	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
				CINTURON	CONDICIÓN	
		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☐	
		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☐	

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1		DEL VEHICULO No. 3				
APELLIDOS Y NOMBRES		DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	SEXO
DIRECCIÓN DE DOMICILIO		Ciudad	TELÉFONO	9.1 DETALLES DE LA VÍCTIMA		
				CINTURON	CONDICIÓN	
		SE PRACTICÓ EXAMEN	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	PEATÓN ☐	
		AUTORIZO	EMBRIAGUEZ	GRADO	PASAJERO ☐	
		SI ☐ NO ☐	POS ☐ NEG ☐	S. PSICOACTIVAS	ACOMPAÑANTE ☐	
		SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	SI ☐ NO ☐	GRAVEDAD	
					MUERTO ☐	
					HERIDO ☐	

13. OBSERVACIONES

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
3°	Sánchez José	CC	116792674	640	SM	José Sánchez

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	716001160	9916520	21836319
-------------------------------	-----------	---------	----------

VIGILADO

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APellidos y Nombres	DOC	IDENTIFICACION NO	PLACA	ENTRADO	FIRMA
340	Jandeval Jose	CC	1103997574	640	544	Jandeval Jose

16. CORRESPONDIO

NÚMERO ÚNICO DE INVESTIGACIÓN	Dpto	Municipio	Ente	U. receptora	Año	Comisariado
340	66	99	74	65	2024	78361379

17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

Diagrama de la escena del accidente en una intersección de calles. Se muestra la 'Avenida 2 Norte' y la 'Avenida 2 Sur'. Hay una 'Calle 1' que cruza ambas. Se indica la 'Calle 1' y la 'Calle 2'. Se muestran las 'huellas' de los vehículos involucrados. Se indica la 'Calle 1' y la 'Calle 2'. Se muestran las 'huellas' de los vehículos involucrados. Se indica la 'Calle 1' y la 'Calle 2'. Se muestran las 'huellas' de los vehículos involucrados.

18. TABLA DE REFERENCIA

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

19. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

20. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

21. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

22. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

23. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

24. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

25. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

26. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

27. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

28. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

29. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.65	6.42
8	5.80	6.33
9	6.33	6.33
10	6.33	6.33
11	6.33	6.33
12	6.33	6.33
13	6.33	6.33
14	6.33	6.33
15	6.33	6.33
16	6.33	6.33
17	6.33	6.33
18	6.33	6.33
19	6.33	6.33
20	6.33	6.33
21	6.33	6.33
22	6.33	6.33
23	6.33	6.33
24	6.33	6.33
25	6.33	6.33

30. TABLA DE MEDIDAS

Nº	DESCRIPCION DEL PUNTO	IDENTIFICACION DEL PUNTO
1	4.23	230
2	4.70	249
3	5.50	311
4	4.46	5.65
5	5.00	5.70
6	5.20	5.40
7	5.6	



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefonía IP 6014069944 Ext 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALCA-DSVA-05310-2023

CIUDAD Y FECHA: CALI, 09 de mayo de 2023
OFICIO PETITORIO: No. ND - 2023-05-05. Ref: Noticia criminal 760016099165202183639 -
AUTORIDAD SOLICITANTE: SALA DE DENUNCIAS SAN FRANCISCO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
AUTORIDAD DESTINATARIA: SALA DE DENUNCIAS SAN FRANCISCO
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
CALLE 10 No. 6-25 SOTANO UNO
CALI, VALLE DEL CAUCA
NOMBRE EXAMINADO: DINER LAME ZUÑIGA
IDENTIFICACIÓN: CC 67033689
EDAD REFERIDA: 45 años
ASUNTO: Lesiones

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinada hoy martes 09 de mayo de 2023 a las 16:09 horas en Segundo Reconocimiento Médico Legal. Breve explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Asiste a un segundo reconocimiento médico legal por lesiones en accidente de tránsito en hechos ocurridos el día 28 de Octubre de 2021 con atención médica en Clínica Cristo Rey y en Urge Trauma San Fernando, aporta controles médicos, se revisa el primer reconocimiento médico legal realizado el día 8 de Febrero de 2022 y con N° Interno UBCALI-DSVLLC-01300-2022 en el cual se establece: **RELATO DE LOS HECHOS:** La examinada refiere que " el día 28 de octubre de 2021 a las 18:20 horas en la vía pública en el barrio Prados del Norte, me estaba subiendo ala motocicleta de mi esposo, cuando un Kia Picanto Rojo, nos choca por detrás, sentimos un golpe muy fuerte. No me acuerdo de nada mas. Quede inconsciente, desperté, y una persona me decía que estuviera tranquila que ya habían llamado a la ambulancia , recibió atención medica inicial en Clínica Cristo Rey, luego por la eps en Urgetrauma San Fernando . **ATENCIÓN EN SALUD:** Fue atendido en Clínica Cristo Rey . Aporta copia de historia clínica número 67033689, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Octubre 28 de 2021 19:14 horas Motivo de consulta y enfermedad actual: Me accidente. Traída por paramédicos por accidente de tránsito con trauma craneoencefálico con cefalea moderada postrauma, trauma cerrado de tórax con dolor a la palpación esternal, trauma cerrado de abdomen con dolor en hipogastrio, trauma columna lumbosacra con dolor al palpar apófisis espinosas, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional , trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación


EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país
Caso: UBCALCA-DSVA-05125-C-2023

Pag. 1 de 3

09/05/2023 16:51

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-05310-2023



funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional, abrasiones en en antebrazo y pie derechos. Examen físico: Algica con cefalea. Alerta, orientada, no describen déficit neurológico, dolor a la palpación externa, dolor en hipogastrio, dolor al palpar apófisis espinosas de columna lumbosacra, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional, trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional, abrasiones en en antebrazo y pie derechos. Dx: Politraumatismo. Fractura de tibia izquierda, Fractura de platillo tibial derecho, Fractura de apófisis trasversas de Columna Lumbar L2. L3. L4 y L5, Fractura del Sacro Plan: Analgesia, curaciones, imágenes diagnósticas. Tac de cráneo normal, Rx de tórax sin fracturas hemo ni neumotórax. Rx de rodilla izquierda sin fracturas ni luxaciones Rx de pierna izquierda con fractura diafisaria desplazada y conminuta de tibia Rx de rodilla izquierda con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de pierna derecha con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de cadera izquierda no fracturas ni luxaciones Rx de fémur izquierdo no lesiones Rx de pie derecho no fracturas no luxaciones. Rx de columna lumbosacra con fracturas transversas derechas de L2-L3-L4-L5 Tac de columna lumbosacra con fractura de apófisis transversas de L2, L3, L4, L5, fractura de la porción anterior y lateral izquierda del sacro Tac de rodilla derecha fractura conminuta de espinas tibiales con desplazamiento. Tac de Abdomen con hematoma de la glándula adrenal derecha que se extiende hacia el riñón, Hematoma subcapsular en riñón derecho sin evidencia de laceración Valoración ortopedia, realizan reducción abierta mas osteosíntesis de fractura de tibia izquierda, en octubre 29 de 2021, mas reparación de de cuerno posterior de menisco medial inmovilización de rodilla izquierda con Brace de rodilla, valoración neurocirugía no requiere de manejo quirúrgico. Valoración por Cirugía de columna indican manejo conservador Alta en Octubre 29 de 2021 traslado a Urgetrauma San Fernando valle salud. Octubre 31 de 2021 Valoración por Urología considera trauma renal derecho grado 1, de manejo conservador y seguimiento. Heridas quirúrgicas sin signos de infección. Dan salida y control por consulta externa en 15 días., recomendaciones. Firmado Dr. Eduardo Carlos Constantino Piraquive. Ecografía Renal y vías Urinarias de Enero 22 de 2022 Clínica de los remedios Resultado Normal, Firmado Dr Yusef David Benavides Benavides Radiólogo Refiere valoración control de ortopedia en diciembre de 2021 y en enero de 2022 pero no las aporta, pendiente continuar terapia física. EXAMEN MÉDICO LEGAL Aspecto general: Ingresa en silla de ruedas ayudada por su familiar, alerta, estable Descripción de hallazgos - Espalda: Sin lesiones al momento de la presente valoración - Miembros superiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 3 x 2 cm en codo derecho, no hay limitación funcional en miembros superiores, simétricos y eutróficos - Miembros inferiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm de longitud entre hueso poplíteo y cara interna de tercio proximal de pierna derecha Cicatriz hipertrófica ostensible de 8 cm en tercio proximal de cara anterior de pierna izquierda Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm en tercio distal cara interna de pierna derecha Cicatrices planas hipocromicas ostensibles en rodilla izquierda # 3 en promedio de 3 cm - Osteomuscular: Marcha no evaluable en el momento, se desplaza en silla de ruedas, se sostiene de pie con ayuda. ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIENTOS(100) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en 6 meses (180 días) con historia clínica completa, con estudios radiológicos en físico y sus lecturas por radiólogo, con valoraciones de ortopedia y especialistas tratantes, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar....

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Centro de Ortopedia y de fracturas. Aporta copia de historia clínica número 67033689, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Ortopedia

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país
Caso: UBCALCA-DSVA-05125-C-2023

Pag. 2 de 3

09/05/2023 16:51

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALCA-DSVA-05310-2023

mayo 24 de 2022 Fractura de la tibia izquierda fractura no unió, edema, dolor examen físico don dolor a al movilización del foco fracturario Tac de abril de 2022 evidencia no unión de la fractura
Examen físico: Buen estado general, leve cojera, movilidad de rodilla y pie bien. Dx Seudoartrosis e la tibia izquierda indican cirugía de reconstrucción Ortopedia Agosto 11 de 2022 Ortopedia realiza cirugía reconstructiva de tibia izquierda, injerto óseo tomado de espina iliaca externa. Ortopedia mayo 5 de 2023 Evolución satisfactoria, fractura consolidada Alta por ortopedia. reintegro laboral.

ANTECEDENTES: Médico legales: Negativos. Sociales: Ama de casa. Familiares: Negativos. Patológicos: Negativos. Quirúrgicos: Pomeroy. Traumáticos: Niega. Hospitalarios: Niega. Psiquiátricos: Niega. Toxicológicos: Niega.

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 13 años. Ciclos: 30x4. Fecha de la última menstruación: 2022-02-05. Gravedez: 2. Partos: 2. Cesáreas: 2. Vivos: 2. Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere que le duele el pie izquierdo

EXAMEN MÉDICO LEGAL

DATOS ANTROPOMÉTRICOS Peso: 63 kg. Talla: 145 cm.

Aspecto general: Ingresa por sus propios medios, ambulatoria y estable

Descripción de hallazgos

- Espalda: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Miembros superiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 3 x 2 cm en codo derecho, no hay limitación funcional en miembros superiores, simétricos y eutróficos
- Miembros inferiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm de longitud entre hueso popliteo y cara interna de tercio proximal de pierna derecha Cicatriz hipertrófica ostensible de 8 cm en tercio proximal de cara anterior de pierna izquierda Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm en tercio distal cara interna de pierna derecha Cicatrices planas hipertróficas ostensibles en rodilla izquierda # 3 en promedio de 3 cm. Cicatriz vertical hipertrófica ostensible de 10 cm ostensible en tercio medio de cara anterior de pierna izquierda Cicatriz oblicua ostensible de 8 cm en espina iliaca izquierda
- Osteomuscular: Ingresaba caminando por sus propios medios, marcha conservada, logra adecuada postura en puntas de pies y talones, arcos de movilidad articular de cuatro extremidades conservados, sin signos de inestabilidad articular, pruebas meniscales negativas, adecuada movilidad de cuello, flexión de columna lumbar conservada, fuerza muscular conservada, no atrofia muscular, adecuada funcionalidad global

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIENTO(100) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro inferiores de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano sistema musculoesquelético y axial de carácter transitorio;

Atentamente,



EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

09/05/2023 16:51

Caso: UBCALCA-DSVA-05125-C-2023

Pag. 3 de 3



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

UNIDAD BÁSICA CALI

DIRECCIÓN: CALLE 4B No. 36-01, CALI, VALLE DEL CAUCA
TELÉFONO: 57 6025540970-6025542447 Telefax: 601 4069944 Ext: 2237-2238-2259-2279

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-01300-2022

Ciudad y Fecha:	CALI, 08 de febrero de 2022
Oficio Petitorio:	No. SIN - 2021-12-01, Ref: Noticia criminal 760016099165202183639 -
Autoridad Solicitante:	ATENCIÓN AL USUARIO SALA DE DENUNCIAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
Autoridad Destinataria:	ATENCIÓN AL USUARIO SALA DE DENUNCIAS FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Calle 10 N° 6 - 25, Edificio San Francisco CALI, VALLE DEL CAUCA
Nombre Examinado:	DINER LAME ZUÑIGA
Identificación:	CC 67033689
Edad Referida:	44 años
Asunto:	Lesiones y Accidente de transporte

Metodología:

• La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

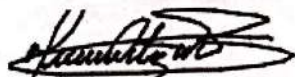
Examinada hoy martes 08 de febrero de 2022 a las 17:04 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado.

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO de la Fiscalía General de la Nación, solicitan valoración por lesiones, denuncia, documento de identidad e historia clínica de la atención médica por los hechos que se investigan. Previa a la valoración médico legal se interroga examinado quien manifiesta no tener sintomatología respiratoria en el momento, no fiebre, no ha estado en contacto estrecho covid 19, no ha salido del país. Ingresó con tapabocas. Se valora con las medidas de elementos de protección personal, frente a la pandemia.

RELATO DE LOS HECHOS:

La examinada refiere que el día 28 de octubre de 2021 a las 18:20 horas en la vía pública en el barrio Prados del Norte, me estaba subiendo a la motocicleta de mi esposo, cuando un Kia Picanto Rojo, nos choca por detrás, sentimos un golpe muy fuerte. No me acuerdo de nada más. Quede inconsciente, desperté, y una persona me decía que estuviera tranquila que ya habían llamado a la ambulancia, recibió atención médica inicial en Clínica Cristo Rey, luego por la EPS en Urgetrauma San Fernando.

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en Clínica Cristo Rey. Aporta copia de historia clínica


EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

08/02/2022 18:26

Caso: UBCALI-DSVLLC-01000-C-2022

Pag. 1 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE

Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-01300-2022



número 67033689, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Octubre 28 de 2021 19:14 horas Motivo de consulta y enfermedad actual: Me accidente. Traída por paramédicos por accidente de tránsito con trauma craneoencefálico con cefalea moderada postrauma, trauma cerrado de tórax con dolor a la palpación esternal, trauma cerrado de abdomen con dolor en hipogastrio, trauma columna lumbosacra con dolor al palpar apófisis espinosas, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional, trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional, abrasiones en en antebrazo y pie derechos. Examen físico: Algica con cefalea. Alerta, orientada, no describen déficit neurológico, dolor a la palpación esternal, dolor en hipogastrio, dolor al palpar apófisis espinosas de columna lumbosacra, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional, trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional, abrasiones en en antebrazo y pie derechos. Dx: Politraumatismo. Fractura de tibia izquierda, Fractura de platillo tibial derecho, Fractura de apófisis trasversas de Columna Lumbar L2, L3, L4 y L5, Fractura del Sacro Plan: Analgesia, curaciones, imágenes diagnósticas. Tac de cráneo normal, Rx de tórax sin fracturas hemo ni neumotórax. Rx de rodilla izquierda sin fracturas ni luxaciones Rx de pierna izquierda con fractura diafisaria desplazada y conminuta de tibia Rx de rodilla izquierda con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de pierna derecha con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de cadera izquierda no fracturas ni luxaciones Rx de fémur izquierdo no lesiones Rx de pie derecho no fracturas ni luxaciones. Rx de columna lumbosacra con fracturas transversas derechas de L2-L3-L4-L5 Tac de columna lumbosacra con fractura de apófisis transversas de L2, L3, L4, L5, fractura de la porción anterior y lateral izquierda del sacro Tac de rodilla derecha fractura conminuta de espinas tibiales con desplazamiento. Tac de Abdomen con hematoma de la glándula adrenal derecha que se extiende hacia el riñón, Hematoma subcapsular en riñón derecho sin evidencia de laceración Valoración ortopedia, realizan reducción abierta mas osteosíntesis de fractura de tibia izquierda, en octubre 29 de 2021, mas reparación de de cuerno posterior de menisco medial inmovilización de rodilla izquierda con Brace de rodilla, valoración neurocirugía no requiere de manejo quirúrgico. Valoración por Cirugía de columna indican manejo conservador Alta en Octubre 29 de 2021 traslado a Urgetrauma San Fernando valle salud. Octubre 31 de 2021 Valoración por Urología considera trauma renal derecho grado 1, de manejo conservador y seguimiento. Heridas quirúrgicas sin signos de infección, Dan salida y control por consulta externa en 15 días., recomendaciones. Firmado Dr. Eduardo Carlos Constantino Piraquive. Ecografía Renal y vías Urinarias de Enero 22 de 2022 Clínica de los remedios Resultado Normal, Firmado Dr Yusef David Benavides Benavides Radiólogo Refiere valoración control de ortopedia en diciembre de 2021 y en enero de 2022 pero no las aporta, pendiente continuar terapia física. .

ANTECEDENTES: Médico legales: Negativos . Sociales: Ama de casa . Familiares: Negativos . Patológicos: Negativos . Quirúrgicos: Pomeroy . Traumáticos: Niega . Hospitalarios: Niega . Psiquiátricos: Niega . Toxicológicos: Niega .

Antecedentes Ginecológicos: No se encuentra embarazada. Menarquia: 13 años. Ciclos: 30x4. Fecha de la última menstruación: 2022-02-05. Gravidéz: 2. Partos: 2.. Cesáreas: 2. Vivos: 2. Utiliza Ligadura de Trompas como método anticonceptivo.

REVISIÓN POR SISTEMAS

Refiere que se esta incorporando con ayuda, en otras ocasiones con muletas o se ayuda apoyada en la pared, pero presenta dolor en piernas y se le inflaman aun "

EXAMEN MÉDICO LEGAL

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

Ciencia con sentido humanitario, un mejor país

08/02/2022 18:26

Caso: UBCALI-DSVLLC-01098-C-2022

Pag. 2 de 3

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBCALI-DSVLLC-01300-2022



Aspecto general: Ingresa en silla de ruedas ayudada por su familiar, alerta, estable

Descripción de hallazgos

- Examen mental: Pensamiento coherente, juicio y raciocinio conservados, no delirante, no alucinante, no psicótica
- Neurológico: Alerta, orientada en tiempo, lugar y persona sin déficit neurológico
- Organos de los sentidos: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Cara, cabeza, cuello: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Cavidad oral: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- ORL: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Tórax: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Senos: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Abdomen: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Genital: No aplica
- Espalda: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Región glútea: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Axilas: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Miembros superiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 3 x 2 cm en codo derecho, no hay limitación funcional en miembros superiores, simétricos y eutróficos
- Miembros inferiores: Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm de longitud entre hueso poplíteo y cara interna de tercio proximal de pierna derecha Cicatriz hipertrófica ostensible de 8 cm en tercio proximal de cara anterior de pierna izquierda Cicatriz hipertrófica ostensible de 11 cm en tercio distal cara interna de pierna derecha Cicatrices planas hipotróficas ostensibles en rodilla izquierda # 3 en promedio de 3 cm
- Osteomuscular: Marcha no evaluable en el momento, se desplaza en silla de ruedas, se sostiene de pie con ayuda
- Piel y Faneras: Cicatrices descritas
- Zona Subungueal: Sin lesiones al momento de la presente valoración
- Anal y Perianal: No aplica

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES

Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal PROVISIONAL CIEN(100) DÍAS. Debe regresar a nuevo reconocimiento médico legal en 6 meses (180 días) con historia clínica completa, con estudios radiológicos en físico y sus lecturas por radiólogo, con valoraciones de ortopedia y especialistas tratantes, con nuevo oficio de su despacho. Secuelas médico legales a determinar...

Atentamente,

EDGAR MAURICIO ORTEGA LOPEZ
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

08/02/2022 18:26

Caso: UBCALI-DSVLLC-01008-C-2022

Pag. 3 de 3

CALIFICACION TRABAJADORA DINER LAME ZUÑIGA FORMATO 1. ROL LABORAL ROL OCUPACIONAL Y OTRAS AREAS OCUPACIONALES

FORMULARIO DE CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

DECRETO 1507 AGOSTO 12 DE 2014

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Fecha de dictamen: 27 DE ABRIL DE 2024

Número de dictamen: 1

Motivo de solicitud:

Primera Oportunidad: X

Primera Instancia:

Segunda Instancia:

Solicitante:

EPS

AFP

ARL

Empleador

Rama Judicial

Otro: X

Afiliado

Pensionado

Nombre solicitante: DINER LAME ZUÑIGA

NIT/Documento de Identidad: 67033689

Teléfono(s) 3146649614

Ciudad: Cali

Dirección Solicitante: KM 3 VIA MONTEBELLO

Teléfono: 3146649614

Correo Electrónico:

Ciudad: Cali

2.INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD CALIFICADORA

Nombre: CENTRO INTEGRAL DE PROFESIONALES SAS

Nit: 900887466-1

Dirección: CRA 44 4-51

Teléfono: 3192876311

email: cinprosascali@yahoo.com

Ciudad: Cali

3. DATOS GENERALES DE LA PERSONA CALIFICADA

Afiliado: X

Beneficiario:

Apellido(s): LAME ZUÑIGA

Nombre(s): DINER

Documento de identificación:

NIU

RC

TI

CC: X

CE

No: 67033689

Fecha de nacimiento:

21

11

1977

Edad:

Meses

46

Años

ETAPAS DEL CICLO VITAL:

Bebes y niños menores de 3 años:

Niños y adolescentes:

Población en Edad Económicamente activa: X

Adultos mayores:

ESCOLARIDAD:

ANALFABETA:

Preescolar:

Primaria: X

Básica:

Media:

Universitaria:

Post Grados:

Tecnológica:

Otros:

Cual:

Dirección:

Teléfono(s):

Correo Electrónico:

Ciudad:

ESTADO CIVIL:

Soltero:

Casado: X

Unión Libre:

Separado:

Viudo:

Otros:

En caso de calificar un beneficiario, anotar los datos del Afiliado:

Nombre y Apellidos

Documento de Identidad:

Teléfono(s)

Ciudad:

En caso de calificar un menor de edad, anotar los datos del Acudiente o Adulto Responsable:

Nombre y Apellidos

Documento de Identidad:

Teléfono(s)

Ciudad:

AFILIACION AL SISS:

Régimen en Salud:

Contributivo: X

Subsidiado:

No afiliado:

Administradoras:

EPS: SOS

AFP:

ARL:

Otros:

Nombre - Email

Nombre - Email

Nombre - Email

Nombre - Email

4. ANTECEDENTES LABORALES DEL CALIFICADO

Independiente: X

Dependiente: X

Nombre del Trabajo/empleo:

Ocupación: EMPLEADA DOMESTICA

Código CIUO:

Nombre Actividad Económica:

Clase:

Nombre de la Empresa:

NIT/CC

No Aplica:

5. RELACIÓN DE DOCUMENTOS / EXAMEN FÍSICO- (Descripción)

Historial Clínico:

HC 21 OCT 2021: Sufre en accidente de transito al se arrollada por vehiculo, presentando politraumatismo, se hace diagnostico de TCE LEVE, TRAUMA CERRADO DE TORAX, TRAUMA CERRADA DE ABDOMEN CON HEMATOMA ADRENAL DEREHCO, FRACTURA DEL ALA SACRO IZQUIERDO, FRACTURA DIAFISIS CONMINUTA TIBIA IZQUIERDA, FRACTURA CONMINUTA RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES DERECHA, FRACTURA APOFISIS TRANSVERSA DERECHA L2,L3,L4,L5, Se realizo el dia 29 OCT 2023 RAFI+OST TIBIA IZQ. SE REALIZA RMN DE RODILLA DERECHA: RMN DE RODILLA: MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, FRACTURA CONMINUTA DESPLZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR + RUPTURA COMPLETA D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, Y DE COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERAL Y POSTERIOR. DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO INTERNO CON EFUSION ARTICULAR. Se lleva a cirugia: REDUCCION ABIERTA MS OSTEOSINTESIS D ESPINA TIBIAL POSTERIOR DE RODILLA DERECHA CONDROPLASTIA DE TIBIA PROXIMAL EXTRACCION DE CUERPOS ARTICULARES LIBRES EN RODILLA DERECHA REPRACION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL, 9 NOV 2021. HC11 NOV 2021, EXAMEN FISICO RODILLA DERECHA: CONHERIDAS QUIRRUGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO. PIERNA IZQUIERDA: CONHERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR AL AMOVILZIAICON, LIMITACION FUNCIONAL PRO DOLOR, ENUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO. Dada de alta de hospitalizaicon por urologia y ortoepdia tratnate.

	HC 22 DIC 2021: Control con ortoepdia, asiste en silla , rodilla der con limitacion para la movilidad, la pierna izquierda logra extension y flexion practicamente completa. rx de control fractura ain sin señal de consolidacion completa. no señal de falla de ots. HC Control el 24 de febrero 2022, ORTOEPDIA DA DE ALTA POR MODULO DE RODILLA POR ADECUADA EVOLUCION. CON HC DEL 11 AGOST 2022, manifiesta dolor en pierna izquierda, se daignostica PSEUDOARTROSIS TIBIA DISTAL IZQUIERDA, Se realiza CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE SEUDOARTROSIS, reseccion de pseudoartrosis, descorticacion, osteotomia del iliaco, injertos oseos, nueva osteosintesis de aumentaicon. HC DE CONTROL 03 MAYO DE 2023, Dada de alta por otoepdia. Actualmente: REFIERE LA PACIENTE PRESENTAR DOLOR EN LA PIERNA IZQUIERDA Y PIE, GENERA COJERA Y EDEMA, REFIERE DOLOR EN REGION LUMBAR AL REALIZAR ACTIVIDADES COTIDIANAS que contemplen esfuerzo fisico y actividades diarias, REFIERE NO PUEDE HACER ESFUERZOS NI CARGAR PESOS. REFIERE POSTERIOR AL ACCIDENTE NO HA PODIDO TRABAJAR EN EL OFICIO QUE SIEMPRE HA DESARROLLADO.
	RX PIERNA DERECHA: TRAZO SUGESTIVO DE FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES RX PIERNA IZQUIERDA: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN BUENA POSICION FOCO DE FRACTURA ALINEADO RX RODILLA DERECHA + RODILLA DERECHA TAC 3D: FRACTURA CON MINUTA, DESPLAZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO-MEDIAL RX DE PELVIS Y TAC DE PELVIS 3D: SIN FRACTURAS NI LUXACIONES. RMN DE RODILLA: MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, FRACTURA CONMINUTA DESPLZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR + RUPTURA COMPLETA D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, Y DE COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERAL Y POSTERIOR. DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO INTERNO CON EFUSION ARTICULAR
Pruebas objetivas:	
Examen físico:	TALLA 146 CM PESO 65 KG, IMC 30.49, FR 22 FC 68, TA 120/70, DOLOR EN PIERNA IZQUIERDA AL TACTO. FUERZA CONSERVADA. POSTURA CONSERVADA. CICATRICES 1 CARA ANTERIRO CADERA IZQ, 3 EN LA CARA ANTERIOR DE PIERNA IZQ, 1 CARA POSTERIOR RODILLA DER. ,
Otras interconsultas:	

6. FUNDAMENTOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE LA CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL - TÍTULOS I y II

TITULO I
CALIFICACIÓN / VALORACIÓN DE LAS DEFICIENCIAS

No	CÓDIGOS CIE 10	DIAGNÓSTICO	DEFICIENCIA(S) MOTIVO DE CALIFICACIÓN / CONDICIONES DE SALUD										
	S823	FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	CICATRICES EN PIEL										
	M841	FALTA DE CONSOLIDACION DE FRACTURA [SEUDOARTROSIS]	DOLOR EN PIERNA CRONICO										
	S821	S821-FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	CICATRICES EN PIEL										
	T08X	FRACTURA DE LA COLUMNA VERTEBRAL, NIVEL NO ESPECIFICADO	DOLOR CRONICO .										
No	NOMBRE DE LA DEFICIENCIA	Clase funcional/Valor porcentual											
		No Tabla	Clase	CFP ó FU	CFM1	CFM2	CFM3	Ajuste Total de Deficiencia	Resultado		CAT	Dominancia	% Total Deficiencia (F.Blatazar,sin ponderar)
1	CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE LAS DEFICIENCIAS POR ALTERACIONES DE LA PIELY FANERAS.	6.1	1							8			
2	DEFICIENCIAS POR DISESTESIA SECUNDARIA A NEUROPATIA PERIFERICA O LESION DE MEDULA ESPINAL Y DOLOR CRONICO SOMATICO	12.5	1							10			

CFP:Clase Factor principalCFM: Clase Factor ModuladorCFU: Clase Factor único

Formula : Ajuste Total de Deficiencias por tabla: (CFM1-CFP)+(CFM2-CFP)+(CFM2-CFP)

Formula de Baltasar: Obtiene el valor final de las deficiencias sin ponderar

Combinación de valores: A +

(100-A) *B100

A: Deficiencia de mayor valorB: Deficiencia de menor valor

CÁLCULO FINAL DE LA DEFICIENCIA- PONDERADA:	% Total deficiencia(sin ponderar) X 0,5	=	8.6%
---	---	---	------

TÍTULO II
VALORACIÓN DEL ROL LABORAL, ROL OCUPACIONAL Y OTRAS ÁREAS OCUPACIONALES

Personas en edad económicamente activa (incluye menores trabajadores, jubilados, pensionados, adultos mayores que trabajan)								
ROL LABORAL								
1	Restricciones del rol laboral	0	5	10	15	20	25	5,00
			5		15			
2	Restricciones autosuficiencia económica	0	1	1,5	2	2,5		1,50
				1,5				
3	Restricciones en función de la edad cronológica	2,5	0,5	1	1,5	2	2,5	1,50
					1,5			
Sumatoria rol laboral autosuficiencia económica y edad (30%)								
4	CALIFICACIÓN OTRAS AREAS OCUPACIONALES (AVD)							
	Asigne el valor según grado de dificultad, ayuda y dependencia							

CLASE	VALOR											
A	0.0	No hay dificultad, no dependencia										
B	0.1	Dificultad leve no dependencia										
C	0.2	Dificultad moderada-dependencia moderada										

D	0,3	Dificultad severa- dependencia severa										
E	0,4	Dificultad completa- dependencia completa										

COD	AREA OCUPACIONAL	d110	d115	(d140-145)	d150	d163	d166	d170	d172	d175	d1751	
d1	Tabla 6	Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5	1.6	1.7	1.8	1.9	1.10
												0,00
d3	Tabla 7	Comunicación	d310	d315	d320	d325	d330	d335	d345	d350	d355	d360
			2.2	2.3	2.4	2.5	2.6	2.7	2.8	2.9	2.10	2.11
												0,00
d4	Tabla 8	Movilidad	d410	d415	d430	d440	d445	d455	d460	d465	d470	d475
			3.1	3.2	3.3	3.4	3.5	3.6	3.7	3.8	3.9	3.10
												0,00
			d510	d520	d530	d540	d5401	d5402	d550	d560	d570	d5701
d5	Tabla 9	Auto cuidado-cuidado personal	4.1	4.2	4.3	4.4	4.5	4.6	4.7	4.8	4.9	4.10
												0,00
d6	Tabla 10	Vida domestica	d610	d620	d6200	d630	d640	d6402	d650	d660	d6504	d6506
			5.1	5.2	5.3	5.4	5.5	5.6	5.7	5.8	5.9	5.10
							0,1	0,2	0,1			0,40
Sumatoria total otras áreas ocupacionales (20 %)												0,40
Valor final de la segunda parte para las personas en edad económicamente activa												8,40

7. CONCEPTO FINAL DEL DICTAMEN PERICIAL

Perdida de Capacidad Laboral:	=	TITULO I -Valor Final Ponderada + TITULO II -Valor Final	8,6+8,4	17%
-------------------------------	---	--	---------	-----

VALOR FINAL DE LA PCL/OCUPACIONAL %	=	17%
-------------------------------------	---	-----

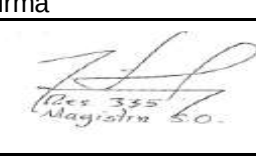
3	5	2023	ORIGEN:	FECHA ACCIDENTE:				
FECHA DE ESTRUCTURACIÓN:			Accidente:	SI	NO	DD	MM	AAAA
			Laboral					
Sustentación:			Común	X		28	10	2021
Paciente quien sufre en accidente de transito el 28 de octubre de 2021, al ser arrollada por automovil, sufre politraumatismo, con trauma en craneo, trauma cerrado de torax y abdomen, con hematoma adrenal derecho, fractura del ala sacro izquierdo, FRACTURA DIAFISIS CONMINUTA TIBIA IZQUIERDA, FRACTURA CONMINUTA RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES DERECHA, FRACTURA APOFISIS TRANSVERSA DERECHA L2,L3,L4,L5, Es llevado a cirugía en un primer tiempo quirurgico. Se realiza RMN DE RODILLA DERECHA: RMN DE RODILLA: MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, FRACTURA CONMINUTA DESPLZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR + RUPTURA COMPLETA D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, Y DE COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERAL Y POSTERIOR. DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO INTERNO CON EFUSION ARTICULAR. Se lleva a cirugía en segundo tiempo quirurgico: REDUCCION ABIERTA MS OSTEOSINTESIS D ESPINA TIBIAL POSTERIOR DE RODILLA DERECHA CONDROPLASTIA DE TIBIA PROXIMAL EXTRACCION DE CUERPOS ARTICULARES LIBRES EN RODILLA DERECHA REPRACION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL, en novimebre de 2021. Posteriormente en agosto de 2022, manifiesta dolor en pierna izquierda, en control con ortoepdia se daignostica PSEUDOARTROSIS TIBIA DISTAL IZQUIERDA, Se realiza CIRUGIA RECONSTRUCTIVA DE SEUDOARTROSIS HC DE CONTROL 03 MAYO DE 2023, Dada de alta por otoepdia. Actualmente: Refiere la paciente presentar dolor en la pierna izquierda y pie, genera cojera y edema, y dolor en region lumbar al realizar actividades cotidianas y diarias. Refiere no puede hacer esfuerzos ni cargar pesos. Se documentan los siguientes diagnosticos en la historia clinica aportada: S823 FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA, S821 S821-FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA, T930 SECUELAS DE HERIDA DE MIEMBRO INFERIOR CON CICATRICES MULTIPLES EN PIERNA Y PIE. Se aplica el instrumento tecnico del decreto 1507 de 2014, manual unico para la calificacion de la perdida de la capacidad laboral y ocupacional, en el proceso de calificacion se encuentran las siguientes deficiencias, motivos de calificacion y condiciones de salud asi: CRITERIOS PARA LA CALIFICACION DE LAS DEFICIENCIAS POR ALTERACIONES DE LA PIEL Y FANERAS, DEFICIENCIA POR DISESTESIA SECUNDARIA A NEUROPATIA PERIFERICA O LESION DE MEDULA ESPINAL Y DOLOR CRONICO SOMATICO.			Enfermedad	SI	NO			
			Laboral					
			Común					

ALTO COSTO /CATASTRÓFICA								
--------------------------	--	--	--	--	--	--	--	--

CLASIFICACIÓN CONDICIÓN DE SALUD-TIPO DE ENFERMEDAD (marcar con una X)								
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARA realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI		NO	X				
REQUIERE DE TERCERAS PERSONAS PARALA TOMA DE DECISIONES	SI		NO	X				
REQUIERE DE DISPOSITIVOS DE APOYO (para realizar sus actividades de la vida diaria (áreas ocupacionales):	SI		NO	X				

TIPO DE ENFERMEDAD/SDEFICIENCIA:	DEGENERATIVA:		PROGRESIVA:	X				
----------------------------------	---------------	--	-------------	---	--	--	--	--

8. GRUPO CALIFICADOR

GRUPO MEDICO INTERDISCIPLINARIO									
NombreCedulaRegistro MedicoFirma									
Medico				JORGE ENRIQUE BUITRAGO	94367524	SO 3352018, RM 760553-98			
Terapeuta Ocupacional									
Terapeuta Físico									
Psicólogo									
Otro profesional de la salud (según corresponda)									



Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

Diner Lame Zuñiga

Identificación
CC 67033689

Fecha de nacimiento
21-11-1977

Edad
45 años(Adultez)

Sexo
Femenino

Tipo de afiliación
POS

Teléfono fijo

Estado civil
Unión libre

Escolaridad
Básica Secundaria (Bachillerato Básico)

Departamento
VALLE DEL CAUCA

Otro teléfono fijo
3146649614

Ocupación
OFICIOS VARIOS

Raza
Blanco

Municipio
CALI

Identidad de género
Femenino

Dirección
AV 12 OESTE # 39 25

Correo electrónico
mariadiner77@gmail.com

Grupo Poblacional
Población general, N/A

Responsable

Nombre responsable

LOENILDE ZUÑIGA

Parentesco

Hermanos

Motivo de Consulta

control 7 meses pop correccion de no union de fractura de tibia izquierda.
rx control 28.4.2023 fractura consolidada, no complicacion en la OTS.

Enfermedad actual

no infeccion, marcha y movilidad recuperadas.
tobillo estable.

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	EPOC	No
Diabetes mellitus	No	Enfermedad tiroidea	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno psiquiátrico	No
Insuficiencia renal crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
procedimiento de Pomeroy por endoscopia

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca a: 13 año(s)

FUM (Fecha de última menstruación)

09-11-2021

Duración del ciclo menstrual

4 Dias

Frecuencia del ciclo menstrual

30 Dias

Ciclo menstrual

Regular

¿Planifica?: Si

Métodos de planificación:

Tubectomía



Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	2		
Partos vía vaginal	2	Nacidos vivos	2
Nacimientos prematuros	0	Cesárea	0
Mortinatos	0	Embarazos Múltiples	0
Abortos	0	Vivos actualmente	2
Nacimientos múltiples	0	Embarazos Ectópicos	0
Muertos en la primera semana	0	Embarazos molares	0
Muertos después de la primera semana	0		

Observaciones ginecobstétricas * SEXUALMENTE ACTIVA

* NO USA PRESERVATIVO

* FUC: 25/08/2021 NEGATIVA PARA LEI - INFLAMACIÓN

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	No	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	No fuma		

Exposición al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez
Clasificación	Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos Otros hábitos y estilos de vida: * OCUPACIÓN: OFICIOS VARIOS

Examen físico

Medidas Antropométricas Talla: 142.5 cm

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente .

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19?	No
--------------------------------	----

Notas de análisis y plan: evolucion favorable, fractura consolidada.

alta por ortopedia.

puede laborar.

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Desempleado



Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico	
S823-FRACTURA DE LA EPÍFISIS INFERIOR DE LA TIBIA	Confirmado repetido	
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico	Nota diagnóstico
M841-FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE FRACTURA [SEUDOARTROSIS]	Confirmado repetido	corregida qcamente agosto 2022

Causa externa y finalidad

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información del profesional

CESAR ANDRES ABADIA SAAVEDRA

CC 94489926 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Registro 76141004

CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS SA

NIT.: 800004579-2

SEDE PRINCIPAL

CALI - VALLE

FECHA : 2022/08/11

HORA : 11:48 AM

PAGINA: 01

NOTA OPERATORIA

Paciente : LAME ZUNIGA DINER Edad: 044 AÑO
Nro. Ident. : 1-67033689 Sexo: F Est Civil : Union Libr Telefono: 3117265092
Fecha Evento : 2022-AGO-11 Hora: 11:23 AM Plan : Cel.:
Direccion : KL 3 VIA MONTEBELLO 3146649614PACTE Entidad: EPS SURA

Profesional : 0008 DELGADO RESTREPO LUIS ALBERTO Nro. Registro Medico: 11536
Especialidad : ORTOPEDISTAS TRAUMATOLOGOS

FECHA DE LA CIRUGIA: AGOSTO 11-2022 HRA INI: 9:25 HRA FIN: 11:30

DX PREOPERATORIO: SEUDOARTROSIS DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL IZQ

ANESTESIOLOGO: DR ROBLEDO

ANESTESIA: CONDUCTIVA

RIESGO: (1) X (2) (3)

CIRUJANO: LUIS A. DELGADO

AYUDANTE: DANIEL DELGADO

PROCEDIMIENTO: CIRUGIA RECONSTRUCTIVA PARA SEUDOARTROSIS . RESECCION DE SEUDOARTROSIS DESCORTICACION . OSTEOTOMIA DEL ILIACO , INJERTOS OSEOS Y NUEVA OSTEOSINTESIS DE AUMENTACION

VIAS DE ACCESO:

(1) VIA: CARA ANTERIOR DE TIBIA DISTAL PARA MANEJO DE LAS SEUDOARTROSIS

(2) VIA: S

(3) VIA: CRESTA ILIACA IZQ

MATERIAL DE OSTEOSINTESIS UTILIZADO:

PLACA DCP DE 3.5 X 10H . TORNILLOS CORTICALES D E 3.5 : 7

CASA MEDICA: SAMPEDRO

HALLAZGOS OPERATORIOS:

SEUDOARTROSIS ATROFICA DE FRACTURA DE TIBIA IZQ CON MOVILIDAD ANORMAL DEL FOCO

TEJIDOS ENVIADOS A PATOLOGIA: NA

TECNICA: ANESTESIA CONDUCTIVA , ASEPSIA + ANTISEPSIA CAMPOS QX ,
1A VIA . INCISION DE 8CMS EN CRESTA ILIACA IZQ , PIEL TCS FASICA , SE
EXPONE TABLA INTERNA DEL ILIACO Y MEDIANTE CINCELO GUBIA SE REALIZA OSTEOTOMIA PARCIAL Y TOMA DE INJERTOS DE ESPONJOSA, HEMOSTASIA CON CER
A OSEA Y CIERRE POR PLANOS. SE VISUALIZA CON INTENSIFICADOR EL FOCO
2A VIA . INCISION DE 12 CMS EN CARA ANTERIOR DE LA TIBIA DISTAL IZQ ,
PIEL TCS SE INCIENDE FASICA Y SE EXPONE CORTICAL ANTERO LATERAL DE LA
TIBIA EN EL FOCO . SE PROCEDE A REALIZAR RESECCION DE LA SEUDOARTROSIS
CON ERINA , SE RETIRA TODO EL TEJIDO FIBROSO , SE PRACTICA CORTICOTOMIA
A DE JUDET HASTA 3 CMS DEL FOCO, SE PROCEDE A MOLDEAR PLACA DCP EN ONDA
A, SE COLOCAN INJERTOS PREPARADOS EN EL FOCO DE SEUDOARTROSIS Y SE APLICA
PLACA DCP FIJANDO LOS INJERTOS , BUEN RESULTADO , BUENA FIJACION ,
SE COMPRUEBA LA FIJACION TODO EL TIEMPO CON INTENSIFICADOR .
CIERRE - HEMOVAC DE 1/8

UTILIZACION AMPLIFICADOR DE IMAGEN: SI (X) NO ()

COMPLICACIONES: (CUAL?)

NINGUNA

CONDICION POST-OPERATORIA:BIEN

DX POST-OPERATORIO DEFINITIVO:IDEM

INSTRUCCIONES AL PACIENTE:NO APOYAR . MOVILIZARCE A PARTIR DE MANANA .
MOVILIZAR RODILLA Y TOBILLO NORMALMENTE . RETIRO DE HEMOVAC EL DIA DE
MANANA

FORMULA MEDICA: (SI)X (NO) FECHA CITA CONTROL: 1 SEMANA

Prof: DELGADO RESTREPO LUIS ALBERTO
C.C 000000016620326
R.M.11536

ENTREGADO

RECIBIDO
Luis Alberto Delgado
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.C. 18.620.326 • Cali
Reg. No. 11536

CENTRO DE ORTOPIEDIA Y FRACTURAS SA

NIT.: 800004579-2

SEDE PRINCIPAL

CALI - VALLE

FECHA : 2022/08/11

HORA : 11:45 AM

PAGINA: 01

FORMULA MEDICA

Paciente : LAME ZUNIGA DINER

Edad: 044 AÑO

Nro. Ident. : 1-67033689

Sexo: F Est Civil : Union Libr Telefono: 3117265092

Fecha Evento : 2022-AGO-11

Hora: 11:25 AM Plan :

Cel.:

Direccion : KL 3 VIA MONTEBELLO 3146649614PACTE

Entidad: EPS SURA

Profesional : 0008 DELGADO RESTREPO LUIS ALBERTO

Nro. Registro Medico: 11536

Especialidad : ORTOPEDISTAS TRAUMATOLOGOS

DIAGNOSTICO : POP DE CIRUGIA EN PIERNA IZQ

SEUDOARTROSIS DE FRCTURA DE TIBIA IZQ

MEDICAMENTO : ACETAMIINOFEN TAB X 500 MGS . 2 TAB CADA 8 HORAS DU
RANE 10 DIAS 60 TAB

TRAMADOL GOTAS 6 GOTAS CADA 8 HORAS JUNTO CON EL AC
ETAMINOFEN. DURANTE 1 SEMANA 1 FRASCO

KETOPROFENTO GRAGEASMX 100 MGS - 1 GRAGEA CADA 12 H
ORAS POR 10 DIAS 20 GRAGEAS .

Luis Alberto Delgado
ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
C.C. 16.620.326 - Cali
Reg. No. 11536

Prof: DELGADO RESTREPO LUIS ALBERTO

C.C 000000016620326

R.M.11536

ENTREGAR
URGENTE

RECIBIDO

Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

Diner Lame Zuñiga

Identificación CC 67033689 Fecha de nacimiento 21-11-1977 Edad 44 años(Adulterez) Sexo Femenino

Tipo de afiliación POS
Teléfono fijo
Estado civil Union libre
Escolaridad
Departamento VALLE DEL CAUCA
Otro teléfono fijo 3117265092
Ocupación OFICIOS VARIOS
Raza
Municipio CALI
Identidad de genero

Dirección AV 12 OESTE # 39 25
Correo electrónico mariadiner77@gmail.com
Grupo Poblacional

Responsable

Nombre responsable LOENILDE ZUÑIGA Parentesco Hermanos

Motivo de Consulta

DOLOR RODILLA

Enfermedad actual

PACIENTE DE 44 AÑOS DE DAD, CON DOLOR EN RODILLA DERECHA, CON ANTECEDENTE DE FX DEL 09/11/2021 CON REQUERIMIENTO DE OSTEOSINTESIS CON PLATINA, ACUDE A CONTROL, REFIERE DOLOR MODULADO. SE REVISARON RX DE RODILLA, SE OBSERVA RODILLA EN BUENAS CONDICIONES, CON ADECUADA EVOLUCION.
EXAMEN FISICO ARCOS DE MOVILIDAD A CONTRARRESISTENCIA SIN LIMITACION.
SE DA ALTA POR MODULO DE RODILLA, SE INICIADA CONTINUA SU PROCESO POR MEDIO DE ORTOPEDIA GENERAL, PARA CONTROL ES DE FX DE TIBIA IZQUIERDA.
SE DAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA.

Revisión por Sistemas

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	EPOC	No
Diabetes mellitus	No	Enfermedad tiroidea	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno psiquiátrico	No
Insuficiencia renal crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
procedimiento de Pomeroy por endoscopia

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca azos 13 año(s) FUM (Fecha de última menstruación) 09-11-2021



Duraci3n del ciclo menstrual 4 Dias Frecuencia del ciclo menstrual 30 Dias
Ciclo menstrual Regular

¿Planifica?: Si
Métodos de planificación: Tubectomía

Informaci3n de embarazos previos			
Número de embarazos previos	2		
Partos v3a vaginal	2	Nacidos vivos	2
Nacimientos prematuros	0	Ces3rea	0
Mortinatos	0	Embarazos Múltiples	0
Abortos	0	Vivos actualmente	2
Nacimientos múltiples	0	Embarazos Ect3picos	0
Muertos en la primera semana	0	Embarazos molares	0
Muertos despu3s de la primera semana	0		

Observaciones ginecobstétricas * SEXUALMENTE ACTIVA
* NO USA PRESERVATIVO
* FUC: 25/08/2021 NEGATIVA PARA LEI - INFLAMACI3N

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida? No ¿Ha fumado en los últimos 6 meses? No
Clasificaci3n No fuma

Exposici3n al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor Ha tomado alguna vez
Clasificaci3n Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos Otros hábitos y estilos de vida: * OCUPACI3N: OFICIOS VARIOS

Examen físico

Medidas Antropométricas Talla: 142.5 cm

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente BUENO

Genitourinario PUÑOPECUSI3N BILATERAL NEGATIVA

Análisis y plan

Validaci3n COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19? No

Notas de análisis y plan: ALTA POR LA ESPECIALIDAD

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
M239-TRASTORNO INTERNO DE LA RODILLA, NO ESPECIFICADO	Impresión diagnóstica

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica
---------------	--------------------	--------------------------	-----------

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Información del profesional

JAIME ANDRES DUEÑAS ANDRADE

CC 80199839

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Registro 80199839

Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

Diner Lane Zuñiga

Identificación
CC 67033689

Fecha de nacimiento
21-11-1977

Edad
44 años(Adultez)

Sexo
Femenino

Tipo de afiliación
POS
Teléfono fijo

Departamento
VALLE DEL CAUCA
Otro teléfono fijo
3117265092
Ocupación
OFICIOS VARIOS
Raza

Municipio
CALI

Identidad de género

Dirección
AV 12 OESTE # 39 25
Correo electrónico
mariadiner77@gmail.com
Grupo Poblacional

Estado civil
Unión libre
Escolaridad

Responsable

Nombre responsable

LOENILDE ZUÑIGA

Parentesco

Hermanos

Motivo de Consulta

pte con hc conocida en seguimiento y control por fractura de pierna izquierda completando 3er mes postqco.

no señal de infección.

asiste en silla.

rodillas con movilidad de 0 hasta 100.

rx señal aparente de progresión de la consolidación de la fractura tibial, sin embargo aun no es completa.

no ha tenido las tf ordenadas, dice se las estaba haciendo bonclinic, pero ahora estan suspendidas por pico alto covid (?).

Enfermedad actual

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	EPOC	No
Diabetes mellitus	No	Enfermedad tiroidea	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno psiquiátrico	No
Insuficiencia renal crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
procedimiento de Pomeroy por endoscopia

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca a los	13 año(s)	FUM (Fecha de última menstruación)	09-11-2021
Duración del ciclo menstrual	4 Dias	Frecuencia del ciclo menstrual	30 Dias
Ciclo menstrual	Regular		



¿Planifica?: Si

Métodos de planificación: Tubectomía

Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	2		
Partos vía vaginal	2	Nacidos vivos	2
Nacimientos prematuros	0	Cesárea	0
Mortinatos	0	Embarazos Múltiples	0
Abortos	0	Vivos actualmente	2
Nacimientos múltiples	0	Embarazos Ectópicos	0
Muertos en la primera semana	0	Embarazos molares	0
Muertos después de la primera semana	0		

Observaciones ginecobstétricas * SEXUALMENTE ACTIVA

* NO USA PRESERVATIVO

* FUC: 25/08/2021 NEGATIVA PARA LEI - INFLAMACIÓN

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	No	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	No fuma		

Exposición al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez
Clasificación	Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos Otros hábitos y estilos de vida: * OCUPACIÓN: OFICIOS VARIOS

Examen físico

Medidas Antropométricas Talla: 142.5 cm

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente .

Genitourinario PUÑOPERCUSIÓN BILATERAL NEGATIVA

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19?	No
--------------------------------	----

Notas de análisis y plan: plan control 1 mes, puede apoyar con muletas o caminador, a la espera de cita a modulo rodilla.

tomar para prox cita rx de control.

terapias físicas x 10 sesiones.



pte es beneficiaria.

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Desempleado

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
S822-FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA	Confirmado repetido
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
S821-FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	Confirmado repetido
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
S835-ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	Confirmado repetido
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
M233-OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa y finalidad

Causa externa Enfermedad general Finalidad de la consulta No aplica

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
29122	pos	EVALUACION INICIAL TERAPIAS FISICAS	1

Información del profesional

CESAR ANDRES ABADIA SAAVEDRA

CC 94489926 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Registro 76141004

Información básica del paciente y la atención

Plan: POS

Diner Lame Zuñiga

Identificación
CC 67033689

Fecha de nacimiento
21-11-1977

Edad
44 años(Adultez)

Sexo
Femenino

Tipo de afiliación
POS
Teléfono fijo

Departamento
VALLE DEL CAUCA
Otro teléfono fijo
3117265092
Ocupación
OFICIOS VARIOS
Raza

Municipio
CALI

Identidad de genero

Dirección
AV 12 OESTE # 39 25
Correo electrónico
mariadiner77@gmail.com
Grupo Poblacional

Estado civil
Unión libre
Escolaridad

Responsable

Nombre responsable

LOENILDE ZUÑIGA

Parentesco

Hermanos

Motivo de Consulta

completando 2do mes , para mañana tiene cita a modulo rodilla.

se retiro puntos. ha tenido 3 sesiones de tf (caseras).

asiste en silla , rodilla der con limitacion para la movilidad, la pierna izquierda logra extension y flexion practicamente completa.

rx de control fractura ain sin señal de consolidacion completa. no señal de falla de ots.

Enfermedad actual

Antecedentes Patológicos

Patología	Presenta	Patología	Presenta
Hipertensión arterial	No	EPOC	No
Diabetes mellitus	No	Enfermedad tiroidea	No
Enfermedad isquémica del corazón	No	Trastorno del tracto digestivo	No
Trastorno de la Coagulación	No	Epilepsia	No
Cáncer	No	Trastorno psiquiátrico	No
Insuficiencia renal crónica	No	VIH	No
Asma	No		

Antecedentes Alérgicos

No relata alergias

Antecedentes quirúrgicos

Procedimiento
procedimiento de Pomeroy por endoscopia

Antecedentes ginecobstétricos

Menarca a:os	13 año(s)	FUM (Fecha de última menstruación)	09-11-2021
Duración del ciclo menstrual	4 Dias	Frecuencia del ciclo menstrual	30 Dias
Ciclo menstrual	Regular		

¿Planifica?: Si

Métodos de planificación: Tubectomía



Información de embarazos previos

Número de embarazos previos	2		
Partos vía vaginal	2	Nacidos vivos	2
Nacimientos prematuros	0	Cesárea	0
Mortinatos	0	Embarazos Múltiples	0
Abortos	0	Vivos actualmente	2
Nacimientos múltiples	0	Embarazos Ectópicos	0
Muertos en la primera semana	0	Embarazos molares	0
Muertos después de la primera semana	0		

Observaciones ginecobstétricas * SEXUALMENTE ACTIVA

* NO USA PRESERVATIVO

* FUC: 25/08/2021 NEGATIVA PARA LEI - INFLAMACIÓN

Antecedentes familiares

Patología	Parentesco
Diabetes Mellitus	Madre

Estilos de Vida

Hábitos (Cigarrillo)

¿Ha fumado más de 100 cigarrillos en su vida?	No	¿Ha fumado en los últimos 6 meses?	No
Clasificación	No fuma		

Exposición al tabaco ¿Fumador pasivo?: No

Consumo de Alcohol

Frecuencia consumo de licor	Ha tomado alguna vez
Clasificación	Faltan Criterios

Sustancias psicoactivas ¿Consume sustancias psicoactivas?: No

Hábitos (Actividad física) ¿Realiza actividad física?: No

Otros hábitos Otros hábitos y estilos de vida: * OCUPACIÓN: OFICIOS VARIOS

Examen físico

Medidas Antropométricas Talla: 142.5 cm

Otros signos vitales Sitio de toma de temperatura: Axilar

Estado general del paciente .

Genitourinario PUÑOPECUSIÓN BILATERAL NEGATIVA

Análisis y plan

Validación COVID-19

¿Aplica cuestionario COVID-19?	No
--------------------------------	----

Notas de análisis y plan: plan tf, cita control 1 mes con rx de pierna izq. apoyo protegido por ahora sin descarga.

Reintegro laboral

Opción para reintegro laboral: Desempleado

Diagnóstico principal	Tipo de diagnóstico
S822-FRACTURA DE LA DIÁFISIS DE LA TIBIA	Confirmado repetido



Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
S821-FRACTURA DE LA EPÍFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA	Confirmado repetido
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
S835-ESGUINCES Y TORCEDURAS QUE COMPROMETEN EL LIGAMENTO CRUZADO (ANTERIOR) (POSTERIOR) DE LA RODILLA	Confirmado repetido
Otros diagnósticos	Tipo de diagnóstico
M233-OTROS TRASTORNOS DE LOS MENISCOS	Confirmado repetido

Causa externa y finalidad

Causa externa y finalidad

Causa externa	Enfermedad general	Finalidad de la consulta	No aplica
---------------	--------------------	--------------------------	-----------

Conducta final

Prescripción de medicamentos

Ayudas diagnósticas

Remisión

Código	Tipo	Nombre	Cantidad
29122	pos	EVALUACION INICIAL TERAPIAS FISICAS	1

Información del profesional

CESAR ANDRES ABADIA SAAVEDRA

CC 94489926 ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA Registro 76141004

Clinica Valle Salud San Fernando S.A.S
Nit: 900900754 1

Caso: 35297

NO. ADMISION: 45494

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Dirección: AVENIDA 12 OESTE # 39 - 25		Ciudad: CALI (SANTIAGO DE CALI)		Telefono: 3122625
Ocupacion: OTROS TRABAJADORES DE		Estado Civil: UNION		
Fec. Nacim. : 21/11/1977		Fecha Ing.: 31/10/2021		Hora Ing.: 01:01
Nombre del Acompañante: RUPERTA LAME ZUÑIGA		Parentesco: HERMANO (A)		

MOTIVO DE CONSULTA : ACCIDENTE DE TRANSITO

ENFERMEDAD ACTUAL

PACIENTE REMITIDA DE CLINICO CRISTO REY POR AGOTAMIENTO DE SOAT, INFORMACION OBTENIDA DE LA HISTORIA CLINICA APORTAD AY PACIENTE.

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 28/10/21, CON TRAUMA DE ALTA ENRGICA Y POLITRAUMATISMO, PRESENTO TCE, TRAUMA CERRADO TORACOABDOMIAL, TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA, FEMUR IZQUIERDO, RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA, PIE DERECHO Y COLUMNA LUMBOSACRA POR LO CUAL REALIZARON MULTIPLES ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS, DESCARTANDO LESIONES A NIVEL CEREBRAL Y REALZIAN TAC DE ECOLUMNA LUMBOSACRA DONDE EVIDNECIAN FRACTURA DE APOSIFISIS TRANSVERSAS DERECHAS DE L3-L4- L5 DE MANEJO CONSERVADOR POR LO CUAL DAN ALTA POR NEUROCIRUGIA.

- A NIVEL TORACICO ATELECTASIAS LAMINARES BIBASALES DE PREODMINO DERECHO DE MANEJO CON TERAPIA RESPIRATORIA.

-A NIVEL ABDOMINAL EVIDNECIAN HEMATOMA D ELA GLANDULA ADRENAL DERECHA + HEMATOM SUBCASULAR LEVE LAMINAR DE RIÑON DERECHO ES VALORADA POR UROLOGIA QUIEN CONSIDERA TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I MANEJO CONSERVADOR Y SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD. HERNI AUMBILICAL DE MANEJO POR OCNSULTA EXTERNA DE HALLAZGO INCIDENTAL.

- A NIVELPELVICO SE EVIDNECIO EN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA FRACTERA DE ALERON SACRO IZQUIERDO POR LO CUAL SOLICTARON TAC 3D D EPELVIS EL CUAL NO LOGRAN REALIZAR YA QUE EN HISTORIA LCINICA NO SE VE LECTURA.

- A NIVEL DE PIERNA IZQUIERDA FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA LA CUAL FUE LLEVADA A OSTEOSINTESIS EL DIA 29/10/21.

- A NIVEL DE RODILLA DERECHA FRACTURA EN PORCION RETROESPINOSA DE TIBIA DERECHA QUE SE EXTIEND A LA BASE DE ESPINA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR CON COMPROMISO DE INSERCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR POR LO CUAL INDICARON MANEJO CON BRACE DE RODILLA Y RMN PARA DEFINIRI MANEJO Y VALORACION POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA.

ANTECEDENTES

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIA : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,
ALERGICOS : NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,
OTROS : PATOLOGICOS: NIEGA
MEDICAMENTOS: NIEGA
QUIRRUGICOS: POMEROY
TOXICOS: NIEGA
FUR 28/09/21
PRM :

REVISIÓN POR SISTEMAS

REVISION POR SISTEMA :

Clinica Valle Salud San Fernando S.A.S
Nit: 900900754 1

Caso: 35297

NO. ADMISION: 45494

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA
CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA
ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA
GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA
PELVIS : DOLOR
DORSO Y EXTREMIDADES : PIERNA IZQUIERDA Y DERECHA, RODILLA DERECHA DOLOR

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

EXAMEN FISICO

FC: 100 FR: 19 T/A: 102/64 TEMP: 36.3

GLASGOW: E - Apertura Ocular : 4-Espontanea V - Respuesta Verbal : 5-Orientado M - Respuesta Motora : 6-Cumple
ordenes Expresadas por Voz
VALOR: 15 / 15 -

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN
DISNEA
CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE
CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE
TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, PULMONES
NORMOVENTILADOS NO SOBREAGREGADOS.
ABDOMEN : BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL
GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE
PELVIS : DOLOR EN REGION SACRA A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL,
NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.
DORSO Y EXTREMIDADES : RODILLA Y PIERNA DERECHA: INMOVILIZADA CON BRACE LARGO DE RODILLA,
CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS,
NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO
ACTIVO, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL
CONSERVADO.

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

DIAGNOSTICOS PRESUNTIVO

S799 - TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA CADERA Y DEL MUSLO
S398 - OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS
S837 - TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA
S899 - TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

Clinica Valle Salud San Fernando S.A.S
Nit: 900900754 1

Caso: 35297

NO. ADMISION: 45494

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
- TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

Incapacidad por: 30 Dias



Dr. CRISTIAN CAMILO JARAMILLO RAYO
Reg.M. 1114826451 Esp. MEDICINA GENERAL

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Datos de Identificación del Paciente

1er Apellido	2do Apellido	1er Nombre	2do Nombre	Documento Identidad
LAME	ZUÑIGA	DINER		CC - 67033689

Sexo: F Fecha Nacimiento: 21/11/1977 Edad: 43 Años

Datos de la Atención

Fecha Ingreso: 31/10/2021 - 01:01 Fecha de Egreso: 10/11/2021 - 14:11

Servicio al que Ingreso: HOSPITALIZACION

Servicio Egreso: HOSPITALIZACION

Descripción

Motivo de Consulta: ACCIDENTE DE TRANSITO

Remitido de: CLINICA CRISTO REY

Enfermedad Actual

PACIENTE REMITIDA DE CLINICO CRISTO REY POR AGOTAMIENTO DE SOAT, INFORMACION OBTENIDA DE LA HISTORIA CLINICA APORTADA POR PACIENTE.

PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 28/10/21, CON TRAUMA DE ALTA ENERGETICA Y POLITRAUMATISMO, PRESENTO TCE, TRAUMA CERRADO TORACOABDOMINAL, TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA, FEMUR IZQUIERDO, RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA, PIE DERECHO Y COLUMNA LUMBOSACRA POR LO CUAL REALIZARON MULTIPLES ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS, DESCARTANDO LESIONES A NIVEL CEREBRAL Y REALIZANDO TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA DONDE EVIDENCIAN FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHAS DE L3-L4- L5 DE MANEJO CONSERVADOR POR LO CUAL DAN ALTA POR NEUROCIRUGIA.

- A NIVEL TORACICO ATELECTASIAS LAMINARES BIBASALES DE PREDOMINIO DERECHO DE MANEJO CON TERAPIA RESPIRATORIA.

- A NIVEL ABDOMINAL EVIDENCIAN HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA + HEMATOMA SUBCAPSULAR LEVE LAMINAR DE RIÑON DERECHO ES VALORADA POR UROLOGIA QUIEN CONSIDERA TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I MANEJO CONSERVADOR Y SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD. HERNIA UMBILICAL DE MANEJO POR CONSULTA EXTERNA DE HALLAZGO INCIDENTAL.

- A NIVEL PÉLVICO SE EVIDENCIA EN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO POR LO CUAL SOLICITARON TAC 3D DE PÉLVIS EL CUAL NO LOGRAN REALIZAR YA QUE EN HISTORIA CLINICA NO SE VE LECTURA.

- A NIVEL DE PIERNA IZQUIERDA FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA LA CUAL FUE LLEVADA A OSTEOSÍNTESIS EL DIA 29/10/21.

- A NIVEL DE RODILLA DERECHA FRACTURA EN PORCIÓN RETROESPINOZA DE TIBIA DERECHA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE ESPINA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR CON COMPROMISO DE INSERCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR POR LO CUAL INDICARON MANEJO CON BRACE DE RODILLA Y RMN PARA DEFINIR MANEJO Y VALORACIÓN POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA.

Antecedentes

DIABETES : NIEGA,
HIPERTENSION ARTERIAL : NIEGA,
TABAQUISMO : NIEGA,
ASMA : NIEGA,
IVU : NIEGA,
EPOC : NIEGA,

OBESIDAD : NIEGA,
COLAGENESIS : NIEGA,
CARDIOPATÍA : NIEGA,
RENAL CRÓNICO : NIEGA,
ENFERMEDADES INMUNOLÓGICAS : NIEGA,

ALERGICOS : NIEGA ALERGIA A MEDICAMENTOS

OTROS : PATOLÓGICOS: NIEGA

MEDICAMENTOS: NIEGA

QUIRÚRGICOS: POMEROY

TÓXICOS: NIEGA

FUR 28/09/21

PRM :

Revision por Sistemas

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : NIEGA SINTOMATOLOGIA

CUELLO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

TORAX : NIEGA SINTOMATOLOGIA

ABDOMEN : NIEGA SINTOMATOLOGIA

GENITOURINARIO : NIEGA SINTOMATOLOGIA

PÉLVIS : DOLOR

DORSO Y EXTREMIDADES : PIERNA IZQUIERDA Y DERECHA, RODILLA DERECHA DOLOR

S.N.C. : NIEGA SINTOMATOLOGIA

Hallazgos del Examen Físico

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

FC: 100 FR: 19 P.A.: 102/64 Temp: 36.3

ASPECTO GENERAL DEL PACIENTE : BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA

CABEZA, CARA, ORGANOS SENTIDOS : SIN ALTERACION APARENTE

CUELLO : SIN ALTERACION APARENTE

TORAX : SIMETRICO, NORMOEXPANSIBLE, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS NO SOBREGREGADOS.

ABDOMEN : BLANDO DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL

GENITOURINARIO : SIN ALTERACION APARENTE

PELVIS : DOLOR EN REGION SACRA A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

DORSO Y EXTREMIDADES : RODILLA Y PIERNA DERECHA: INMOVILIZADA CON BRACE LARGO DE RODILLA, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

S.N.C. : SIN ALTERACION APARENTE

Diagnóstico de Ingreso

S799 TRAUMATISMO NO ESPECIFICADO DE LA CADERA Y DEL MUSLO

S398 OTROS TRAUMATISMOS ESPECIFICADOS DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

S837 TRAUMATISMO DE ESTRUCTURAS MULTIPLES DE LA RODILLA

S899 TRAUMATISMO DE LA PIERNA, NO ESPECIFICADO

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA

-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR

FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO

TCE LEVE

TRAUMA CERRADO DE TORAX

-ATELECTASIA BIBASALES

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA

- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUM RENAL GRADO I

- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL

TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR

- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

Conducta

31/10/21 RADIOGRAFIA DE PELVIS (CADERA) COMPARATIVA (54)

31/10/21 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL DERECHA, AP Y LATERAL

31/10/21 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL DERECHA, AP Y LATERAL

31/10/21 RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL IZQUIERDA, AP Y LATERAL

31/10/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1

31/10/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANEA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1

31/10/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2

31/10/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6

31/10/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3

31/10/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3

31/10/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2

31/10/21 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE PELVIS TAC 3D DE PELVIS

31/10/21 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES TAC 3D DE RODILLA DERECHA

31/10/21 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES

ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO

31/10/21 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS

31/10/21 NITROGENO UREICO [BUN] *

31/10/21 TIEMPO DE PROTROMBINA [PT]

31/10/21 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [PTT]

31/10/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1

31/10/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANEA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1

31/10/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

31/10/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
31/10/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
31/10/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
31/10/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
01/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
01/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
01/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
01/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
01/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
01/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
01/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
02/11/21 RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR (PELVIS. RODILLA, PIE Y/O CUELLO DE PIE) RMN DE RODILLA DERECHO
02/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
02/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
02/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
02/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
02/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
02/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
02/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
03/11/21 HEMOGRAMA IV [HEMOGLOBINA, HEMATOCRITO, RECUENTO DE ERITROCITOS, INDICES ERITROCITARIOS, LEUCOGRAMA, RECUENTO DE PLAQUETAS, INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLO
03/11/21 CREATININA EN SUERO, ORINA U OTROS
03/11/21 NITROGENO UREICO [BUN] *
03/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
03/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
03/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
03/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
03/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
03/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
03/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
04/11/21 HEMOGLOBINA
04/11/21 HEMATOCRITO
04/11/21 TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) UROTAC
04/11/21 (R) IOVERSOL (OPTIRAY) 320X100 JERINGA PRELL X 100ML
100 ml INTRAVENOSA AHORA 1
04/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
04/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
04/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
04/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
04/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
04/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
04/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
05/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
05/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
05/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
05/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
05/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
05/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
05/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
06/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
06/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
06/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
06/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
06/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

06/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
06/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
07/11/21 HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh
07/11/21 HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO INVERSA O SÉRICA EN TUBO
07/11/21 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)
07/11/21 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)
07/11/21 ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO
07/11/21 HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO Y FACTOR Rh
07/11/21 HEMOCLASIFICACIÓN GRUPO ABO INVERSA O SÉRICA EN TUBO
07/11/21 PRUEBA DE COMPATIBILIDAD CRUZADA MAYOR EN TUBO (234)
07/11/21 ANTICUERPOS IRREGULARES, DETECCIÓN [RASTREO O RAI] EN TUBO
07/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
07/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
07/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
07/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
07/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
07/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
07/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
08/11/21 HEMOGLOBINA
08/11/21 HEMATOCRITO
08/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
08/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 (C)_MIDAZOLAM 5 MG/5ML (2MG/2ML) SOLUCION INYECTABLE 5 mg INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 (C)_FENTANILO CITRATO 0.5 MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.05 mg INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 BUPINEST 0.75% PESADO 4 ML (BUPIVACAINA LEVOGIRA 30MG/ GLUCOSA ANHIDRA 290.8MG) SOLUCION INYECTABLE 0.75 % RAQUIDEA AHORA 1
08/11/21 DEXAMETASONA FOSFATO 8 MG/2ML SOLUCION INYECTABLE 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 2 gr INTRAVENOSA AHORA 2
08/11/21 ONDANSETRON 8 MG AMPOLLAS SOLUCION INYECTABLE 8 mg INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 AGUA OXIGENADA 120 ML FRASCO SOLUCION TOPICA 120 ml TOPICO AHORA 1
08/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 1500 cc INTRAVENOSA AHORA 3
08/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 1000 CC - CLORURO DE SODIO 1000 cc TOPICO AHORA 1
08/11/21 DICLOFENACO 75 MG /3ML SOLUCION INYECTABLE 75 mg INTRAVENOSA AHORA 1
08/11/21 RADIOGRAFIA DE RODILLA AP, LATERAL derecha
08/11/21 FLUOROSCOPIA Y/O INTENSIFICADOR DE IMAGEN rodilla der
08/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
08/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
08/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
08/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
08/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
08/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
08/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
09/11/21 UROANÁLISIS CON SEDIMENTO Y DENSIDAD URINARIA
09/11/21 OMEPRAZOL 20 MG CAPSULAS 20 mg ORAL Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
09/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 1 Dia(s) 1
09/11/21 TRAMADOL CLORHIDRATO AMPOLLAS 50 MG / 1 ML SOLUCION INYECTABLE 50 mg INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
09/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 6
09/11/21 DIPIRONA 1.0 G/2ML SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
09/11/21 CEFAZOLINA 1 G CAJA FRASCO VIAL SOLUCION INYECTABLE 1 gr INTRAVENOSA Cada 8 Horas por 1 Dia(s) 3
09/11/21 SOLUCION SALINA 0.9% BOLSA X 500 CC - CLORURO DE SODIO 500 cc INTRAVENOSA Cada 12 Horas por 1 Dia(s) 2
10/11/21 ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 30 Dia(s) 30
10/11/21 ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 10 Dia(s) 60
10/11/21 NAPROXENO 250 MG TABLETAS 250 mg ORAL Cada 8 Horas por 5 Dia(s) 15
10/11/21 CEFLEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 5 Dia(s) 20
08/11/2021 - REDUCCION ABIERTA MS OSTEOSINTESIS D ESPINA TIBIAL POSTERIOR DE RODILLA DERECHA
CONDROPLASTIA DE TIBIA PROXIMAL
EXTRACCION DE CUERPOS ARTICULARES LIBRES EN RODILLA DERECHA
REPRACION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

VER HISTORIA CLINICA

Cambio en el estado del paciente

SATISFACTORIO

- El Dia **31/10/2021** a las : 01:01

INGRESO HOSPITALIZACION

PACIENTE REMITIDIA DE LCINICA CRISTO REY POR PRESENTAR POLITRAUMATISMO, CON DIAGNOSTICOS YA DESCRITOS Y LESIONES DESCRITAS EN EFERMEDAD ACTUAL, QUIEN POR AGOTAMIENTO DE SOAT REMITEN APRA CONTINUAR MANEJO POR SERVICIO DE ORTOPEDIA Y SEGUIMIENTO POR UROLOGIA POR LESIONES A NIVEL RENAL.

ANTECEDENTES: VER REGISTRO DE INGRESO

SE RECIBE PACIENTE EN CAMILLA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA, GLASGOW 15/15 EVA 5/10.

SIGNOS VITALES FC 100 FR 19 T 36.3 T/A 102/64 SATO2 95%

NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS, NORMOREACTIVAS, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBEL, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS NO SOBREGREGADOS.

ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.

EXTREMIDADES

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS: CON DOLOR A NIVEL SACRO A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE.

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, A QUIEN SE INDICA MANEJO ANALGESICO MULTIMODAL PARA CONTROL DE DOLOR, ANTIBIOTICOTERAPIA PARA EVITAR INFECCION, TROMBOPROFILAXIS PARA EVITAR TEP Y TVP, SE DECIDE SOLICITA RX DE SITIOS DE TRAUMA RX DE PELVIS, RODILLA DERECHA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA PARA EVIDENCIAS FOCOS DE FRACTURA Y ASI ORTOPEDIA DEFINIR CONDUCTAS, YA QUE NO APORTAN NINGUNA IMAGEN RELAZADA EN INSTITUCION EXTERNA, SE CONSIDERA TOMA DE EPRACINICO DE INGRESO PARA EVALUAR ESTADO DE LA PACIENTE. SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEDIA PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS DE FRACTURAS, UROLOGIA PARA SEGUIMIENTO POR TRAUMA RENAL.

OMEPRAZOL 20 MG DIA ORAL

ENOXAPARINA 40 MG SC DIA

TRAMADOL 50 MG IV CADA 12 HRS

ACETAMINOFEN 1 GR ORAL CADA 8 HRS

DIPIRONA 1 GR IV CADA 8

CEFZOLINA 1 GR IV CADA 8 HRS

SS RX DE PELVIS, RX DE RODILLA DERECHA, RX DE PIERNA DERECHA E IZQUIERDA.

SS HEMOGRAM, FUNCION RENAL Y TIEMPOS DE COAGULACION

SS VALORACION POR ORTOPEDIA Y UROLOGIA

- El Dia **31/10/2021** a las : 02:14

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SE VALROA PACIENTE EN SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN EL MOMENTO ESTABLE, CON EVA 5/10 GLASGOW 15/15.

DOLOR EN REGION SACRA A LA PALPACION Y MOVILIZACION LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

RODILLA Y PIERNA DERECHA CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

PACIENTE EN EL MOMENTO ESTABLE, SIN ESTUDIOS IMAGENOLÓGICOS EXTERNOS APORTADOS, YA SE SOLICITÓ RX PARA EVICIAR ESTUDIOS DE TRAUMA,, PENDIENTE REALIZAR RX SOLICITADAS, SIN EMBARGO ES NECESARIO TOMAR ADE TAC 3D DE PELVIS Y TAC DE RODILLA DERECHA 3D PARA CARACTERIZAR TRAZOS DE FRACTURA Y VERIFICAR OSTEOSÍNTESIS POP

- El Día **31/10/2021** a las : 09:58

**** EVOLUCIÓN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA ****

SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, ADECUADO PATRÓN DE SUEÑO, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR EVA 4/10.

OBJETIVO: HEMODINÁMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

EXTREMIDADES

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS CON DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN, LIMITACIÓN FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRÚRGICAS SIN SIGNOS DE INFECCIÓN, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN, LIMITACIÓN FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS: CON DOLOR A NIVEL SACRO A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN, LIMITACIÓN FUNCIONAL, EDEMA LEVE.

NEUROVASCULAR DISTAL APARENTEMENTE CONSERVADO

RX PIERNA DERECHA: TRAZO SUGESTIVO DE FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES

RX PIERNA IZQUIERDA: MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS EN BUENA POSICIÓN FOCO DE FRACTURA ALINEADO

RX RODILLA DERECHA + RODILLA DERECHA TAC 3D: FRACTURA CON MINUTA, DESPLAZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR CON EXTENSIÓN A PLATILLO POSTERO-MEDIAL

RX DE PELVIS Y TAC DE PELVIS 3D: SIN FRACTURAS NI LUXACIONES

ANÁLISIS:

PACIENTE CON DX ANOTADOS, POR PARTE DE ORTOPEDIA EN POP EXTRA INSTITUCIONAL DE RAFI DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA Y CON FRACTURA DE ESPINA TIBIAL EN RODILLA DERECHA POSTERIOR CON EXTENSIÓN A PLATILLO POSTERO MEDIAL POR LO CUAL SE SOLICITA MATERIAL PARA PROCEDIMIENTO QUIRÚRGICO Y SE PROGRAMARÁ SEGÚN DISPONIBILIDAD DE SALAS Y MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS

PARACLÍNICOS DE INGRESO CUADRO HEMATICO CON ANEMIA SIN CRITERIOS DE TRANSFUSIÓN.

POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR MANEJO MÉDICO INSTAURADO, CURACIONES PARA EVITAR INFECCIÓN, TERAPIA FÍSICA PARA PREVENIR DESACONDICIONAMIENTO.

PENDIENTE VALORACIÓN POR UROLOGÍA POR TRAUMA RENAL.

- El Día **31/10/2021** a las : 12:12

- El Día **1/11/2021** a las : 06:46

***** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA *****

S// PACIENTE REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLOR MODERADO EVA 3/10. NO ALZAS TÉRMICAS. NO DISNEA. TOELRA VIA ORAL

O// PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NI SIRS, GLASGOW 15/15

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS Y EDEMA, DOLOR A LA PALPACIÓN Y MOVILIZACIÓN, LIMITACIÓN FUNCIONAL, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRÚRGICAS SIN SIGNOS DE INFECCIÓN NI SANGRADO, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACIÓN A NIVEL DE SACRO, NEUROVASCULAR CONSERVADO

ANÁLISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNÓSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRA INSTITUCIONAL DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, TIENE PENDIENTE OSTEOSÍNTESIS DE RODILLA DERECHA, CONTINÚA EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, UNA VEZ DISMINUYA EL EDEMA SE PROGRAMARÁ PROCEDIMIENTO.

SE REVISAN DE NUEVO IMÁGENES Y SE EVIDENCIA FRACTURA DE ALA SACA DERECHA, SE DEFINE MANEJO CONSERVADOR.

SE INDICA TERAPIA FÍSICA PARA DISMINUIR RIESGO DE DESACONDICIONAMIENTO FÍSICO.

TERAPIA RESPIRATORIA PARA REHABILITACIÓN INTEGRAL

PENDIENTE VALORACIÓN POR UROLOGÍA

SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

- El Dia **2/11/2021** a las : 08:26

**** ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA ****

S// PACIENTE REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO EVA 3/10. NO ALZAS TERMICAS. NO DISNEA, TOLERA VIA ORAL. MICCION Y DEPOSICIONES POSITIVAS

O// PACEINTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NIS IRS, GLASGOW 15/15
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS Y EDEMA, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, PRUEBA DE CAJON PSTERIOR POSITIVA, NEUROVASCULAR CONSERVADO
PIERNA IZQUIERDA CON VEDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, NERUOVASUCLAR CONSERVADO

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DE SACRO, NEUROVASCULAR CONSERVADO

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DAIGNOSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA. TIENE PENDIENTE OSTEOSINTESIS DE ROIDLLA DERECHA, EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, ES NECESARIO COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON RMN DE RODILLA DERECHA POR SOSPECHA DE LESION DELIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.

SEGUN EVOLUCION SE PROGRAMARA PROCEDIMIENTO.

SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL, DISMINUIR RIESGO DE DESACONDICIONAMIENTO FISICO.

SEGUIMEITNO POR ORTOPEdia

PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA UNA VEZ APORTE ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS EXTERNOS.

- El Dia **3/11/2021** a las : 08:07

** ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**

PACIENTE REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, EVA 3/10, NO ALZAS TERMICAS, NO DISNEA, TOLERA VIA ORAL. MICCION Y DEPOSICIONES POSITIVAS.

O: PACIENTE ESTABLE, HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS. PRUEBA DE CAJON POSITIVA, CON DOLOR A LA PALPACION YMOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS, SIN SIGNOS DE INFECCION, NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA MOVILZIAICON, LIMITAIOCNFUNCIONAL LEVE, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DE SACRO NEUROVASCULAR CONSERVADO.

ANALISIS:

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, EN EL MOMENTO HOSPITALIZADO EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS A NIVEL DE RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE POR HALLAGOS AL EXAMEN FISICO SE SOLICITO RMN DE RODILLA PARA DESCARTAR LESION LIGAMENTARIA DEL CRUZADO POSTERIOR, PENDIENTE TOMARLA.

POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR EN VIGILANCIA INTRAHOSPITALARIA, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL, CURACION DE HERIDAS QUIRRUGICAS ENPIERNA IZQUIERD APAR AEVITAR INFECCION, PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA UNA VEZ ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS EXTERNOS.

SE EXPLICA A PACIENTE

- El Dia **4/11/2021** a las : 03:16

- El Dia **4/11/2021** a las : 08:11

** ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA**

S: PACIENTE REFEIRE PASAR BUENA NOCHE, REGULAR MODULACION DEL DOLOR QUE DESPUES DE ANALGESIA MEJORO, NO PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

O: PACIENTE ESTABLE, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA DOLOR A LA PALPACION LINE ARTICULAR MEDIAL.
LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL LEVE, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DEL SACRO.

ANALISIS:

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADO EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, EN EL MOMENTO HOSPITALIZADA EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS A NIVEL DE RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE POR HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO SE SOLICITO RMN DE RODILLA YA AUTORIZADA PENDIENTE TOMA PUES SE SOSPECHA LESION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.

POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION, PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA PARA ESTUDIOS IMAGENEOLÓGICOS EXTERNOS.

- El Dia **4/11/2021** a las : 15:25

SE COMENTA CASO CON DR MUÑOZ, UROLOGO DE TURNO, QUIEN INDICA TOMA DE UROTAC PARA VALORACION ADECUADA DE SUPRARENALES.

SE EXPLICA A LA PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

SE CARGA ORDEN

- El Dia **5/11/2021** a las : 06:02

- El Dia **5/11/2021** a las : 07:20

PACIENTE EGRESA EN COMPAÑIA DE PARAMEDICOS A TOMA DE RMN DE RODILLA DERECHA, EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, GLASGOW 15/15

- El Dia **5/11/2021** a las : 10:38

INGRESA PACIENTE DE TOMA DE RMN EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, GLASGOW 15/15, SE INDICA CONTINUAR MISMO MANEJO MEDICO.

- El Dia **5/11/2021** a las : 10:51

**** ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA ****

S// PACIENTE REFIERE QUE SE SIENTE BIEN, DOLOR MODULADO EVA 3/10. NO ALZAS TÉRMICAS, NO DISNEA.

O// PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NI SIRS, GLASGOW 15/15

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA, DOLOR A LA PALPACION MEDIAL, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION DE SACRO

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, CON EVOLUCION FAVORABLE.

AHORA TIENE PENDIENTE OSTEOSINTESIS DE RODILLA DERECHA, TIENE PENDIENTE TOMA DE RMN DE RODILLA PARA DEFINIR PLANEAMIENTO SEGUN EVALUACION DE LESION LIGAMENTARIA.

EN SEGUIMIENTO POR UROLOGIA QUE SOLICITO UROTAC.

SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL

SE INDICA CURACION PARA DISMINUIR RIESGO DE INFECCION

- El Dia **6/11/2021** a las : 07:28

** ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA **

S.: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, ADECUADO ESTADO GENERAL, MODULANDO DOLOR, EVA 3/10. NO ALZAS TÉRMICAS. NO DISNEA.

O: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA. DOLOR A LA PALPACION MEDIAL. LIMITACION FUNCIONAL. NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL.

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION DE SACRO.

RMN DE RODILLA: MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, FRACTURA CONMINUTA DESPLAZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR + RUPTURA COMPLETA DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, Y DE COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERAL Y POSTERIOR. DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO INTERNO CON EFUSION ARTICULAR

ANALISIS:

PACIENTE CON DX ANOTADOS EN POP EXTRA INSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA CON EVOLUCION FAVORABLE, AHORA EL DIA DE AYER SE TOMO RMN DE RODILLA PARA DEFINIR PLANEAMIENTO, CON LESION MULTILIGAMENTARIA, AUN CON EDEMA DE TEJIDOS, SE PROGRAMA TENTATIVAMENTE PARA EL LUNES.

EN SEGUIMIENTO POR UROLOGIA QUE SOLICITO UROTAC PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA.

POR EL MOMENTO SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO, SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL

- El Dia **7/11/2021** a las : 07:51

**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ****

S: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, ADECUADO PATRON DE SUEÑO, MODULANDO DOLOR EVA ACTUAL 4/20. TOLERA VIA ORAL.

O: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO, ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL.

ANALISIS:

PACIENTE CON DX ANOTADOS EN POP EXTRA INSTITUCIONAL, DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA CON EVOLUCION FAVORABLE ADICIONALMENTE CON FRACTURA DE ESPINA TIBIAL DERECHA Y LESION DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, COLATERAL LATERAL Y LESION DE LA CAPSULA ARTICULAR MEDIA SE ENCUENTRA EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, CX TENTATIVA EL DIA DE MAÑANA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y RESERVA DE 2 UGRES

POR OTRO LADO PACIENTE EN SEGUIMIENTO POR UROLOGIA POR LO QUE SE SOLICITO UROTAC PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA.

POR EL MOMENTO MISMO MANEJO MEDICO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION PRECOZ.

CURACION DE HERIDA QUIRURGICA DE PIERNA IZQUIERDA PARA DISMINUIR RIESGO DE INFECCION.

- El Dia **7/11/2021** a las : 11:58

PTE FEMENINA PROGRAMADA PARA REDUCCION ABIERTA FX TIBIA MAS REPARACION LIGAMENTARIA

SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA

ALERGIA NEGATIVO

CLASE FUNCIONAL 1/4 NYHA 1/4 HEMODINAMICAMENTE ESTABLE

EXAMEN FISICO CLINICAMENTE NORMAL, TA 120/80 FC 70

MALLAMPATI 1/4 AO > 4

LABORATORIOS

HB 8,8 PLAQUETAS 363000

CREAT 0,51 TP 15 TPT 24

SE ORDENA TRANSFUNDIR 1 UND GRE

RESERVA 2 UND GRE

AYUNO > 8 HRS

SE PUEDE PROGRAMAR

- El Dia **8/11/2021** a las : 07:08

**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ****

S: PACIENTE EN BUEN ESTADO, REFIERE SENTIRSE BIEN, PASO BUENA NOCHE, NIEGA PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

O: BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACEA DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA.

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SINGOS DE INFECCION NI SANGRADO.**ANALISIS:**

PACIENTE CON DX ANOTADOS EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTESINTESIS DE FRACTURA DE ESPINA TIAIBL Y LESION MULTILIGAMENTARIA, EL DIA DE HOY, YA CUENTA CON VALORACION PREANESTESICA, RESERVA.

POR OTRO LADO PACEINTE EN QUIEN SE SOLICITO UROTAC AUN PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES.

SE INDICA NADA VIA ORAL, NO TROMBOPROFILAXIS 12H PREQUIRURGICAS, RESTO DE MANEJO MEDICO CONTINUA IGUAL.

SE SOLICITA CONTROL DE HB Y HCTO MAÑANA

- El Dia **9/11/2021** a las : 06:19

- El Dia **9/11/2021** a las : 07:30

**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA****

S: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, REFEIRE SENTIRSE BIEN, PASO BUENA NOCHE, NIEGA PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA, ADECUADA MODULACION DEL DOLOR.

O: BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. GLASGOW 15/15
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON VENDAJE BULTOSOS SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO ACTIVO.
PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO.

RX POP DE RODILLA DERECHA : MATERIAL DE OSTESISNTESIS EN ADECUADO POSICIONAMIENTO, ADECUADA REDUCCION DE FOCO DE FRACTURA.

ANALISIS:

PACIENTE CON DX ANOTADOS CON FRACTURAS DESCRITAS QUIEN SE ENCEUNTRA EN POP DIA 1 DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR, EN EL MOMENTO CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, SE ENCUENTRA EN MANEJO ANTIBIOTICO IV POP DEBE COMPLETAR 48 HORAS. RX POP CON MATERIAL EN ADECUADO POSICIONAMIENTO, PARACLINICOS DE CONTROL SIN ANEMIA, NO INDIACION DE TRASFUSION.

POR EL MOMENTO SE INDICA CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION PRECOZ.

SE INDICA SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR ORTOPEDIA ARTROSCOPICA.

RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL.

- El Dia **9/11/2021** a las : 10:53

PACIENTE QUE PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO E UROTAC: PEQUEÑO HEMATOMA EN GALNDULA SUPRARENAL DERECHA AL IGUAL QUE PEQUEÑO HEMATOMA EN RIÑON DERECHO

LA PACIENTE HA PERMANECDO ESTABLE NO HA PRESENTANDO NINGUN TIPO DE SINTOMATOLOGIA CON REALCION A SUPRA RENAL

EXAMEN FISICO PACIENTE EN ACEPTAVLES CONDICIONES GENERALES LUCIDA HIDRATADA AFEBRIL HEMODINAMICAMENTE COMPENSADA ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO

PUÑOPERCUSION LUMBAR DERECHA POSITIVA

CONDUCTA REPOSOS EN CAMA

UROANALISIS CONTROL

CONTROL EVOLUTIVO POR LA ESPECIALIDAD

- El Dia **9/11/2021** a las : 11:22

- El Dia **10/11/2021** a las : 01:57

*****ORTEPEDIA Y TRAUMATOLOGIA*****

S: REFIERE LA PACIENTE PASAR BUENA NOCHE CONCILIANDO EL SUEÑO, TOLERANDO LA VIA ORAL, MODULANDO DOLOR EVA 4/10, DIURESIS POSITIVA.

O: SE VALORA PACIENTE EN CAMA EN BUENAS CONDICIONES GENERALEES, HEMODINAMICAMENT EESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA, GLASGOW 15/15.

EXAMEN FISICO

RODILLA DERECHA: CONHERIDAS QUIRRUGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA: CONHERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR AL AMOVILZIAICON, LIMITACION FUNCIONAL PRO DOLOR, ENUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOSM EL MOMENTO ESTABLE, CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE DE SUS POP, QUIEN CUMPLEHOY 48 HRS POPDE PROPUESTAS, CON TENDENCI A LA MEJROIA, QUIEN SE CONSIDERA HOY CONTINAUR CON TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION, SE ORDENAN MULETAS PARA FAVORECER DEAMBULACION SIN APOYO DE LA EXTREMIDAD, CURACION DE HERIDAS QUIRURGICAS PARA EVITAR INFECCION. SE CONSIDERA EGRESO POR NUSTRO SERVICIO CON ORDEN DE CONTINAUR MANEJO POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA AMBULATORIA PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS, CONTINUA MANEJO POR SERVICIO DE UROLOGIA QUIENINDICO REPOSO. EGRESO CON:

ANALGESIA MULTIMODAL

ANTIBIOTICOTERAPIA

TROMBOPROFILAXIS

RETIRO DE PUNTOS

CURACIONES AMBULATORIAS

FISIOTERAPIA AMBULATORIA

CONTROLPOR MEDICINA GENERAL Y ORTOPEDIA ARTROSCOPICA

INCAPACIDAD MEDICA

- El Dia **10/11/2021** a las : 10:42

PACIENTE QUE PRESENTO HEMATOMA EN SURARENAL Y PEQUEÑO HEMATOMA EN RIÑON DERECHO

SE HA MANEJADO CON REPOSOS EN CAMA Y AUN NO HA PRESENTADO CAMBIOS EN SU ESTADO GENERAL TIENE UROANALISIS DEL DIA DE HOY EL CUAL ESTQA DENTRO DE PARAMETROS NORMALES

EXAMEN FISICO SIN MAYORES CAMBIOS PACIENTE LUCIDA HIDRATADA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES SE NDICA LATA POR UROLOGIA CONTINUAR REPOSO EN CASA AL MENOS POR 15 DIAS MAS

CITA CONSULTA EXTERNA

CONTROL POR UROLOGIA EN 15 DIAS

- El Dia **10/11/2021** a las : 11:15

PACIENTE CON ALTA MEDICA POR ESPECIALIDADES TRATANTES, EN EL MOMENTO ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SE DAN ORDENES MEDICAS, SE EXPLICAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA

Resultados de Procedimientos Diagnosticos

VER HITORIA CLINICA

- El Dia **31/10/2021** a las : 12:12

Resultado de exámenes de laboratorio.

ANEMIA SIN CRITERIOS DE TRANSFUSION

NO LEUCOCITOSIS, NO TROMBOCITOPENIA

NO ALTERACION EN AZOADOS

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 3.12

Hemoglobina: 9.3

Hematocrito: 26.9

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 86.0

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 29.6

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 34.4

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 39.9

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 11.7

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.94

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 75.5

% Linfocitos: 18.7

% Monocitos: 5.1

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 0.6

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.1

% Granulocitos Inmaduros: 0.0

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.75

Linfocitos: 1.67

Monocitos: 0.46

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.05

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.01

Granulocitos Inmaduros: 0.00

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 265

Volumen Plaquetario Medio: 10.8

Plaquetocrito: 0.285

Ancho Distribucion Plaquetaria: 16.2

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

CREATININA: 0.60

Hombr:

De 0 a 13 Años: 0.20- 0.80 0:

Mayor de 13 Años: 0.80 - 1.30 0.60:

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

NITROGENO UREICO EN SUERO: 11.48

Hombres::

Menores a 1 Año::

Mujeres de 1 a 17 Años::

Mujeres de 18 a 60 Años::

Mujeres de 60 a 65 Años::

Mujeres Mayores de 65 Años::

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO DE PROTROMBINA - PT: 15.3

Método: Detección Mecánica del Coag:

I.N.R.: 1.11

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

- El Dia **4/11/2021** a las : 03:16

Resultado de exámenes de laboratorio.

ANEMIA HIPOCROMICA, NO LEUCOCITOSIS, NO TROMBOCITOPENIA
AZOADOS EN RANGOS

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

Recuento de Eritrocitos: 2.97

Hemoglobina: 8.9

Hematocrito: 26.2

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 88.2

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 30.1

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 34.1

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 40.1

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 12.1

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.37

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 72.8

% Linfocitos: 19.1

% Monocitos: 4.8

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 3.1

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.2

% Granulocitos Inmaduros: 0.2

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.09

Linfocitos: 1.60

Monocitos: 0.40

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.26

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.02

Granulocitos Inmaduros: 0.02

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 363

Volumen Plaquetario Medio: 9.3

Plaquetocrito: 0.337

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

Ancho Distribucion Plaquetaria: 15.9

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49

CREATININA: 0.51

Hombr:

De 0 a 13 Años: 0.20- 0.80 0:

Mayor de 13 Años: 0.80 - 1.30 0.60:

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49

NITROGENO UREICO EN SUERO: 9.28

Hombres::

Menores a 1 Año::

Mujeres de 1 a 17 Años::

Mujeres de 18 a 60 Años::

Mujeres de 60 a 65 Años::

Mujeres Mayores de 65 Años::

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49

- El Dia **5/11/2021** a las : 06:02

ANEMIA MODERADA, ASINTOMATICA

Resultado de exámenes de laboratorio.

HEMOGLOBINA: 8.8

Hombres :

De 1 a 8 Dias: 15.0 - 22.0 15.0 :

De 9 a 30 Dias: 10.3 - 17.9 10.3 -:

31 Dias a 11 Años: 10.5- 14.4 10.5 - 1:

Mayor de 11 Años: 12.5 - 18.0 12.0 - 16:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 05/11/2021 02:25:44

HEMATOCRITO: 26.9

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

Hombres:

De 1 a 8 Dias : 44% - 66% 44%:

De 9 a 30 Dias: 31% - 59% 31% :

31 Dias a 11 Años: 32% - 43% 32% - 43:

Mayor de 11 Años: 36% - 54% 35% - 47%:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 05/11/2021 02:25:44

- El Dia **9/11/2021** a las : 06:19
ANEMIA LEVE POP

Resultado de exámenes de laboratorio.

HEMOGLOBINA: 11.1

Hombres :

De 1 a 8 Dias: 15.0 - 22.0 15.0 :

De 9 a 30 Dias: 10.3 - 17.9 10.3 -:

31 Dias a 11 Años: 10.5- 14.4 10.5 - 1:

Mayor de 11 Años: 12.5 - 18.0 12.0 - 16:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 09/11/2021 01:08:21

HEMATOCRITO: 31.8

Hombres:

De 1 a 8 Dias : 44% - 66% 44%:

De 9 a 30 Dias: 31% - 59% 31% :

31 Dias a 11 Años: 32% - 43% 32% - 43:

Mayor de 11 Años: 36% - 54% 35% - 47%:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 09/11/2021 01:08:21

- El Dia **9/11/2021** a las : 11:22
Resultado de exámenes de laboratorio.
POSIBLE CONTAMINACION

PARCIAL DE ORINA

COLOR: AMARILLO

ASPECTO: LIGERAMENTE TURBIO

DENSIDAD: 1025

P.H.: 8.0

GLUCOSA: NEGATIVO

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

BILIRRUBINA: NEGATIVO
CETONAS: NEGATIVO
SANGRE: NEGATIVO
PROTEINAS: NEGATIVO
UROBILINOGENO: NORMAL
NITRITOS: NEGATIVO
LEUCOCITOS: NEGATIVO
LEUCOCITOS: 1-2 X AP
ERITOCITOS: 0-1 X AP
EPITELIALES: 5-10 X AP
BACTERIAS: ESCASAS (OS)
MOCO: +
OBSERVACIONES: : ORINA CONTAMINADA

Justificacion de indicaciones terapeuticas

VER HISTORIA CLINICA

Plan de manejo ambulatorio

EGRESO MEDICO

RETIRO DE PUNTOS EN 15 DIAS

CONTROL UROLOGÍA EN 15 DIAS

REPOSO POR 15 DIAS

CONTINUAR TROMBOPROFILAXIS, CURACIONES, FISIOTERAPIA. EN CASO DE FIEBRE, HERIDAS CON SECRECION FETIDA, HERIDA

ERITEMATOSAS O CALIENTES, CONSULTAR AURGENCIAS

CONTROL ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA EN 3 SEMANAS

ORTOPEDIA ARTROSCOPICA

CONTROL AMBULATORIO POR MEDICINA GENERAL EN 1 SEMANA

INCAPACIDAD MEDICA POR 30 DIAS

ENOXAPARINA SODICA 40 MG AMP SOLUCION INYECTABLE 40 mg SUBCUTANÉA Cada 24 Horas por 30 Dia(s) Cant. 30

ACETAMINOFEN 500 MG TABLETAS 1000 mg ORAL Cada 8 Horas por 10 Dia(s) Cant. 60

NAPROXENO 250 MG TABLETAS 250 mg ORAL Cada 8 Horas por 5 Dia(s) Cant. 15

CEFALEXINA 500MG CAPSULA 500 mg ORAL Cada 6 Horas por 5 Dia(s) Cant. 20

FISIOTERAPIA POR CONSULTA EXTERNA # 10 SESIONES

CURACIONES POR CONSULTA EXTERNA INTERDIARIAS

4

Diagnóstico de Egreso

FRACTURA CONMINUTA DESPLAZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR CON EXTENSION A PLTATILLO POSTEROMEDIAL,

MICROFRACTURA TRABECULAR CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, RUPTURA COPLEJTA DE LIGAMENTO

CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, DE LIGAMENTO COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR

FEMOROTIBIAL, DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO E INTERNO

FRACTURA DIAFISIAR DE TIBIA IZQUIERA - OSTEOSITNESIS EXTRAINSTITUCIONAL

FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO DE MANEJO CONSERVADOR

TEC LEVE

TRAUMA CERRADO DE TORAX -ATELECTASIAS BILATERALES

TRUAMA CERRADO DE ABDOMEN

- HEMATOMA EN GLANDULA ADRENAL DERECHA Y SUBCAPSULAR DE RIÑON DERCHO, TRUAMA RENAL GRADO I

- HERNIA UMBILICAL

Nit. 900900754 1

Epicrisis

No. Caso: 35297

Epicrisis Paciente: CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA

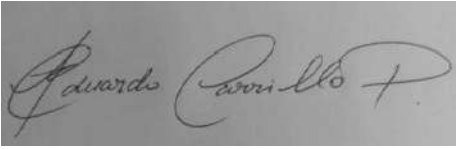
TRAUMA LUMBAR FRACTURA DE APOFISIS TRANVERSA DERECHA DE L3-L5, MANEJO CONSERVADOR
S822 FRACTURA DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA
S821 FRACTURA DE LA EPIFISIS SUPERIOR DE LA TIBIA
S320 FRACTURA DE VERTEBRA LUMBAR
S307 TRAUMATISMOS SUPERFICIALES MULTIPLES DEL ABDOMEN, DE LA REGION LUMBOSACRA Y DE LA PELVIS

Estado al Egreso: Vivo**Estado General a la Salida:** ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNE ANI SIRS GLASGOW 15/15

Incapacidad (días): 30

Egreso una vez surtan los trámites administrativos y de enfermería de rigor.

**EL SUSCRITO MEDICO CERTIFICA LA RELACION CAUSAL DIRECTA ENTRE LAS LESIONES QUE
PRESENTA EL PACIENTE Y EL ACCIDENTE DE TRANSITO.**



Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-4

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

31/10/21 - 01:01

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

INGRESO HOSPITALIZACION

PACIENTE REMITIDIA DE LCINICA CRISTO REY POR PRESENTAR POLITRAUMATISMO, CON DIAGNOSTICOS YA DESCRITOS Y LESIONES DESCRITAS EN EFERMEDAD ACTUAL, QUIEN POR AGOTAMIENTO DE SOAT REMITEN APRA CONTINUAR MANEJO POR SERVICIO DE ORTOPEdia Y SEGUIMIENTO POR UROLOGIA POR LESIONES A NIVEL RENAL.

ANTECEDENTES: VER REGISTRO DE INGRESO

SE RECIBE PACIENTE EN CAMILLA EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA, GLASGOW 15/15 EVA 5/10.

SIGNOS VITALES FC 100 FR 19 T 36.3 T/A 102/64 SATO2 95%

NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, PUPILAS ISOCORICAS, NORMOREACTIVAS, CUELLO MOVIL, NO DOLOROSO. TORAX SIMETRICO, NORMOEXPANSIBEL, RUIDOS CARDIACOS RITMICOS, NO SOPLOS, PULMONES NORMOVENTILADOS NO SOBREAGREGADOS.
ABDOMEN BLANDO, DEPRESIBLE, NO DOLOROSO, NO SIGNOS DE IRRITACION PERITONEAL.
EXTREMIDADES
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION YMOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.
PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.
PELVIS: CON DOLOR A NIVEL SACRO A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.
NO DEFICIT NEUROLOGICO APARENTE.

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DIAGNSOTICOS ANOTADOS, A QUIEN SE EINDICA AMNEJO ANALGESICO MULTIMODAL PARA CONTROL DE DOLOR, ANTIBIOTICOTERAPIA PARA EVITAR INFECCION, TTOMBOPORIFLAXIS PARA EVITAR TEP Y TVP, SE DECIDE SOLICITA RX DE SITIOS DE TRAUMA RX DE PELVIS, RODILLA DERECHA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA PARA EVIDENCIAS FOCOS DE FRACTURA Y ASI ORTOPEdia DEFINIR CONDUCTAS, YA QUE NO APORTAN NINGUNA IMGAGENN RELAIZADA EN INSTITUCION EXTERNA, SE CONSIDERA TOMA D EPRACINICO DE INGRESO PARA EVLAAUR ESTADO DE LA PACIENTE. SE SOLICITA VALORACION POR ORTOPEdia PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS DE FRACTURAS, UROLOGIA PARA SEGUIMIENTO POR TRAUMA RENAL.

OMEPRAZOL 20 MG DIA ORAL
ENOXAPARINA 40 MG SC DIA
TRAMADOL 50 MG IV CADA 12 HRS
ACETAMINOFEN 1 GR ORAL CADA8 HRS
DIPIRONA 1 GR IV CADA8
CEFAZOLINA 1 GR IV CADA 8 HRS
SS RX DE PELVIS, RX DE RODILLA DERECHA, RX DE PIERNA DERECHA E IIZQUIERDA.
SS HEMOGRAM, FUNCION RENAL Y TIEMPOS DE COAGULACION
SS VALORACION POR ORTOPEdia Y UROLOGIA

Dr. CRISTIAN CAMILO JARAMILLO RAYO
Reg.M. 1114826451 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

Consecutivo: 45494-5

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

31/10/21 - 02:14

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA

-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR

FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO

TCE LEVE

TRAUMA CERRADO DE TORAX

-ATELECTASIA BIBASALES

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA

- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I

- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL

TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR

- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SE VALROA PACIENTE EN SERVICOD EHOSPITLAIZACION EN EL MOMENTO ESTABLE, CON EVA 5/10 GLASGOW 15/15.

DOLOR EN REGION SACRA A LA PALPACION YMOVILIZAICON LIMTIAICON FUCNIONAL, NEUROVASCULAR DISTLA OCNSEVRADO.

RODILLA Y PIERNA DERECHA CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZAICON, LIMITAICON FUNCIONAL, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJ EBULTOSO HERIDAS QUIRURGICOAS SIN ISGNOS DE INFECCION NI SANGRADO

EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS NEUROVASCULAR DISTA CONSERVADO.

PACIENTE EN EL MOMENTOE STABLE, SIN ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS EXTERNOS APORTADOS, YA SE SOLCITRON RX PARA EVICIAR STIOS DE TRAUMA,, PENDIENTE REALIZAR RX SOLICITADAS,SINEMBARGO ES NECESARIO TOM ADE TAC 3D DE PELVIS Y TAC DE RODILLA DERECHA 3D PARA CARACTIERIZAR TRAZOS DE FRACTURA Y VERIFICAR OSTEOSINTESIS POP

Dr. OSVALDO SASTOQUE CRESPO
Reg.M. 3174 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

repHistoriaEvoluciones

yolanda.bravo

Fecha hora de impresion: angelica.coqueco
Telefono:4860777 - Dirección:Calle 5 # 38 - 48

Page 2 of 28



Nit. 900900754 1

Consecutivo: 45494-8

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

31/10/21 - 09:58

FRACTURA DE ESPINA TIBIALE POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO
 MEDIAL DE RODILLA DERECHA
 -SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
 FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
 FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO - CONSERVADOR
 TCE LEVE
 TRAUMA CERRADO DE TORAX
 -ATELECTASIA BIBASALES
 TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
 - HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
 - HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
 - HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
 TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
 - FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

**** EVOLUCION ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA****

SUBJETIVO: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, ADECUADO PATRON DE SUEÑO, ADECUADA MODULACIÓN DEL DOLOR
EVA 4/10.

OBJETIVO: HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA.

EXTREMIDADES_

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS: CON DOLOR A NIVEL SACRO A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, EDEMA LEVE. NEUROVASCULAR DISTAL APARENTEMENTE CONSERVADO

RX PIERNA DERECHA: TRAZO SUGESTIVO DE FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES
RX PIERNA IZQUIERDA: MATERIAL DE OSTEOSINTESIS EN BUENA POSICION FOCO DE FRACTURA ALINEADO
RX RODILLA DERECHA + RODILLA DERECHA TAC 3D: FRACTURA CON MINUTA, DESPLAZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO-MEDIAL
RX DE PELVIS Y TAC DE PELVIS 3D: SIN FRACTURAS NI LUXACIONES

ANALISIS:

PACIENTE CON DX ANOTADOS, POR PARTE DE ORTOPEDIA EN POP EXTRA INSTITUCIONAL DE RAFI DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA Y CON FRACTURA DE ESPINA TIBIAL EN RODILLA DERECHA POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO MEDIAL POR LO CUAL SE SOLICITA MATERIAL PARA PROCEDIMIENTO QUIRURGICO Y SE PROGRAMARA SEGUN DISPOBILIDAD DE SALAS Y MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS
PARACLINICOS DE INGRESO CUADRO HEMAITCO CON ANEMIA SIN CRITERIOS DE TRANSFUSION.
POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO, CURACIONES PARA EVITAR INFECCION, TERAPIA FISICA PARA PREVENIR DESACONDICIONAMIENTO.
PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA POR TRAUMA RENAL.

Alberto Canga

Dr. ALBERTO ANDRES CAMPO GUILLEN
Reg.M. 52533504 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.



Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-9

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
31/10/21 - 12:12	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA -SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO TCE LEVE TRAUMA CERRADO DE TORAX -ATELECTASIA BIBASALES TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN - HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA - HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I - HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR - FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR 29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de exámenes de laboratorio.
ANEMIA SIN CRITERIOS DE TRANSFUSION
NO LEUCOCITOSIS, NO TROMBOCITOPENIA
NO ALTERACION EN AZOADOS

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 3.12

Hemoglobina: 9.3

Hematocrito: 26.9

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 86.0

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 29.6

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 34.4

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 39.9

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 11.7

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.94

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 75.5

% Linfocitos: 18.7

% Monocitos: 5.1

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 0.6

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.1

% Granulocitos Inmaduros: 0.0

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.75

Linfocitos: 1.67

Monocitos: 0.46

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.05

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.01

Granulocitos Inmaduros: 0.00

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 265

Volumen Plaquetario Medio: 10.8

Plaquetocrito: 0.285

Ancho Distribucion Plaquetaria: 16.2

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

CREATININA: 0.60

Hombr:

De 0 a 13 Años: 0.20- 0.80 0:

Mayor de 13 Años: 0.80 - 1.30 0.60:

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

NITROGENO UREICO EN SUERO: 11.48

Hombres::

Menores a 1 Año::

Mujeres de 1 a 17 Años::

Mujeres de 18 a 60 Años::

Mujeres de 60 a 65 Años::

Mujeres Mayores de 65 Años::

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO DE PROTROMBINA - PT: 15.3

Método: Detección Mecánica del Coag:

I.N.R.: 1.11

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

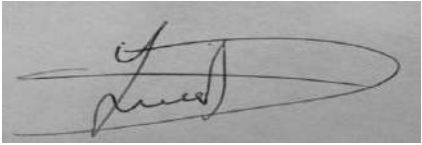
Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56

TIEMPO PARCIAL TROMBOPLASTINA - PTT: 24.8

Método: Coagulométrico LED:

Observaciones: :

Fecha y hora de recepcion de muestra: 31/10/2021 04:09:56



Dr. JUAN NICOLAS MACALLISTER DIAZ
Reg.M. 1020821015 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-16

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

01/11/21 - 06:46

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIALE POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO MEDIAL DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO - CONSERVADOR
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

*** ORTOPEDIA Y TRUAMATOLOGIA ****

S// PACIENT REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLO RMODULADO EVA 3/10. NO ALZAS TERMICAS. NO DISNEA. TOELRA VIA ORAL

O// PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NI SIRS, GLASGOW 15/15
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOIVLIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS Y EDEMA, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMITACION FUCIONAL, NEUROVASCUALR CONSERVADO
PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO, NEUROVAUCLAR COSNERVADO

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DE SACRO, NEUROVASCUALR COSNERVADON

ANALISIS Y PLAN
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, TIENE PENDIENTE OSTEOSINTESIS DE RODILLA DERECHA, CONTIUNUA EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, UNA VEZ DISMINUYA EL EDEMA SE PROGRAMARA PROCEDIMEINTO.
SE REVISAN DE NUEVO IMAGENES Y SE EVIDENCIA FRACTURA DE ALA SACA DERECHA, SE DEFINE MANEJO CONSERVADOR.
SE INDICA TERAPIA FISICA PARA DISMINUIR RIESGO DE DESACONDICIONAMIENTO FISICO.
TERAPIA RESPIRATORIA PARA REAHBILTIACION INTEGRAL
PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA
SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA

Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.



Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-29

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
02/11/21 - 08:26	FRACTURA DE ESPINA TIBIALE POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO MEDIAL DE RODILLA DERECHA -SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO - CONSERVADOR TCE LEVE TRAUMA CERRADO DE TORAX -ATELECTASIA BIBASALES TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN - HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA - HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I - HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR - FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR 29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ****

S// PACIENTE REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO EVA 3/10. NO ALZAS TERMICAS. NO DISNEA, TOLERA VIA ORAL. MICCION Y DEPOSICONES POSITIVAS

O// PACEINTE ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NIS IRS, GLASGOW 15/15

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS Y EDEMA, DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, LIMTIACION FUCIONAL, PRUEBA DE CAJON PSTERIOR POSITIVA, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PIERNA IZQUIERDA CON VEDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, NERUOVASUCLAR CONSERVADO

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DE SACRO, NEUROVASUCLAR CONSERVADO

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DAIGNOSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA. TIENE PENDIENTE OSTEOSINTESIS DE ROIDLLA DERECHA, EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, ES NECESARIO COMPLEMENTAR ESTUDIOS CON RMN DE RODILLA DERECHA POR SOSPECHA DE LESION DELIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR.

SEGUN EVOLUCION SE PROGRAMARA PROCEDIMIENTO.

SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL, DISMINUIR RIESGO DE DESACONDICONAMIENTO FISICO.

SEGUIMEITNO POR ORTOPEDIA

PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA UNA VEZ APORTE ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS EXTERNOS.

Dr. OSVALDO SASTOQUE CRESPO
Reg.M. 3174 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-39

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

03/11/21 - 08:07

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIALE POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO MEDIAL DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO - CONSERVADOR
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

PACIENTE REFIERE PASAR BUENA NOCHE, DOLOR MODULADO, EVA 3/10, NO ALZAS TERMICAS, NO DISNEA, TOLERA VIA ORAL. MICCION Y DEPOSICIONES POSITIVAS.

O: PACIENTE ESTABLE, HEMODINAMICAMENTE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS. PRUEBA DE CAJON POSITIVA, CON DOLOR A LA PALPACION YMOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS, SIN SIGNOS DE INFECCION, NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA MOVILZIAICON, LIMITAIOCNFUNCIONAL LEVE, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DE SACRO NEUROVSACULAR CONSERVADO.

ANALISIS:
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, EN EL MOMENTO HOSPITALIZADO EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS A NIVEL DE RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE POR HALLAGOS AL EXAMEN FISICO SE SOLICITO RMN DE RODILLA PARA DESCARTAR LESION LIGAMENTARIA DEL CRUZADO POSTERIOR, PENDIENTE TOMARLA.
POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR EN VIGILANCIA INTRAHOSPITALARIA, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL, CURACION DE HERIDAS QUIRRUGICAS ENPIERNA IZQUIERD APAR AEVITAR INFECCION, PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA UNA VEZ ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS EXTERNOS.
SE EXPLICA A PACIENTE

Dr. FREDDY MONCLOU GARZON
Reg.M. 7637452010 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.



Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-48

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

04/11/21 - 03:16

DIAGNOSTICOS

REPORTE LABORATORIOS

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de examenes de laboratorio.
ANEMIA HIPOCROMICA, NO LEUCOCITOSIS, NO TROMBOCITOPENIA
AZOADOS EN RANGOS

HEMOGRAMA CON DIFERENCIAL:

Técnica : Impedancia eléctrica:

Estudio Eritrocitario:

Recuento de Eritrocitos: 2.97

Hemoglobina: 8.9

Hematocrito: 26.2

MCV (Volumen Corpuscular Medio): 88.2

MCH (Hemoglobina Corpuscular Medio): 30.1

MCHC (Concent Hemoglob Corpuscular): 34.1

RDW-SD (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 40.1

RDW-CV (Ancho de Distrib de Eritrocitos): 12.1

Estudio Leucocitario:

Recuento de Leucocitos: 8.37

Recuento Diferencial (Relativo):

% Polimorfo Nucleares Neutrofilo: 72.8

% Linfocitos: 19.1

% Monocitos: 4.8

% Polimorfo Nucleares Eosinofilos: 3.1

% Polimorfo Nucleares Basofilos: 0.2

% Granulocitos Inmaduros: 0.2

Recuento Diferencial (Absoluto):

Polimorfo Nucleares Neutrófilos: 6.09

Linfocitos: 1.60

Monocitos: 0.40

Polimorfo Nucleares Eosinófilos: 0.26

Polimorfo Nucleares Basófilos: 0.02

Granulocitos Inmaduros: 0.02

Estudio Plaquetario:

Recuento de Plaquetas: 363

Volumen Plaquetario Medio: 9.3

Plaquetocrito: 0.337

Ancho Distribucion Plaquetaria: 15.9

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49

CREATININA: 0.51

Hombr:

De 0 a 13 Años: 0.20- 0.80 0:

Mayor de 13 Años: 0.80 - 1.30 0.60:

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49

NITROGENO UREICO EN SUERO: 9.28

Hombres::

Menores a 1 Año::

Mujeres de 1 a 17 Años::

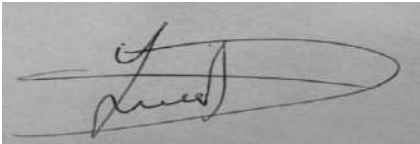
Mujeres de 18 a 60 Años::

Mujeres de 60 a 65 Años::

Mujeres Mayores de 65 Años::

Observaciones::

Fecha y hora de recepcion de muestra: 04/11/2021 02:08:49



Dr. JUAN NICOLAS MACALLISTER DIAZ
Reg.M. 1020821015 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-45

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora	DIAGNOSTICOS
04/11/21 - 08:11	FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA -SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO TCE LEVE TRAUMA CERRADO DE TORAX -ATELECTASIA BIBASALES TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN - HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA - HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I - HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR - FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR 29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

S: PACIENTE REFEIRE PASAR BUENA NOCHE, REGULAR MODULACION DEL DOLOR QUE DESPUES DE ANALGESIA MEJORO, NO PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA.

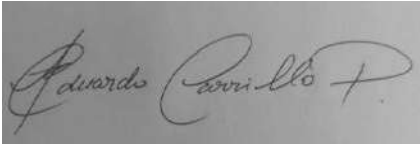
O: PACIENTE ESTABLE, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA DOLOR A LA PALPACIÓN LINE ARTICULAR MEDIAL. LIMITACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMITACION FUNCIONAL LEVE, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PELVIS CON DOLOR LEVE A LA PALPACION A NIVEL DEL SACRO.

ANALISIS:
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADO EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, EN EL MOMENTO HOSPITALIZADA EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTEOSINTESIS DE FRACTURAS A NIVEL DE RODILLA DERECHA, ADICIONALMENTE POR HALLAZGOS AL EXAMEN FISICO SE SOLCIITO RMN DE RODILLA YA AUTORIZADA PENDIENTE TOMA PUES SE SOSPECJHA LESION DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. POR EL MOMENTO PACIENTE DEBE CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION, PENDIENTE VALORACION POR UROLOGIA PARA ESTUDIOS IMAGENEOLOGICOS EXTERNOS.



Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.



Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA

Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-55

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora
04/11/21 - 15:25

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

SE COMENTA CASO CON DR MUÑOZ, UROLOGO DE TURNO,O QUIENI INDICA TOMA DE UROTAC PARA VALORACION ADECUADA DE SUPRARENALES.

SE EXPLICA A LA PACIENTEQUIEN REFIER EENTENDER Y ACEPTAR.
SE CARGA ORDEN

Dr. CRISTIAN CAMILO JARAMILLO RAYO
Reg.M. 1114826451 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-59

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

05/11/21 - 06:02

DIAGNOSTICOS

REPORTE DE LABORATORIOS

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

ANEMIA MODERADA, ASINTOMATICA

Resultado de exámenes de laboratorio.

HEMOGLOBINA: 8.8

Hombres :

De 1 a 8 Dias: 15.0 - 22.0 15.0 :

De 9 a 30 Dias: 10.3 - 17.9 10.3 -:

31 Dias a 11 Años: 10.5- 14.4 10.5 - 1:

Mayor de 11 Años: 12.5 - 18.0 12.0 - 16:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 05/11/2021 02:25:44

HEMATOCRITO: 26.9

Hombres:

De 1 a 8 Dias : 44% - 66% 44%:

De 9 a 30 Dias: 31% - 59% 31% :

31 Dias a 11 Años: 32% - 43% 32% - 43:

Mayor de 11 Años: 36% - 54% 35% - 47%:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 05/11/2021 02:25:44

Dr. MARIANA MORENO ERAZO

Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL

Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-62

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

05/11/21 - 07:20

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE EGRESA EN COMPAÑIA DE PARAMEDICOS A TOMA DE RNM DE RODILLA DERECHA, EN BUENAS CONDICIONES GENRLES, ESTABLE, ALERTA, ORIENTADA, GLASGOW 15/15



Dr. MARIANA MORENO ERAZO
Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-121

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

05/11/21 - 10:38

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

INGRESA PACIENTE DE TOMA DE RMN EN BUENAS CONDICIONES GENERALES, GLASGOW 15/15, SE INDICA CONTINUAR MISMO MANEJO MEDICO.

Dr. MARIANA MORENO ERAZO
Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-54

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

05/11/21 - 10:51

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIALE POSTERIOR CON EXTENSION A PLATILLO POSTERO MEDIAL DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO DERECHO - CONSERVADOR
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

**** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA ***

S// PACIENTE REFIERE QUE SE SIENTE BIEN, DOLOR MODULADO EVA 3/10. NO ALZAS TEMRICAS, NO DISNEA.

O// PACIENTE ESTABLE, ALERTA, ROIENTADA, HIDRATADA, SIN DISNEA NI SIRS, GLASGOW 15/15
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOIVLIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA, DOLOR A LA PALPACION MEDIAL, LIMITACION FUCIONAL, NERUOVASCUALR CONSERVADO

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMTIACION FUNCIONAL, NEUROVASCULAR CONSERVADO

PELVIS CON ODLOR LEVE A LA PALPACION DE SACRO

ANALISIS Y PLAN

PACIENTE CON DAIGNOSTICOS ANOTADOS, EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA, CON EVOLUCION FAVORABLE.
AHORA TIENE PENDIENTE OSTEOSINTESIS DE ROIDLIA DERECHA, TIENE PENDIENTE TOMA DE RNM DE RODILLA PARA DEFINIR PLANEAMIENTO SEGUN EVALUACION DE LESION LIGAMENTARIA.
EN SEGUIMIENTO POR URLOGIA QUE SOLICITO UROTAC.
SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL
SE INDICA CURACION PARA DISMINUIR RIESGO DE INFECCION

Dr. OSVALDO SASTOQUE CRESPO
Reg.M. 3174 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-68

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

06/11/21 - 07:28

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR DESPLAZADA DE TIBIA DERECHA CON EXTENSION A PLATILLO POSTEOMEDIAL + LESION DE LCA, LCP Y LCL, CASPULA ARTICULAR + DESCARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO INTERNO Y EXTERNO
MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL

FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

S.: PACIENTE REFIERE SENTIRSE BIEN, ADECUADO ESTADO GENERAL, MODULANDO DOLOR, EVA 3/10. NO ALZAS TERMICAS. NO DISNEA.

O: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.

RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA. DOLOR A LA PALPACION MEDIAL. LIMTIACION FUNCIONAL. NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO

PIERNA IZQUIERDA: CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRUGRICAS SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMTIACION FUNCIONAL.

PELVIS CON DOLOR LEVE A A PALPACION DE SACRO.

RMN DE RODILLA: MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL, FRACTURA CONMINUTA DESPLZADA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR + RUPTURA COMPLETA D ELIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, Y DE COLATERAL LATERAL, LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERAL Y POSTERIOR. DESGARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO EXTERNO INTERNO CON EFUSION ARTICULAR

ANALISIS:
PACIENTE CON DX ANOTADOS EN POP EXTRAINSTITUCIONAL DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA CON EVOLUCION FAVORABLE, AHORA EL DIA DE AYER SE TOMO RMN DE RODILLA PARA DEFINRI PLANEAMIENTO, CON LESION MULTILIGAMENTARI, AUN CON EDEMA DE TEJIDOS, SE PROGRAMA TENTATIVAMENTE PARA EL LNUES. EN SEGUIMIENTO POR UROLOGIA QUE SOLICITO UROTAC PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA. POR EL MOMENTO SE CONSIDERA CONTINUAR IGUAL MANEJO, SEGUIMEITNO POR ORTOPEDIA SE INDICA TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION INTEGRAL

Dr. ALBERTO ANDRES CAMPO GUILLEN
Reg.M. 52533504 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-78

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

07/11/21 - 07:51

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR DESPLAZADA DE TIBIA DERECHA CON EXTENSION A PLATILLO POSTEOMEDIAL + LESION DE LCA, LCP Y LCL, CASPULA ARTICULAR + DESCARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO INTERNO Y EXTERNO
MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL

FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

S: PACIENTE REFEIRE SENTIRSE BIEN, ADECUADO PATRON DE SUEÑO, MODULANDO DOLOR EVA ACTUAL 4/20. TOLERA VIA ORAL.

O: PACIENTE ESTABLE HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACE DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO, CON HERDIAS QUIRURGICSA SIN SIGNOS DE INFECCION NI SANGRADO, ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR A LA MOVILIZACION, LIMTIACION FUNCIONAL.

ANALISIS:
PACIENTE CON DX ANOTADOS EN POP EXTRAINSTITUCIONAL, DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE TIBIA IZQUIERDA CON EVOLUCION FAVORABLE ADICIOANELMTE CON FRACTURA DE ESPINA TIBIAL DERECHA Y LESION DEL LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y POSTERIOR, COLATERAL LATERAL Y LESINO DE LA CAPSULA ARTICUALR MEDIA SE ENCEUNTRA EN MANEJO DE TEJIDOS BLANDOS, CX TENTATIVA EL DIA DE MAÑANA, SE SOLICITA VALORACION PRE ANESTESICA Y RESERVA DE 2 UGRE
POR OTRO LADO PACEINTE EN SEGUIMIENTO POR UROLOGIA POR LO QUE SE SOLICITO UROTAC PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA.
POR EL MOMENTO MISMO MANEJO MEDICO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION PRECOZ.
CURACION DE HERIDA QUIRURGICA DE PIERNA IZQUIERDA PARA DISMINUIR REISGO DE INFECCION.

Dr. ARTURO JOSE ARAGON
Reg.M. 10188285 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-83

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

07/11/21 - 11:58

DIAGNOSTICOS

RUPTURA LIGAMENTOS Y FX ESPINA TIBIAL

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PTE FEMENINA PROGRAMADA PARA REDUCCION ABIERTA FX TIBIA MAS REPARACION LIGAMENTARIA
SIN ANTECEDENTES DE IMPORTANCIA
ALERGIA NEGATIVO
CLASE FUNCIONAL 1/4 NYHA 1/4 HEMODINAMICAMENTE ESTABLE
EXAMEN FISICO CLINICAMENTE NORMAL, TA 120/80 FC 70
MALLAMPATI 1/4 AO> 4
LABORATORIOS
HB 8,8 PLAQUETAS 363000
CREAT 0,51 TP 15 TPT 24
SE ORDENA TRANFUNDIR 1 UND GRE
RESERVA 2 UND GRE
AYUNO> 8 HRS
SE PUEDE PROGRAMAR

Dr. JAMED HAGE TAFACHE
Reg.M. 081150 Esp. ANESTESIOLOGIA Y REANIMACION
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-90

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

08/11/21 - 07:08

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR DESPLAZADA DE TIBIA DERECHA CON EXTENSION A PLATILLO POSTEOMEDIAL + LESION DE LCA, LCP Y LCL, CASPULA ARTICULAR + DESCARRO DE CUERNOS POSTERIORES DE MENISCO INTERNO Y EXTERNO
MICROFRACTURA TRABECULAR Y CORTICAL DE CONDILO FEMORAL LATERAL

FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**
S: PACIENTE EN BUEN ESTADO, REFEIRE SENTIRSE BIEN, PASO BUENA NOCHE, NIEGA PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTMOATOLOGIA.

O: BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMNTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA.
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON BRACEA DE RODILLA, EQUIMOSIS, EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, PRUEBA DE CAJON POSITIVA.

PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SINGOS DE INFECCION NI SANGRADO.

ANALISIS:
PACIENTE CON DX ANOTADOS EN PLAN DE SER LLEVADA A OSTESINTESIS DE FRACTURA DE ESPINA TIAIBL Y LESION MULTILIGAMENTARIA, EL DIA DE HOY, YA CUENTA CON VALORACION PREANESTESICA, RESERVA.
POR OTRO LADO PACEINTE EN QUIEN SE SOLICITO UROTAC AUN PENDIENTE RESPUESTA DE UROLOGIA PARA DEFINIR CONDUCTAS ADICIONALES.
SE INDICA NADA VIA ORAL, NO TROMBOPROFILAXIS 12H PREQUIRURGICAS, RESTO DE MANEJO MEDICO CONTINUA IGUAL.
SE SOLICITA CONTROL DE HB Y HCTO MAÑANA

Dr. OSVALDO SASTOQUE CRESPO
Reg.M. 3174 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-102

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

09/11/21 - 06:19

DIAGNOSTICOS

REPORTE DE LABORATORIOS

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

ANEMIA LEVE POP

Resultado de examenes de laboratorio.

HEMOGLOBINA: 11.1

Hombres :

De 1 a 8 Dias: 15.0 - 22.0 15.0 :

De 9 a 30 Dias: 10.3 - 17.9 10.3 -:

31 Dias a 11 Años: 10.5- 14.4 10.5 - 1:

Mayor de 11 Años: 12.5 - 18.0 12.0 - 16:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 09/11/2021 01:08:21

HEMATOCRITO: 31.8

Hombres:

De 1 a 8 Dias : 44% - 66% 44%:

De 9 a 30 Dias: 31% - 59% 31% :

31 Dias a 11 Años: 32% - 43% 32% - 43:

Mayor de 11 Años: 36% - 54% 35% - 47%:

Fecha y hora de recepcion de muestra: 09/11/2021 01:08:21

Dr. MARIANA MORENO ERAZO
Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-98

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

09/11/21 - 07:30

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-SOSPECHA DE LESION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

** ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA**

S: PACIENTE EN BUEN ESTADO GENERAL, REFEIRE SENTIRSE BIEN, PASO BUENA NOCHE, NIEGA PICOS FEBRILES, NIEGA OTRA SINTOMATOLOGIA, ADECUADA MODULACION DEL DOLOR.

O: BUEN ESTADO GENERAL, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN SIRS, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA. GLASGOW 15/15
RODILLA Y PIERNA DERECHA INMOVILIZADA CON VENDAJE BULTOSOS SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO ACTIVO.
PIERNA IZQUIERDA CON VENDAJE BULTOSO CON HERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION O SANGRADO.

RX POP DE RODILLA DERECHA : MATERIAL DE OSTESISNTESIS EN ADECUADO POSICIONAMIENTO, ADECUADA REDUCCION DE FOCO DE FRACTURA.

ANALISIS:
PACIENTE CON DX ANOTADOS CON FRACTURAS DESCRITAS QUIEN SE ENCEUNTRA EN POP DIA 1 DE OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR, EN EL MOMENTO CON ADECUADA MODULACION DEL DOLOR, SE ENCUENTRA EN MANEJO ANTIBIOTICO IV POP DEBE COMPLETAR 48 HORAS. RX POP CON MATERIAL EN ADECUADO POSICIONAMIENTO, PARACLINICOS DE CONTROL SIN ANEMIA, NO INDIACION DE TRASFUSION.
POR EL MOMENTO SE INDICA CONTINUAR MANEJO MEDICO INSTAURADO, TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION PRECOZ.
SE INDICA SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR ORTOPEDIA ARTROSCOPICA.
RESTO DE MANEJO MEDICO IGUAL.

Dr. FREDDY MONCLOU GARZON
Reg.M. 7637452010 Esp. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-104

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

09/11/21 - 10:53

DIAGNOSTICOS

POLITRAUMATISMO
TRAUMA RENAL DERECHO

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE QUE PRESENTO POLITRAUMATISMO EN ACCIDENTE DE TRANSITO PRESENTANDO E UROTAC: PEQUEÑO HEMATOMA EN GALNDULA SUPRARENAL DERECHA AL IGUAL QUE PEQUEÑO HEMATOMA EN RIÑON DERECHO LA PACIENTE HA PERMANECDO ESTABLE NO HA PRESENTANDO NINGUN TIPO DE SINTOMATOLOGIA CON REALCION A SUPRA RENAL

EXAMEN FISICO PACIENTE EN ACEPTAVLES CONDICIONES GENERALES LUCIDA HIDRATADA AFEBRIL HEMODINAMICAMENTE COMPENSADA ORIENTADA EN TIEMPO LUGAR Y ESPACIO

PUÑOPERCUSION LUMBAR DERECHA POSITIVA

CONDUCTA REPOSOS EN CAMA

UROANALISIS CONTROL

CONTROL EVOLUTIVO POR LA ESPECIALIDAD



Dr. GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA
Reg.M. 14171/83 Esp. UROLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-120

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

09/11/21 - 11:22

DIAGNOSTICOS

REPORTE PARACLINICOS

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

Resultado de examenes de laboratorio.
POSIBLE CONTAMINACION

PARCIAL DE ORINA
COLOR: AMARILLO
ASPECTO: LIGERAMENTE TURBIO
DENSIDAD: 1025
P.H.: 8.0
GLUCOSA: NEGATIVO
BILIRRUBINA: NEGATIVO
CETONAS: NEGATIVO
SANGRE: NEGATIVO
PROTEINAS: NEGATIVO
UROBILINOGENO: NORMAL
NITRITOS: NEGATIVO
LEUCOCITOS: NEGATIVO
LEUCOCITOS: 1-2 X AP
ERITOCITOS: 0-1 X AP
EPITELIALES: 5-10 X AP
BACTERIAS: ESCASAS (OS)
MOCO: +
OBSERVACIONES: : ORINA CONTAMINADA

Dr. MARIANA MORENO ERAZO
Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-108

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

10/11/21 - 01:57

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR Y ANTERIOR
-RUPTURA DE LIGAMENTO COLATERAL LATERAL
-LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERLA Y POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

ORTEPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

S: REFIERE LA PACIENTE PASAR BUENA NOCHE CONCILIANDO EL SUEÑO, TOLERANDO LA VIA ORAL, MODULANDO DOLOR EVA 4/10, DIURESIS POSITIVA.

O: SE VALORA PACIENTE EN CAMA EN BUENAS CONDICIONES GENERALEES, HEMODINAMICAMENT EESTABLE, SIN SIRS, SIN DISNEA, GLASGOW 15/15.

EXAMEN FISICO
RODILLA DERECHA: CONHERIDAS QUIRRUGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, CON DOLOR A LA PALPACION Y MOVILIZACION, NEUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

PIERNA IZQUIERDA: CONHERIDAS QUIRURGICAS SIN SIGNOS DE INFECCION, NO SANGRADO ACTIVO, CON EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS, DOLOR AL AMOVILZIAICON, LIMITACION FUNCIONAL PRO DOLOR, ENUROVASCULAR DISTAL CONSERVADO.

ANALISIS Y PLAN
PACIENTE CON DIAGNOSTICOS ANOTADOSM EL MOMENTO ESTABLE, CON EVOLUCION CLINICA FAVORABLE DE SUS POP, QUIEN CUMPLEHOY 48 HRS POPDE PROPUESTAS, CON TENDENCI A LA MEJROIA, QUIEN SE CONSIDERA HOY CONTINAUR CON TERAPIA FISICA PARA REHABILITACION, SE ORDENAN MULETAS PARA FAVORECER DEAMBULACION SIN APOYO DE LA EXTREMIDAD, CURACION DE HERIDAS QUIRURGICAS PARA EVITAR INFECCION. SE CONSIDERA EGRESO POR NUSTRO SERVICIO CON ORDEN DE CONTINAUR MANEJO POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA AMBULATORIA PARA DEFINIR NUEVAS CONDUCTAS, CONTINUA MANEJO POR SERVICIO DE UROLOGIA QUIENINDICO REPOSO. EGRESO CON:

ANALGESIA MULTIMODAL
ANTIBIOTICOTERAPIA
TROMBOPROFILAXIS
RETIRO DE PUNTOS
CURACIONES AMBULATORIAS
FISIOTERAPIA AMBULATORIA
CONTROLPOR MEDICINA GENERAL Y ORTOPEDIA ARTROSCOPICA
INCAPACIDAD MEDICA



Dr. EDUARDO CARLOS CONSTANTINO CARRILLO
PIRAQUIVE
Reg.M. 79850142 Esp. ORTOPEDIA Y
TRAUMATOLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-115

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

10/11/21 - 10:42

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR Y ANTERIOR
-RUPTURA DE LIGAMENTO COLATERAL LATERAL
-LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERLA Y POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE QUE PRESENTO HEMATOMA EN SURARENAL Y PEQUEÑO HEMATOMA EN RIÑON DERECHO SE HA MANEJADO CON REPOSOS EN CAMA Y AUN NO HA PRESENTADO CAMBIOS EN SU ESTADO GENERAL TIENE UROANALISIS DEL DIA DE HOY EL CUAL ESTQA DENTRO DE PARAMETROS NORMALES EXAMEN FISICO SIN MAYORES CAMBIOS PACIENTE LUCIDA HIDRATADA EN ACEPTABLES CONDICIONES GENERALES SE NDICA LATA POR UROLOGIA CONTINUAR REPOSO EN CASA AL MENOS POR 15 DIAS MAS CITA CONSULTA EXTERNA CONTROL POR UROLOGIA EN 15 DIAS

Dr. GUSTAVO FERNANDO MUÑOZ PEDRAZA
Reg.M. 14171/83 Esp. UROLOGIA
Esp.

Nit. 900900754 1
EVOLUCIÓN MÉDICA



Caso: 35297

SAN FERNANDO PACIENTE: 67033689 - DINER LAME ZUÑIGA

Consecutivo: 45494-116

No. de Caso: 35297	Nombre del Paciente DINER LAME ZUÑIGA	Edad 43 AÑOS	Sexo FEMENINO	Identificación 67033689
Servicio: HOSPITALIZACION				

Fecha y Hora

10/11/21 - 11:15

DIAGNOSTICOS

FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DE RODILLA DERECHA
-RUPTURA DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR Y ANTERIOR
-RUPTURA DE LIGAMENTO COLATERAL LATERAL
-LESION DE CAPSULA ARTICULAR FEMOROTIBIAL MEDIAL LATERLA Y POSTERIOR
FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA
FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO
TCE LEVE
TRAUMA CERRADO DE TORAX
-ATELECTASIA BIBASALES
TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA
- HEMATOMA SUBCAPSULAR DE RIÑON DERECHO - TRAUAM RENAL GRADO I
- HERNIA UMBILICAL - HALLAZGO INCIDENTAL
TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR
- FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5 - MANEJO CONSERVADOR

29/10/21 POP DE REDUCCION ABIERTA MAS FIJACION INTERNA DE FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA

NOTA DE LA EVOLUCION MEDICA

PACIENTE CON ALTA MEDICA POR ESPECIALIDADES TRATANTES, EN EL MOMENTO ESTABLE, MODULANDO DOLOR, SE DAN ORDENES MEDICAS, SE EXPLICAN RECOMENDACIONES Y SIGNOS DE ALARMA



Dr. MARIANA MORENO ERAZO
Reg.M. 1144090660 Esp. MEDICINA GENERAL
Esp.

Paciente: DINER LAME ZUÑIGA

Tipo y No. Documento: CC - 67033689

Anestesioologo: CC-16673750 GUSTAVO URREGO GRUESO

Fecha Inicio: 8/11/2021 Hora Inicio: 11:30

No. Caso: 35297 No Admision: 45803

Cirujano: CC - 72009528 OSVALDO SASTOQUE CRESPO

Ayudante: CC-781899 KAYRO CARDOZO SANCHEZ

Fecha Final: 8/11/2021 Hora Final: 13:00

Dx PreQuirurgico:

FRCTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR Y FRACTURA DE PLATILLO POSTERO MEDIAL RODILLA DERECHA

Hallazgos:

FRACTURA CONMINUTA DE RODILLA DERECHA, DE PLATILLO TIBIAL POSTERIOR, CONMINUTA, CON LESION CONDRAL EXTENSA, CUERPOS LIBRES ARTICULARES, FRAGMENTO OSEO CON AVULSION DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. LESION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL

Procedimientos Realizados:

REDUCCION ABIERTA MS OSTEOSINTESIS D ESPINA TIBIAL POSTERIOR DE RODILLA DERECHA
CONDRoplastia DE TIBIA PROXIMAL
EXTRACCION DE CUERPOS ARTICULARES LIBRES EN RODILLA DERECHA
REPRACION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL

Justificacion del Procedimiento:

PACIENTRE

Dx PosQuirurgico:

POP DE REDUCCIONABIERTA MAS OSTEOSINTESIS DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR
POP DE CONDRoplastia DE TIBIA PROXIMAL
POP DE EXTRACCION CUERPOS ARTICULARES LIBRES
POP DE REPARACION DE CUERNO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL

Descripción del Procedimiento:

PACIENTE DE CUBITO PRONO, BAJO ANESTESIA, REALIZO ASEPSIA, ANTISEPSIA, COLOCACION DE CAMPOS ESTERILES, REALIZO ABORDAJE POSTERO MEDIAL DE RODILLA, DISECCION POR PLANOS, HASTA UBICAR FOCO DE FRACTURA, LUEGO DE ESTO, REALIZO DRENAJE DE HEMATOMA FRACTURARIO, SE FIJA PROVISIONALMENTE CON 3 KIRSCHNER DE 1.5MM

- 1.CONDRoplastia DE TIBIA PROXIMAL CON CURETA, HASTA ELIMINAR CARTILAGO LESIONADO, Y DEJAR HUESO SUBCONDRAL SANGRANTE,
- 2.EXTRACCION DE CUERPOS ARTICULARES LIBRES CON PINZAS Y LAVADO ARTICULAR CON SOLUCION SALINA
- 3.REDUCCION DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL POSTERIOR Y REINSERCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR CON 1 ANCLA DE 5.5 MM. VERIFICO REDUCCION Y FIJACION CON INTENSIFICADOR DE IMAGENES
- 4.REINSERCIÓN DE CUERPO POSTERIOR DE MENISCO MEDIAL CON VICRIL 1.0 Y TUNEL OSEO. LAVO CON SOLUCION SALINA Y CIERRO POR PLANOS

Conducta a Seguir:

RX DE RODILLA DERECHA AP Y LATERAL
NO APOYO

Ordenes Medicas:

ATB, ANALGESICOS IV
PROFILAXIS ANTITROMBOTICA

Material de Osteosintesis:



OSVALDO SASTOQUE CRESPO RM No.: 3174

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

SMITH

ANCLAJE TWINFIX TI 5.5MM # 1

SAMPEDRO

PIN KIRSCHNER 1.5 X 150 # 1

PIN KIRSCHNER 1.5 X 150 PUNTA ROSCA # 2

Deja Mechass, Drenes, Comprensas, Gasas, Cuantas y Explique:



OSVALDO SASTOQUE CRESPO RM No.: 3174

Especialidad: ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Fecha hora de impresión: 7/06/2023 16:31

Usuario: marlym.chavez

Page 2 of 2

RESUMEN EGRESO

PACIENTE: DINER LAME ZUNIGA	IDENTIFICACION: CC 67033689	HC: 67033689 - CC
FECHA DE NACIMIENTO: 21/11/1977	EDAD: 43 Años	SEXO: F
RESIDENCIA: AVENIDA 40 9 30	VALLE DEL CAUCA-CALI	TIPO AFILIADO: Beneficiario
NOMBRE ACOMPAÑANTE:	PARENTESCO:	TELÉFONO: 311726502
FECHA INGRESO: 28/10/2021 07:14 PM	FECHA EGRESO: 29/10/2021 04:41 AM	CAMA: H311A
DEPARTAMENTO: HOS003 - HOSPITALIZACIÓN 3 PISO	SERVICIO: HOSPITALARIO	
CLINITE: EPS SURA	PLAN: EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A CONTRIBUTIVO 2021	

DATOS DEL INGRESO

- MOTIVO CONSULTA
"ME ACCIDENTE"

ESTADO GENERAL Y ENFERMEDAD ACTUAL ACTUAL
PACIENTE FEMENINA DE 43 AÑOS QUIEN ES TRAIDA POR PARAMÉDICOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE PRESENTA TRAUMA CRANEOENCEFÁLICO CON CEFALEA MODERADA POSTRAUMA, TRAUMA CERRADO DE TORAX CON DOLOR A LA PALPACION EXTERNAL, TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN CON DOLOR EN HIPOGASTRIO, TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS, TRAUMA EN CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN PIE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, ABRASION EN ANTEBRAZO DERECHO, PIE DERECHO, NO OTROS, ANTECEDENTES: ** PATOLÓGICOS: NIEGA ** FARMACOLÓGICOS: NIEGA ** QUIRÚRGICOS: POMEROY ** ALERGICOS: NIEGA ** TOXICOS: NIEGA ** PLF POMEROY, FUR 28.09.21 PROTOCOLO DE COVID-19: 1. HA TENIDO SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS? NO. 2. HA VIAJADO EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS? NO. 3. HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID-19? NO.

- ANTECEDENTES PERSONALES

EXAMEN FÍSICO

SISTEMA		HALLAZGO
PIEL Y FANERIAS	ANORMAL	ABRASION EN ANTEBRAZO DERECHO, PIE DERECHO
EXTREMIDADES	ANORMAL	COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS, CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, PIE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL
ABDOMEN	ANORMAL	DOLOR EN HIPOGASTRIO SIN IRRITACION PERITONEAL
CABEZA Y CUELLO	NORMAL	PACIENTE NORMOCEFÁLICO CON ROSTRO SIMÉTRICO NO SE OBSERVAN LESIONES O EDEMA MASAS NI DEPRESIONES CABELLO DE PATRÓN NORMAL SE OBSERVA TRAQUEA CENTRADA TIROIDES DE CONSISTENCIA NORMAL NO SE PALPAN MASAS NI ADENOPATIAS.
GENERAL	ANORMAL	ALGICA CON CEFALEA
ESFERA MENTAL	NORMAL	PACIENTE CON ADECUADA ORIENTACION TEMPOROSPAECIAL LUCIDEZ RESPUESTAS ADECUADAS MODULA APECTO.
RESPIRATORIO	ANORMAL	TORAX SIMÉTRICO DISTENSIBLE CON PRESENCIA DE DOLOR A LA PALPACION DE REGION EXTERNAL AL MOMENTO DE LA PERCUSION SE ESCUCHA RESONANTE Y EN LA AUSCULTACION NO SE ESCUCHA LA PRESENCIA DE SIBILANCIAS O ESTERTORES.
CARDIOVASCULAR	NORMAL	RUIDOS CARDIACOS RÍTMICOS REGULARES SIN PRESENCIA DE SOPLOS RUIDOS EXTRAÑOS O GALOPES. FOCO AÓRTICO Y PULMONAR DE BUENA AUSCULTACIÓN SIMILAR. POCO MITRAL CON LA PRESENCIA DE PMH.
ORGANOS DE LOS SENTIDOS	NORMAL	CONJUNTIVAS Y ESCLERAS NORMALES PUPILAS ISOCÓRICAS REACTIVAS REGULARES FONDO DE OJO NORMAL. NARIZ SIN EPISTAXIS NO SECRECIONES LABIOS DIENTES Y ENCÍAS NORMALES LENGUA PALADAR Y FARINGE NORMALES PABELLON AURICULAR NORMAL MEMBRANA TIMPÁNICA NORMAL
NERVIOSO CENTRAL Y PERIFÉRICO	NORMAL	PACIENTE CON PARES CRANEALES SIN ALTERACIONES FUERZA MUSCULAR 5/5 TONO ADECUADO EN MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES REFLEJOS TENDINOSOS DE RESPUESTA NORMAL NO SE OBSERVAN MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO PRESENCIA DE SIGNOS MENINGEOS GLASGOW 15/15.
NEUROLOGICO 1	NORMAL	PACIENTE SIN DEFICITS NEUROLOGICOS APARENTES

APOYOS DIAGNOSTICOS

- (POS) REDUCCION ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS ACETABULO REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR CON FIJACION INTERNA DISPOSITIVOS DE FIJACION U OSTEOSINTESIS.
- (POS) RADIOGRAFIA DE COLUMNA LUMBOSACRA,
- (POS) RADIOGRAFIA DE TORAX P.A. O A.P. LATERAL,
- (POS) RADIOGRAFIA DE FEMUR AP Y LATERAL,
- (POS) RADIOGRAFIA DE PIERNA AP Y LATERAL,
- (POS) RADIOGRAFIA DE PIE AP Y LATERAL,
- (POS) RADIOGRAFIA DE CADERA O ARTICULACION COXO FEMORAL AP LATERAL,
- (POS) RADIOGRAFIA DE RODILLA AP LATERAL,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE CRANEO SIMPLE,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO POR CADA NIVEL TRES ESPACIOS,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO LUMBAR Y O SACRO COMPLEMENTO A MIELOGRAFIA CADA SEGMENTO,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE TORAX SIMPLE,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE ABDOMEN Y PELVIS ABDOMEN TOTAL SIMPLE,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE PELVIS,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES,
- (POS) TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTARIZADA EN RECONSTRUCCION TRIDIMENSIONAL,
- (POS) RESONANCIA NUCLEAR MAGNETICA DE ARTICULACIONES DE MIEMBRO INFERIOR PELVIS, RODILLA PIE Y O CUELLO DE PIE,
- (POS) INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA GENERAL,
- (POS) INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA,
- (POS) INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEdia Y TRAUMATOLOGIA,
- (POS) INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN UROLOGIA,
- (POS) TIEMPO DE PROTHROMBINAPT,
- (POS) TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIALPTT,
- (POS) HEMOGRAMA HEMATOLOGIA RECuento DE ERITROCITOS INDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECuento DE PLAQUETAS INDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGIA ELECTRONICA E HISTOGRAMA METODO AUTOMATICO,
- (POS) CREATININA EN SUELO U OTROS FLUIDOS

DIAGNOSTICOS DE INGRESO
CÓDIGO
C07X

DIAGNOSTICO
TRAUMATISMOS MÚLTIPLES NO ESPECIFICADOS

TIPO DIAGNOSTICO
IMPRESION DIAGNOSTICA

PRIMARIO
P

DATOS DE LA EVOLUCION

DATOS DE LA EVOLUCION

DESCRIPCION EVOL: 2021-10-28 07:23 PM-PACIENTE FEMENINA DE 43 AÑOS QUIEN ES TRAIDA POR PARAMÉDICOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE PRESENTA TRAUMA CRANEOENCEFALICO CON CEFALEA MODERADA POSTRAUMA, TRAUMA CERRADO DE TORAX CON DOLOR A LA PALPACION ESTERNAL, TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN CON DOLOR EN HIPOGASTRIO, TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPIÑOSAS, TRAUMA EN CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN PIE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, ABRASION EN ANTEBRAZO DERECHO, PIE DERECHO, NO OTROS.

ANTECEDENTES:

- ** PATOLÓGICOS: NEGIA
- ** FARMACOLÓGICOS: NEGIA
- ** QUIRÚRGICOS: POMEROY
- ** ALÉRGICOS: NEGIA
- ** TÓXICOS: NEGIA
- ** PLF POMEROY, FUR 28.09.21

PROTOCOLO DE COVID-19:

1. HA TENIDO SÍNTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS: NO
2. HA VIAJADO EN LOS ÚLTIMOS 14 DÍAS: NO
3. HA TENIDO CONTACTO CON ALGUN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID-19: NO

NOTA: SE REALIZA VALORACION Y ATENCION DE PACIENTE CON LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL COMPLETOS (BATA, GUANTES, GORRO, MONOGAFAS, CARETA, TAPABOCAS N5), LAVADO DE MANOS PREVIO Y POSTERIOR CONTACTO CON PACIENTE.

TA 114/74 FC 76 FR 18 SAO2 98% ALGICA CON CEFALEA
CC/ NORMOCÉFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, NO MASAS NI MEGALIAS.
TORAX/ SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, NO DISOCIACION TORACOABDOMINAL, DOLOR A LA PALPACION ESTERNAL, RSCS RÍTMICOS SIN SOPLOS.
ABDOMEN/ BLANDO DEPRESIBLE, DOLOR EN HIPOGASTRIO, NO IRRITACION PERITONEAL.

EXTREMIDADES/ EUTÓPICAS, SIMÉTRICAS, COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPIÑOSAS, CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, PIE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG.
NEUROLÓGICO/ ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT APARENTE.
PIEL/ ABRASION EN ANTEBRAZO Y PIE DERECHO

ANÁLISIS/ PACIENTE QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMA DESCRITO EN ENFERMEDAD ACTUAL Y EXAMEN FÍSICO, EN EL MOMENTO PACIENTE ESTABLE CLÍNICAMENTE, CON DOLOR EN ÁREAS DESCRITAS Y LIMITACION, POR LO QUE SE CONSIDERA INGRESO PARA MANEJO MÉDICO, TOMA DE IMÁGENES Y REVALORACION, SE EXPLICA A PACIENTE, ENTIENDE Y ACEPTA CONDUCTA.

PLAN:

- TRAMADOL 50MG SC CADA 8 H SI DOLOR
- SSN 0.5% IV PARA PASO DE MEDICACION
- DIPIRONA 20 IV CADA 8 H
- SS IMÁGENES
- SS CURACIONES
- CSV AC

DESCRIPCION EVOL: 2021-10-28 07:24 PM-NOTA ACLARATORIA: HISTORIA CLINICA ANTERIOR REALIZADA POR DRA KHATERINNE RODRIGUEZ RM 107000548

DESCRIPCION EVOL: 2021-10-28 10:10 PM- REPORTE DE IMÁGENES: LECTURA NO OFICIAL DE RADIOLOGIA
RX DE RODILLA IZQUIERDA: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR
RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA Y CONMUNITA DE DIAFISIS DE TIBIA
RX DE RODILLA DERECHA: FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES CON DESPLAZAMIENTO.
RX DE PIERNA DERECHA: FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES CON DESPLAZAMIENTO. NO EVIDENCIA FRACTURAS DIAFISIARIAS.
RX DE CADERA IZQUIERDA: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR
RX DE FEMUR IZQUIERDO: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR
RX DE PIE DERECHO: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR
RX DE TORAX: NO HEMO NI NEUMOTORAX, NO FRACTURAS DE ARCOS COSTALES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES.
TAC DE CRANEO: NO HEMATOMAS, NO HEMORRAGIAS INTRAPARENQUIMATOSAS, NO DESVIACION DE LINEA MEDIA, NO FRACTURAS EN TABLA OSEA, NO ALTERACIONES AGUDAS EVIDENTES.
***PENDIENTE TOMA DE RX DE COLUMNA LUMBOSACRA

ANÁLISIS/ PACIENTE QUIEN PRESENTA ACCIDENTE DE TRANSITO CON TRAUMAS DESCRITOS, SE TOMARON IMÁGENES EVIDENCIANDO FRACTURA DIAFISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA Y FRACTURA EN PLATILLOS TIBIALES DERECHO, EN EL MOMENTO CON PERSISTENCIA DE DOLOR EN ÁREAS DE FRACTURAS, DOLOR EN TORAX Y ABDOMEN EN HIPOGASTRIO PRINCIPALMENTE, SIN IRRITACION PERITONEAL, CLÍNICAMENTE ESTABLE. SE CONSIDERA TOMA DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN PREVIO REPORTE DE LABORATORIOS, SE INDICA INMOVILIZADOR LARGO PARA RODILLA DERECHA Y FERULA SUROPEDICA IZQUIERDA, SE SOLICITA VALORACION Y MANEJO POR ORTOPEDA CON TAC DE RODILLA DERECHA PARA DETERMINAR LESIONES, SE EXPLICA A PACIENTE CONDUCTA, ENTIENDE Y ACEPTA.

IDX:

- TRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO
- TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- TRAUMA CERRADO DE TORAX
- TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
- TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA
- TRAUMA EN FEMUR IZQUIERDO
- TRAUMA EN RODILLAS DERECHA
- FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DERECHOS
- TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA
- TRAUMA EN PIERNA DERECHA
- TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
- FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA IZQUIERDA
- TRAUMA EN PIE DERECHO
- TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA

DESCRIPCION EVOL: 2021-10-28 11:38 PM- REPORTE DE IMÁGENES SIN LECTURA DE RADIOLOGIA
RX DE COLUMNA LUMBOSACRA: APARENTE FRACTURA EN APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3, L4, L5, NO OTROS.

DADO HALLAZGOS EN RADIOGRAFIA SE INDICA TOMA DE TAC DE COLUMNA LUMBAR:
TAC DE COLUMNA LUMBAR: FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L3-L4-L5, FRACTURA EN PORCION ANTERIOR Y LATERAL IZQUIERDA DE SACRO.
TAC DE RODILLA DERECHA: FRACTURA CONMUNITA DE ESPINAS TIBIALES CON DESPLAZAMIENTO.

NOTA: SE TRASLADA PACIENTE A SALA DE YESOS Y SE APLICA FÁJAS, FERULA SUROPEDICA IZQUIERDA, SIN COMPLICACIONES, SE VERIFICA ADECUADA PERFUSIÓN DISTAL, MOVILIZA ADECUADAMENTE LOS DEDOS. SE DEJA ADEMAS CON INMOVILIZADOR LARGO DE RODILLA DERECHA.

SE CONSIDERA TRASLADO A OBSERVACION EN ESPERA DE TOMA Y REPORTE DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN, REPORTE DE IMÁGENES SOLICITADAS, VALORACION POR ORTOPEdia Y CX DE COLUMNA, VIGILANCIA NEUROLÓGICA, SE EXPLICA A PACIENTE, ENTIENDE Y ACEPTA.

IDX:

- TRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO
- TRAUMA CRANEOENCEFALICO
- TRAUMA CERRADO DE TORAX

TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
 TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA
 TRAUMA EN FEMUR IZQUIERDO
 TRAUMA EN RODILLAS DERECHA
 -FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DERECHOS
 TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIERNA DERECHA
 TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
 -FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIE DERECHO
 TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA
 -FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L2-L3-L4-L5 Y FRACTURA ANTERIOR E IZQUIERDA EN SACRO
 DESCRIPCION EVOL: 2021-10-29 12:57 AM -INGRESO OBSERVACION 8VO PISO -

DINER LAME ZUA/JA/JA/IGA
 43 AA/JA/JA/OS

PACIENTE DE AA/JA/JA/OS DE EDAD, INGRESA AL SERVICIO DE OBSERVACION EN CONTEXTO DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POLITRAUMATISMOS, CON LESIONES DESCRITAS PREVIAMENTE, PENDIENTE DE REPORTES OFICIALES DE IMAGENES Y TOMA DE TOMOGRAFIAS DE TORAX Y ABDOMEN, INGRESA PACIENTE ESTABLE CONCIENTE Y ORIENTADA EN SUS TRES ESFERAS.

ANTECEDENTES:
 ** PATOLOGICOS: NIEGA
 ** FARMACOLOGICOS: NIEGA
 ** QUIRURGICOS: POMEROY
 ** ALERGICOS: NIEGA
 ** TOXICOS: NIEGA
 ** PLF POMEROY, FUR 25.09.21

PROTOCOLO COVID

1. AA/JA/JA/ HA TENIDO SA/JA/JA NTOMAS RESPIRATORIOS EN LOS AA/JA/JA/ULTIMOS 14 DA/JA/JA AS?
 NIEGA
 2. AA/JA/JA/ HA VIAJADO EN LOS ULTIMOS 14 DA/JA/JA AS?
 NIEGA
 3. AA/JA/JA/ HA TENIDO CONTACTO CON ALGA/JA/JA EN CASO SOSPECHOSO O CONFIRMADO PARA COVID?
 NIEGA

NOTA: SE REALIZA VALORACION/A/JA/JA/N Y ATENCION/A/JA/JA/N DEL PACIENTE CON LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCION/A/JA/JA/N PERSONAL COMPLETOS (BATA, GORRO, MONOGAFAS, CARETA Y TAPABOCAS N95), LAVADO DE MANOS PREVIO Y POSTERIOR CONTACTO DE PACIENTE.

CCU/ NORMOCERFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUÑOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL NO MASAS NI MEGALIAS.
 TORAX/ SIMETRICO NORMOEXPANSIBLE, NO DISOCIACION TORACABDOMINAL, DOLOR A LA PALPACION EXTERNAL, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS.
 ABDOMEN/ BLANDO DEPRESIBLE, DOLOR EN HIPOGASTRIO, NO IRRITACION PERITONEAL.
 EXTREMIDADES/ EUTROFICAS, SIMETRICAS, COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS, CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, PIE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, FERULA SUROPEdia, LLENADO CAPILAR MENOR A 2 SEG.
 NEUROLOGICO/ ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT APARENTE.
 PIEL/ ABRASION EN ANTEBRAZO Y PIE DERECHO

IDX:

TRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO
 TRAUMA CRANEOENCEFALICO
 TRAUMA CERRADO DE TORAX
 TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
 TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA
 TRAUMA EN FEMUR IZQUIERDO
 TRAUMA EN RODILLAS DERECHA
 -FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DERECHOS
 TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIERNA DERECHA
 TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
 -FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIE DERECHO
 TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA
 -FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA DE L2-L3-L4-L5 Y FRACTURA ANTERIOR E IZQUIERDA EN SACRO

A/P: PACIENTE CON TRAUMAS DESCRITOS ANTERIORMENTE, EN EL MOMENTO ESTABLE, CONCIENTE Y ORIENTADA PENDIENTE DE TOMA DE TAC DE TORAX Y ABDOMEN Y VALORACION EL DIA DE MAÑA/JA/JA/ANA POR SERVICIO DE ORTOEDIA PARA DEFINIR CONDUCTAS, SE EXPLICA CLARAMENTE A PACIENTE REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR.

DESCRIPCION EVOL: 2021-10-29 08:34 AM -*****EVOLUCION/A/JA/JA/N URGENCIAS PISO 8*****

DINER LAME ZUA/JA/JA/IGA
 43 AA/JA/JA/OS

IDX:

TRAUMA POR ACCIDENTE DE TRANSITO
 TRAUMA CRANEOENCEFALICO
 TRAUMA CERRADO DE TORAX
 TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN
 TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA
 TRAUMA EN FEMUR IZQUIERDO
 TRAUMA EN RODILLAS DERECHA
 -FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES DERECHOS
 TRAUMA EN RODILLA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIERNA DERECHA
 TRAUMA EN PIERNA IZQUIERDA
 -FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA IZQUIERDA
 TRAUMA EN PIE DERECHO
 TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA
 -FRACTURA DE APOFISIS TRANSVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS, QUE NO SE EXTIENDEN AL RESTO DE LOS CUERPOS VERTEBRALES

DIAGNÓSTICOS:

1. POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO

1.1 TCE LEVE

2. TRAUMA CERRADO DE TÁ/A-RAX

2.1 ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO

3. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

3.1 HEMATOMA DE LA GLÁ/A DNUA ADRENAL DERECHA CON ESTRIACI/A/N DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA.

3.2 HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RI/A/A/N DERECHO EN RELACI/A/N A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACI/A/N.

3.3 HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACI/A/N (HALLAZGO INCIDENTAL)

3.4 FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA

4. TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR

3.1 FRACTURA DE LA AP/A/A-FISIS TRASVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS (MANEJO CONSERVADOR)

5. TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO

5.1 FRACTURA CONMUNITA DE LA PORCI/A/N RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCI/A/N TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR

6. TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

6.1 FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA Y CONMUNITA DE TIBIA IZQUIERDA

... POP DE RA+OST DE TIBIA IZQUIERDA 29/10/2021 DR MARTINEZ

TTO ATB:

-CEFAZOLINA AMP 1GR - 1 AMP PASAR EV CADA 6 HORAS FL 29/10 D: 0

** PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE EPP SE PROCEDE A VALORAR PACIENTE **

S: PACIENTE REFIERE ENCONTRARSE ESTABLE, DOLOR CONTROLADO, NIEGA ALZAS TERMICAS U OTROS SINTOMAS.

ENCUENTRO PACIENTE EN CAMA, ALERTA, ACTIVO, ORIENTADA, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON VEC: 133/88 MMHG, FC: 90/LM, FR: 19/XM, SAO2: 98%

C/C: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL, NO MASAS NI MEGALIAS.

C/P: NORMOEXPANSIBLE, NO DISOCIACION TORACABDOMINAL, DOLOR A LA PALPACION ESTERNAL, RSCS RITMICOS SIN SOPLOS.

ABD: BLANDO DEPRESIBLE, DOLOR EN HIPOGASTRIO, NO IRRITACION PERITONEAL.

EXT: MI: HERIDA QUIR/ÁERGICA CUBIERTA POR AP/A/A-SITOS ESTÁ/A/RILES, NO ESTIGMAS DE SANGRADO, LLENADO CAPILAR MENOR 2 SEG. RESTO NORMAL

SNC: NEUROLOGICO/COF ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT APARENTE.

AN/A/LISIS/PLAN: PACIENTE HOSPITALIZADO EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO CURSO CON TCE LEVE: TAC DE INGRESO SIN EVIDENCIA DE LESIONES DE ORIGEN TRAUMATICO. AHORA ESTABLE GLASGOW 15/15, TRAUMA CERRADO DE TÁ/A-RAX: ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO. SE INDICA TERAPIA RESPIRATORIA. DE MOMENTO SI SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. NO REQUIERE OXIGENO SUPLEMENTARIO. YA CON ALTA POR CIRUGIA GENERAL. NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL ACTUALMENTE EN SEGUIMIENTO POR:

1. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

A. HEMATOMA DE LA GLÁ/A DNUA ADRENAL DERECHA CON ESTRIACI/A/N DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA + HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RI/A/A/N DERECHO EN RELACI/A/N A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACI/A/N. SE COMENTA CASO CON DR FRANCO (UROLOGO), QUIEN INDICA MANEJO CONSERVADOR, NO REQUIERE INTERVENCION POR UROLOGIA SINO HACER SEGUIMIENTO DE HB. HOY CON HB DE CONTROL CON DISMINUCION DE 1GR DE HB SIN INESTABILIDAD HEMODINAMICA. SE CONTINUA SEGUIMIENTO

B. HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACI/A/N (HALLAZGO INCIDENTAL). NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL. SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR CX GENERAL

C. FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA: SE TOMO TAC DE PELVIS CON RECONSTRUCCION EN 3D (EN PROCESO DE LECTURA). SE COMENTA CASO EL DIA HOY AL DR WALTEROS (CIRUJANO DE PELVIS). PARA DEFINIR SI PACIENTE QUIERE MANEJO QUIRURGICOS VS CONSERVADOR EN PROCESO DE RESP/A/SESTA

4. TRAUMA EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES:

A. MIEMBRO INFERIOR DERECHO: FRACTURA CONMUNITA DE LA PORCI/A/N RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCI/A/N TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. ORTOPEDIA INDICA TOMA DE RMN Y VALORACI/A/N POR CX ARTROSCOPICA DR URRUSTY (SE HA LOGRO TOMAR, SE ESPERA QUE CASA MEDICA CONFIRME COMPOSICION DEL MATERIAL PARA PODER REALIZAR LA MISMA)

B. MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA Y CONMUNITA DE DIAFISIS DE TIBIA IZQUIERDA. SE REALIZO RA+OST EL DIA 29/10/2021 SIN COMPLICACIONES, RADIOGRAFIA DE CONTROL POP CON ADECUADO POSICIONAMIENTO DE MATERIAL (PI LECTURA OFICIAL). DEBE CONTINUAR ALTA MEDICA CON ATB POR 7 DIAS. DE MOMENTO SI REQUERIR CONDUCTAS ADICIONALES.

5. TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR: TAC CON EVIDENCIA DE FRACTURA DE LA AP/A/A-FISIS TRASVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS (MANEJO CONSERVADOR, POR CX DE COLUMNA DR WALTEROS)

INGRESA A PISO ESTABLE, MODULA DOLOR, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CONDUCTAS MEDICAS DESCRITAS, SE CONTINUA IGUAL PLAN DE MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. QUEDO ATENTO A EVOLUCI/A/N. SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL PARA EL DÁ/A/A DE MA/A/JANA.

** REPORTE DE IMAGENES:

28/10

** RX. RODILLA IZQUIERDA: DOSIS DE RADIACI/A/N: 1.234 MGy. NO SE IDENTIFICAN TRAZOS DE FRACTURA DESPLAZADOS O LESIONES A SEAS. RELACI/A/N ARTICULAR CONSERVADA. ADECUADO ALINEAMIENTO FÉMORO-TIBIAL. PLANOS GRASOS Y TEJIDOS BLANDOS CONSERVADOS.

** RX. CADERA IZQUIERDA DOSIS DE RADIACI/A/N: 3.318 MGy. NO SE IDENTIFICAN TRAZOS DE FRACTURA DESPLAZADOS O LESIONES A SEAS. ARTICULACI/A/N COXO-FEMORAL CONSERVADA. PLANOS GRASOS Y TEJIDOS BLANDOS CONSERVADOS.

** RX. RODILLA IZQUIERDA DOSIS DE RADIACI/A/N: 1.234 MGy. FRACTURA CONMUNITA DEL TERCIO MEDIO Y DISTAL DE LA DIAFISIS DE LA TIBIA CON FRAGMENTOS A SEOS RELACI/A/N ARTICULAR DE LA RODILLA Y EL TOBILLO CONSERVADA. EDEMA DE TEJIDOS BLANDOS.

** RX FÉMUR IZQUIERDO DEL 28.10.2021: DOSIS DE RADIACI/A/N: 3.416 MGy. HALLAZGOS: NO SE IDENTIFICAN FRACTURAS DESPLAZADAS O LESIONES A SEAS. LA ARTICULACI/A/N COXOFEMORAL ESTÁ CONSERVADA. LOS PLANOS GRASOS Y TEJIDOS BLANDOS NO MUESTRAN ALTERACIONES.

** RX. TORAX: DOSIS DE RADIACI/A/N: 0.499 MGy. AUMENTO DEL TAMAÑO DE LA SILUETA CARDIACA A EXPENSAS DE CAVIDADES IZQUIERDAS EN LOS CAMPOS PULMONARES NO HAY ZONAS DE CONTUSI/A/N NI SIGNOS DE HEMO O NEUMOTÁ/RAX. NO HAY IMÁGENES QUE SUGIERAN ÁREAS DE CONSOLIDACI/A/N. LAS ESTRUCTURAS A SEAS ESTÁN CONSERVADAS.

** RX RODILLA DERECHA DEL 28.10.2021: DOSIS DE RADIACI/A/N: 1.234 MGy. HALLAZGOS: FRACTURA DE LA EMINENCIA INTERCONDÁLEA CON FRAGMENTO A SEO LIBRE QUE COMPROMETE LA ESPINA TIBIAL MEDIAL Y SE DESPLAZADA DE FORMA POSTERIOR. RELACI/A/N ARTICULAR DE LA RODILLA CONSERVADA. ADECUADO ALINEAMIENTO FEMORO-TIBIAL.

"RX PÍE DERECHO DEL 28.10.2021: Dosis de radiación: 0.162 MGy. Hallazgos: NO SE IDENTIFICAN FRACTURA DESPLAZADAS O LESIONES ASESAS. RELACIÓN ARTICULAR DEL PÍE CONSERVADA. NO HAY EDEMA EN TEJIDOS BLANDOS.

"RX. PIERNA DERECHADODOSIS DE RADIACIÓN: 0.518 MGy. Contamos con proyección AP y LATERAL. NO SE IDENTIFICAN Trazos de fractura desplazados. RELACIÓN ARTICULAR DE LA RODILLA Y EL TOBILLO CONSERVADAS.

"RX DE COLUMNA LUMBOSACRA Dosis de radiación: 3.091 MGy. LA ALTURA DE LOS CUERPOS VERTEBRALES Y LOS ESPACIOS INTERVERTEBRALES SE ENCUENTRAN CONSERVADOS. LAS RELACIONES ARTICULARES FACETARIAS SE ENCUENTRAN NORMALES. LA ALINEACIÓN DE LOS ELEMENTOS VERTEBRALES EN LA PROYECCIÓN LATERAL ES NORMAL.

"28/10
RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDADODOSIS DE RADIACIÓN: VOL. 0.518 (MGY). HALLAZGOS: EN PROYECCIONES AP Y LATERAL SE OBSERVA FRACTURA CONMUNITA DIAPISIARIA DE LA TIBIA EN EL TERCIO MEDIO CON FRAGMENTOS ASESOS DISCRETAMENTE DESPLAZADOS Y QUE SE ENCUENTRA ALIENADA MEDIANTE PLACA Y TORNILLOS. EDEMA Y ENFISISMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS. RELACIONES ARTICULARES NORMALES. NO OBSERVO LESIONES LÁTICAS, NI BLASTICAS.

PROFESIONAL: SANDRA ELIZABETH GIRALDO REYES
CC - 29927483 - T.P. 762108 -
ESPECIALIDAD - RADIOLOGIA

"INGRESO A HOSPITALIZACIÓN 3 PISO "

DINER LAME ZUÑIGA
EDAD: 43 AÑOS
CC: 67633588
FL28/10/2021
FP: 23/10/2021

MC: 7 ME ACCIDENTE?

EA: PACIENTE FEMENINA DE 43 AÑOS QUIEN ES TRAIDA POR PARAMÉDICOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO DONDE PRESENTA TRAUMA CRANEONECEFALICO CON CEFALEA MODERADA POSTRAUMA, TRAUMA CERRADO DE TORAX CON DOLOR A LA PALPACION ESTERNAL, TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN CON DOLOR EN HIPOGASTRIO, TRAUMA EN COLUMNA LUMBOSACRA CON DOLOR A LA PALPACION DE APOFISIS ESPINOSAS, TRAUMA EN CADERA Y FEMUR IZQUIERDO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN RODILLAS Y PIERNAS BILATERALES CON EDEMA DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, TRAUMA EN PÍE DERECHO CON DOLOR Y LIMITACION FUNCIONAL, ABRASION EN ANTEROZADO DERECHO, PÍE DERECHO, NO OTROS. SE ADMINISTRA ANALGESIA Y SE PASA A TOMA DE IMÁGENES DIAGNOSTICAS

"TAC DE CRÁNEO: NO SE EVIDENCIAN LESIONES DE ORIGEN TRAUMÁTICO. SE OBSERVA LIGERA PROMINENCIA DE LOS SURCOS CORTICALES FRONTAL BILATERAL QUE SUGIERE CAMBIOS INVOLUTIVOS LEVES. NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL

"CT TORAX CONTRASTADO: ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO, SIN EVIDENCIA DE COMPROMISO INTRATORACICO VISIBLE EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO. SE INDICA TERAPIA RESPIRATORIA CON INCENTIVO. DE MOMENTO SIN REQUERIR OXIGENO SUPLEMENTARIO

"TAC DE ABDOMEN: 1. HEMATOMA DE LA GLÁNDULA ADRENAL DERECHA CON ESTRIACIÓN DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA. HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RINÓN DERECHO EN RELACIÓN A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACIÓN. HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACIÓN. FRACTURA DE LAS APOFISIS TRASVERSA DERECHAS DE L3, L4 Y L5 QUE NO SE EXTIENDEN AL RESTO DE LOS CUERPOS VERTEBRALES. FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA. SE SOLICITA VALORACIÓN POR UROLOGIA Y CX DE PELVIS. YA COMENTADO CON DR WALTEROS POR FRACTURAS EN COLUMNA QUIEN INDICA MANEJO CONSERVADOR

"TAC DE RODILLA IZQUIERDA: FRACTURA CONMUNITA DE LA PORCIÓN RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCIÓN TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, POR LO QUE DEBE DESCARTARSE LA AVULSIÓN DEL MISMO. VALORADO POR ORTOPEDIA QUIEN INDICA REALIZACIÓN DE RMN DE RODILLA Y CON REPORTE COMENTAR CON DR URRESTY CX ARTROSCOPICA

"RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA DIAPISIARIA DE TIBIA IZQUIERDA: HOY LLEVADA A REDUCCIÓN ABIERTA +OST SIN COMPLICACIONES. SE INDICA HOSPITALIZAR PARA MANEJO ANALGÉSICO Y ATB. CURACIÓN EN 48 HORAS, SE SOLICITA RADIOGRAFIA DE PIERNA IZQUIERDA CONTROL POP, NO APOYO DE PIERNA IZQUIERDA, DOBLAR RODILLA Y MOVILIZAR TOBILLO A TOLERANCIA.

ANTECEDENTES:

"PATOLOGICOS: NIEGA
"FARMACOLOGICOS: NIEGA
"QUIRURGICOS: POMEROY
"ALERGICOS: NIEGA
"TOXICOS: NIEGA
"PLF POMEROY, FUR 28.09.21

"PREVIO LAVADO DE MANOS Y USO DE EPP SE PROCEDE A VALORAR PACIENTE "

ENCUENTRO PACIENTE EN CAMA, ALERTA, ACTIVO, ORIENTADA, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON SV: 133/88 MMHG, FC: 89/LX/M, FR: 19/X/M, SAO2: 96%

C/C: NORMOCEFALA, ESCLERAS ANICTERICAS, CONJUNTIVAS NORMOCROMICAS, MUCOSA ORAL HUMEDA, CUELLO MOVIL NO MASAS NI MEGALIAS.

C/P: NORMOEXPANSIBLE, NO DISOCIACION TORACOABDOMINAL, DOLOR A LA PALPACION ESTERNAL, RSCS RÍTMICOS SIN SOPLOS.

ABD: BLANDO DEPRESIBLE, DOLOR EN HIPOGASTRIO, NO IRRITACION PERITONEAL.

EXT: MR. HERIDA QUIRURGICA CUBIERTA POR APOSTOS ESTÉRILES, NO ESTIGMAS DE SANGRADO, LLENADO CAPILAR MENOR 2 SEG. RESTO NORMAL

SNC: NEUROLÓGICO//ORIENTADA EN LAS 3 ESFERAS, FUERZA 5/5 SENSIBILIDAD CONSERVADA, NO DEFICIT APARENTE.

"REPORTE DE IMÁGENES "

28/10

"CT CRÁNEO SIMPLE: 1. LIGERA PROMINENCIA DE LOS SURCOS CORTICALES FRONTAL BILATERAL QUE SUGIERE CAMBIOS INVOLUTIVOS LEVES. 2. NO SE DEFINEN HALLAZGOS AGUDOS

"TAC DE RODILLA DERECHA: 1. FRACTURA CONMUNITA DE LA PORCIÓN RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCIÓN TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, POR LO QUE DEBE DESCARTARSE LA AVULSIÓN DEL MISMO. 2. EDEMA Y HEMATOMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS.

"CT COLUMNA LUMBOSACRA (TRES ESPACIOS) + (TRES ESPACIOS ADICIONALES):

1. FRACTURA DE LA APOFISIS TRASVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS, QUE NO SE EXTIENDEN AL RESTO DE LOS CUERPOS VERTEBRALES. CON EDEMA DE LOS TEJIDOS BLANDOS. 2. EN FORMA ADICIONAL SE IDENTIFICA AUMENTO DEL TAMAÑO DE LA GLÁNDULA ADRENAL DERECHA QUE SUGIERE HEMATOMA ASÍ COMO DISTORSIÓN DE LOS CONTORNOS DEL POLO SUPERIOR DERECHO, QUE PUDIERA ESTAR EN RELACIÓN A TRAUMA LOCAL, A CORRELACIONAR CON LA CLÍNICA Y LOS ANTECEDENTES DEL PACIENTE SE SUGIERE COMPLEMENTAR CON TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE PARA MEJOR CARACTERIZACIÓN DE LOS HALLAZGOS.

"CT TORAX CONTRASTADO: 1. ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO, SIN EVIDENCIA DE COMPROMISO INTRATORACICO VISIBLE EN EL MOMENTO DEL ESTUDIO.

"CT ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL) CONTRASTADO: 1. HEMATOMA DE LA GLÁNDULA ADRENAL DERECHA CON ESTRIACIÓN DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA. 2. HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RINÓN DERECHO EN RELACIÓN A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACIÓN. 3. HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACIÓN. 4. FRACTURA DE LAS APOFISIS TRASVERSA DERECHAS DE L3, L4 Y L5 QUE NO SE EXTIENDEN AL RESTO DE LOS CUERPOS VERTEBRALES.

5. FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA, 6. VER DESCRIPCIÓN PARA MEJOR DETALLE.

- ** RX DE RODILLA IZQUIERDA: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE RODILLA DERECHA: FRACTURA DIAPHISARIA DESPLAZADA Y CONMINUTA DE DIAPHISIS DE TIBIA (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE PIERNA IZQUIERDA: FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES CON DESPLAZAMIENTO (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE PIERNA DERECHA: FRACTURA DE PLATILLOS TIBIALES CON DESPLAZAMIENTO, NO EVIDENCIA FRACTURAS DIAPHISARIAS (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE CADERA IZQUIERDA: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE CADERA DERECHA: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE PIE IZQUIERDO: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE PIE DERECHO: NO FRACTURAS, NO LUXACIONES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES. SE CONSERVA RELACION ARTICULAR (PIELECTURA OFICIAL)
- ** RX DE TÓRAX: NO HEMO NI HEMOTÓRAX, NO FRACTURAS DE ARCOS COSTALES, NO LESIONES AGUDAS EVIDENTES (PIELECTURA OFICIAL)

** REPORTE DE LABORATORIOS **

28/10

CREATININA SERICA 0.90

INR 1.09

TIEMPO DE PROTROMBINA 14.4

TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL 27.4

NEUTRÓFILOS 70.2% HEMATOCRITO 39.5 HEMOGLOBINA 13.5 RECUENTO DE LEUCOCITOS 16.55 RECUENTO TOTAL DE PLAQUETAS 357

DIAGNÓSTICOS:

1. POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO

1.1 TCE LEVE

2. TRAUMA CERRADO DE TÓRAX

2.1 ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO

3. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

3.1 HEMATOMA DE LA GLÁNDULA ADRENAL DERECHA CON ESTRICCIÓN DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA.

3.2 HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RIÑÓN DERECHO EN RELACIÓN A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACIÓN.

3.3 HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACIÓN (HALLAZGO INCIDENTAL)

3.4 FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA

4. TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR

4.1 FRACTURA DE LA APÓFISIS TRASVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS (MANEJO CONSERVADOR)

5. TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR DERECHO

5.1 FRACTURA CONMINUTA DE LA PORCIÓN RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCIÓN TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR

6. TRAUMA EN MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO

6.1 FRACTURA DIAPHISARIA DESPLAZADA Y CONMINUTA DE DIAPHISIS DE TIBIA IZQUIERDA

ANÁLISIS/ PLAN : PACIENTE HOSPITALIZADO EN CONTEXTO DE POLITRAUMATISMO POR ACCIDENTE DE TRANSITO QUE CONDICIONA:

1. TCE LEVE : TAC DE INGRESO SIN EVIDENCIA DE LESIONES DE ORIGEN TRAUMÁTICO. AHORA ESTABLE GLASSGOW 15/15. NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL

2. TRAUMA CERRADO DE TÓRAX: ATELECTASIAS LAMINARES EN AMBAS BASES PULMONARES DE PREDOMINIO DERECHO. SE INDICA TERAPIA RESPIRATORIA DE MOMENTO SI SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. NO REQUIERE OXIGENO SUPLEMENTARIO

3. TRAUMA CERRADO DE ABDOMEN

A. HEMATOMA DE LA GLÁNDULA ADRENAL DERECHA CON ESTRICCIÓN DE LA GRASA ADYACENTE QUE SE EXTIENDE PARIRRENAL Y HACIA LA FASCIA LATEROCONAL DERECHA. + HEMATOMA SUBCAPSULAR LAMINAR LEVE HACIA EL RIÑÓN DERECHO EN RELACIÓN A TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I SIN EVIDENCIA DE LACERACIÓN. SE SOLICITA VALORACIÓN POR UROLOGÍA

B. HERNIA UMBILICAL SIN SIGNOS DE COMPLICACIÓN (HALLAZGO INCIDENTAL). NO REQUIERE MANEJO ADICIONAL. SEGUIMIENTO AMBULATORIO POR CX GENERAL

C. FRACTURA DEL ALA SACRA IZQUIERDA. SOLICITA TAC DE PELVIS CON RECONSTRUCCIÓN EN 3D Y VALORACIÓN POR CX DE PELVIS.

4. TRAUMA EN AMBOS MIEMBROS INFERIORES:

A. MIEMBRO INFERIOR DERECHO: FRACTURA CONMINUTA DE LA PORCIÓN RETROESPINOSA DE LA TIBIA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE LAS ESPINAS TIBIALES Y COMPROMETE LA INSERCIÓN TIBIAL DEL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR. ORTOPEDIA INDICA TOMA DE RMN Y VALORACIÓN POR CX ARTROSCÓPICA DR URRESTY (NO SE LOGRO TOMAR HOY SE ESPERA QUE CASA MEDICA CONFIRME COMPOSICION DEL MATERIAL PARA PODER REALIZAR LA MISMA)

B. MIEMBRO INFERIOR IZQUIERDO: FRACTURA DIAPHISARIA DESPLAZADA Y CONMINUTA DE DIAPHISIS DE TIBIA IZQUIERDA. SE REALIZO RA-OST PROCEDIMIENTO SIN COMPLICACIONES EL DÍA HOY, SE INDICA ANALGESIA Y ATB, RADIOGRAFÍA DE CONTROL POP

5. TRAUMA DE COLUMNA LUMBAR: TAC CON EVIDENCIA DE FRACTURA DE LA APÓFISIS TRASVERSA DERECHA L3, L4 Y L5 DERECHAS (MANEJO CONSERVADOR, POR CX DE COLUMNA DR WALTEROS)

INGRESA A PISO ESTABLE, MODULA DOLOR, NO SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON CONDUCTAS MEDICAS DESCRITAS, SE CONTINUA IGUAL PLAN DE MANEJO MEDICO INSTAURADO. SE EXPLICA A PACIENTE QUIEN REFIERE ENTENDER Y ACEPTAR. QUEDO ATENTO A EVOLUCIÓN. SE SOLICITA HEMOGRAMA DE CONTROL PARA EL DÍA DE MAÑANA.

DESCRIPCIÓN EVOL: 2021-10-31 12:18 AM-NOTA MEDICA

SE RECIBE LLAMADA DE CENTRAL DE REFERENCIA INFORMANDO QUE PACIENTE ES SOLICITA EN REMISION PARA MANEJO INTEGRAL A CLINICA SAN FERNANDO. INGRESA PERSONAL PARAMEDICO DE AMBULANCIA DEL GRUPO SIM PARA TRASLADO

EGRESA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA. HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS SIN ESTIGMAS DE SANGRADO ACTIVO, PULSOS DISTALES PRESENTES.

SE EXPLICA CLARA Y DETALLADAMENTE A PACIENTE Y FAMILIAR SOBRE CONDICION CLINICA ACTUAL, CONDUCTA TOMADA POR ENTIDAD DE SALUD, QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.

MEDICAMENTOS

- (POS) KETAMINA CLORHIDRATO 500MG/10ML (KETANIR) 500MG/10ML VIAL - LAB. BIOSANO,
- (POS) REMIFENTANIL 2MG POLVO RECONSTRUIR SOLUCION INYECTABLE 2MG AMPOLLA - LAB. VITALIS S.A.C.I,
- (POS) CEPALOTINA 1 G POLVO PARA RECONSTITUCION 1 G VIAL - LAB. FARMALOGICA,
- (POS) FENTANIL 0.5MG/10ML SOLUCION INYECTABLE 0.5MG/10ML AMPOLLA - LAB. BIOSANO,
- (POS) OMEPRAZOL 20MG CAPSULA 20MG CAPSULA - LAB. FARMACOL,
- (POS) CLORURO SODIO 0.9% BOLSAX 100ML 0.9% BOLSA - LAB. ADS PHARMA,
- (POS) TRAMADOL 50MG/ML SOLUCION INYECTABLE 50ML/1ML AMPOLLA - LAB. VITALIS S.A.C.I,
- (POS) CEPAZOLINA 1G POLVO PARA RECONSTITUCION 1G VIAL - LAB. FARMALOGICA,

31/10/21 0:25

(POS) ENOXAPARINA 40MG/4ML SOLUCION INYECTABLE 40MG/4ML AMPOLLA - LAB. PROCAPS S.A.
(POS) DIPYRONA MAGNESICA 2G/5ML SOLUCION INYECTABLE 2G/5ML AMPOLLA - LAB. VITALIS S.A.CI

DATOS DEL EGRESO

- PLAN DE SEGUIMIENTO
* 2021-10-31 12:18 AM-NOTA MEDICA SE RECIBE LLAMADA DE CENTRAL DE REFERENCIA INFORMANDO QUE PACIENTE ES SOLICITA EN REMISION PARA MANEJO INTEGRAL A CLINICA SAN FERNANDO. INGRESA PERSONAL PARAMEDICO DE AMBULANCIAS DEL GRUPO SIM PARA TRASLADO EGRESA EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, HERIDAS QUIRURGICAS CUBIERTAS SIN ESTIGMAS DE SANGRADO ACTIVO, PULSOS DISTALES PRESENTES, SE EXPLICA CLARA Y DETALLADAMENTE A PACIENTE Y FAMILIAR SOBRE CONDICION CLINICA ACTUAL, CONDUCTA TOMADA POR ENTIDAD DE SALUD, QUIENES REFIEREN ENTENDER Y ACEPTAR.
- DIAGNOSTICOS DE EGRESO
CODIGO
T07X
DIAGNOSTICO
TRAUMATISMOS MULTIPLES NOESPECIFICADOS
TIPO DIAGNOSTICO
IMPRESION DIAGNOSTICA
PRIMARIO
P
- CAUSA DE SALIDA
TIPO CAUSA :

Stil Cobo

PROFESIONAL : DENIS EDMOND COBO OLIVEROS
CC - 16645161 - T.P 13210/16610-84
ESPECIALIDAD - TRAUMATOLOGIA-ORTOPEDIA

Imprimió: HELMER ENRIQUE ROLDAN VIRGEN - helrom

Fecha impresión : 2021/10/31 - 00:25:35

GASTOS VARIOS

Coopservir	31/10/2021	Medicamento	47.050	4501-36642461
Parqueadero Innpark	31/10/2021	Parqueo	2.500	21645
la oficina	31/10/2021	Fotocopias	8.200	208
Ferretería	01/11/2021	Fotocopias	1.600	s/N
Coopservir	02/11/2021	Medicamento	10.550	4501-3643040
Cafam	05/11/2021	Medicamentos	46.000	s/N
Parqueadero Innpark	03/11/2021	Parqueo	2.500	21922
Cruz Verde	11/11/2021	Medicamento	3.500	S1-115101912
Cruz Verde	02/11/2021	Medicamento	3.500	51-114633912
	19/10/2021	Medicamento	32.500	35
			157.900	

Recibo de Caja Menor

minerva 90-02

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Pagado a				\$ 280.000
Concepto Transporte taxi para asistir a consultas y controles medicos				
Diner Dame				
Valor (en letras) Doseientos ochenta mil pesos.				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No ☐			
Diner Dame				

forma minerva

90-02 Diseñada y actualizada según la Ley 10 por 1993

REV. 06-2000

Recibo de Caja Menor

minerva 90-02

Ciudad Cali	Día	Mes	Año	No.
Pagado a				\$ 700.000
Concepto Transporte taxi para asistir a terapias 20 Sesiones				
Diner Dame				
Valor (en letras) Setecientos mil pesos				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No ☐			
Diner Dame				

forma minerva

90-02 Diseñada y actualizada según la Ley 10 por 1993

REV. 06-2000

Recibo de Caja Menor

minerva 90-02

Ciudad	Día	Mes	Año	No.
Pagado a				\$ 70.000
Concepto Transporte taxi citas medicina Legal en 2 oportunidades.				
Diner Dame				
Valor (en letras) Setenta mil pesos.				
Código	Firma de recibido			
Aprobado	C.C. ☐ NIT ☐ No ☐			
Diner Dame				

forma minerva

90-02 Diseñada y actualizada según la Ley 10 por 1993

REV. 06-2000

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 18 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	1975
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 16 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	1975
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 13 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	1975
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 11 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	155 CC 61033689 3800
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 9 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	1975
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 6 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	155
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 4 5 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.580
Por Concepto de:	1581
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 21 4 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.580
Por Concepto de:	1581
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 27 4 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.580
Por Concepto de:	1581
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor	
No. _____	
Ciudad Cali	Día Mes Año 31 3 22
Cancelado a Fisiodont	\$ 1.550
Por Concepto de:	155
Valor en letras	
Código	FIRMA DE RECIBIDO:
Aprobado por	C.C. NIT. No.

Recibo de Caja Menor			
No.			
Ciudad	Cali	Día	29 03 22
Cancelado a	Fisiodont	\$	1.550
Por Concepto de:	1551		
Valor en letras			
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	C.C. NIT. No.		

Recibo de Caja Menor			
No.			
Ciudad	Cali	Día	29 3 22
Cancelado a	Fisiodont	\$	1.550
Por Concepto de:	155		
Valor en letras			
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	C.C. NIT. No.		

Recibo de Caja Menor			
No.			
Ciudad	Cali	Día	23 3 22
Cancelado a	Fisiodont	\$	1.550
Por Concepto de:	155		
Valor en letras			
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	C.C. NIT. No.		

Recibo de Caja Menor			
No.			
Ciudad	Cali	Día	17 3 22
Cancelado a	Fisiodont	\$	1.550
Por Concepto de:	155		
Valor en letras			
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	C.C. NIT. No.		

RECIBO DE CAJA MENOR			
Ciudad:	Cali	Día	03 03 22
Pagado a:	Fisiodont	\$	1.550
Por concepto de:	155		
Valor (en letras):			
Código:	Firma de recibido:		
Aprobado:	☐ C.C. ☐ NIT.		

RECIBO DE CAJA MENOR			
Ciudad:	Cali	Día	24 02 22
Pagado a:	Fisiodont	\$	1.550
Por concepto de:	155		
Valor (en letras):			
Código:	Firma de recibido:		
Aprobado:	☐ C.C. ☐ NIT.		

RECIBO DE CAJA MENOR			
Ciudad:	Cali	Día	22 02 22
Pagado a:	Fisiodont	\$	1.550
Por concepto de:	155		
Valor (en letras):			
Código:	Firma de recibido:		
Aprobado:	☐ C.C. ☐ NIT.		

Recibo de Caja Menor			
No.			
Ciudad	Cali	Día	19 02 22
Cancelado a	Fisiodont	\$	1.550
Por Concepto de:	155		
Valor en letras			
Código	FIRMA DE RECIBIDO:		
Aprobado por	C.C. NIT. No.		

Clinica Valle Salud San Fernando S.A.S
Nit.900900754 1
Sede:
Dir.Calle 5 # 38 - 48
Tel.4860777

RECIBO DE CAJA No. SFDO-26
Fecha: 10/11/2021 CodApertura: 1
Caja No. 001 - CAJA ADMISIONES

Forma de Pago:
EF - EFECTIVO - Por: 260.747

A Nombre de: 800088702 2 - EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S. A CasoNo.35297 Pac.: DINER LAME ZUNIGA

CONCEPTO

COPAGO PACIENTE EPS SURA CONTRIBUTIVO BENEFICIARIO - CASO 35297

VALOR EN LETRAS: DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS
CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL

TOTAL RECIBIDO: 260,747.00

Observaciones: VALOR CANCELADO \$260.747

Usuario: diego.quintero

CLINICA
Firma y Sello del Cartero
VALLE SALUD
SAN FERNANDO S.A.S
NIT. 900.900.754-1

RECIBO DE CAJA ORIGINAL
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
NIT: 8110078025

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA	Dirección: CL 38 N 4N 102 Teléfono: 6649951	Nº SAP 1432865092
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía	Ciudad:	Condiciones de Pago
Numero de Identificación: 67033689		Fecha de Expedición: 11.11.2021
		Referencia: 4132817147

Codigo	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				1.300
Observaciones				Total	1.300
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	Nº Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			1.300

Elaborado Por:		
Maribel Carabali España		
Nombre y apellido de quien recibe	Firma de quien recibe	Numero de Identificación

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
CL 38 N 4N 102
6649951
CALI VALLE Colombia

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía Número de Identificación: 67033689	Dirección: CL 38 N 4N 102 Teléfono: 6649951 Ciudad:	N° SAP 1432913798 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 19.11.2021 Referencia: 4132866846
--	---	---

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.500
Observaciones				Total	3.500
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.500

Nombre y apellido de quien recibe			Firma de quien recibe	Número de Identificación	Elaborado Por: Yaneth Astrid Garcia Cardona
-----------------------------------	--	--	-----------------------	--------------------------	--

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
CL 38 N 4N 102
6649951
CALI VALLE Colombia

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía Número de Identificación: 67033689	Dirección: Avenida 5N #21-86/94 Teléfono: 664 99 51 Ciudad:	N° SAP 1432954385 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 24.11.2021 Referencia: 4132907444
--	---	---

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.500
Observaciones				Total	3.500
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.500

Nombre y apellido de quien recibe			Firma de quien recibe	Número de Identificación	Elaborado Por: Oscar Andres Quiñonez Cajares
-----------------------------------	--	--	-----------------------	--------------------------	---

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
Avenida 5N #21-86/94
664 99 51
CALI VALLE Colombia

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA	Dirección: CL 38 N 4N 102 Telefono: 6649951 Ciudad:	N° SAP 1432976975 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 26.11.2021 Referencia: 4132930500
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía Numero de Identificación: 67033689		

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.500
Observaciones					
					Total
					3.500
					Total Anticipos
					Saldos

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.500

			Elaborado Por:
			Cristhian Daniel Cuenca Peña
Nombre y apellido de quien recibe	Firma de quien recibe	Numero de Identificación	

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
CL 38 N 4N 102
6649951
CALI VALLE Colombia

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA	Dirección: Avenida 5N #21-86/94 Telefono: 664 99 51 Ciudad:	N° SAP 1433157894 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 22.12.2021 Referencia: 4133113028
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía Numero de Identificación: 67033689		

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.500
Observaciones					
					Total
					3.500
					Total Anticipos
					Saldos

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.500

			Elaborado Por:
			Oscar Andres Quiñonez Cajares
Nombre y apellido de quien recibe	Firma de quien recibe	Numero de Identificación	

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
Avenida 5N #21-86/94
664 99 51
CALI VALLE Colombia

RECIBO DE CAJA - ORIGINAL
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
NIT: 8110078325

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA	Dirección: Avenida 5N #21-86/94 Telefono: 664 99 51	N° SAP 1433051414 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 07.12.2021 Referencia: 4133005754
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía Número de Identificación: 67033689	Ciudad:	

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.500
Observaciones				Total	3.500
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.500

			Elaborado Por:
			Andres Felipe Chicaiza Castro
Nombre y apellido de quien recibe	Firma de quien recibe	Número de Identificación	

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
Avenida 5N #21-86/94
664 99 51
CALI VALLE Colombia

CENTRO DE ORTOPEDIA Y FRACTURAS SA

NIT.: 800004579-2

AV 2N 21N 65

CALI

Tel: 4853232

RECAUDO DE CLIENTES

Numero : 001-RC-021343

Fecha : 2022-AGO-11

Recibido de: LAME ZUNIGA DINER CC o NIT: 67033689
Direccion : KL 3 VIA MONTEBELLO Telefono: 3146649614
La Suma de: DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS MCTE.

Valor: \$273,000.00

Por Concepto de: COPAGO CIRUGIA EPS SURA

[RECAUDO]

Tipo	Descripcion del Recaudo	Nat	Caja/Banco	Cpto	FE	Mon	Valor
Cg	220811 COPAGO CIRUGIA EPS SU E	C04	010103	PES			273,000.00
TOTAL							273,000.00

[CONTABILIZACION]

Cuenta	C.O	Tercero	Doc_Cru/Ccos	Debitos	Creditos
11100540	001	67033689		273,000.00	
280510	001	67033689	RC-021343-00		273,000.00
SUMAS IGUALES				273,000.00	273,000.00

ELABORO: 66916908

REVISO

CENTRO DE ORTOPEDIA
Y FRACTURAS S.A.
NIT. 800004579-2

RECIBO DE CAJA - ORIGINAL
SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
NIT: 8110078325

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos DINER LAME ZUÑIGA	Dirección: CL 38 N 4N 102 Telefono: 6649951 Ciudad:	N° SAP 1435927739 Condiciones de Pago Fecha de Expedición: 24.11.2022 Referencia: 4135891403
Tipó Identificación: Cédula de Ciudadanía Numero de Identificación: 67033689		

Codigo	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				3.700
Observaciones				Total	3.700
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			3.700

Nombre y apellido de quien recibe			Elaborado Por: Jeferson Aragon Renteria
Firma de quien recibe		Numero de Identificación	

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
CL 38 N 4N 102
6649951
CALI VALLE Colombia

ORDEN DE COBRO

Orden No.: 51-73307302

IPS Genera: IPS SURA LA FLORA-CALI
Fecha de Expedición: 2022/11/30 Hora: 21:43:03
Tipo de Plan: POS
Origen del Servicio: ENFERMEDAD GENERAL
Tipo de Evento: AMBULATORIO ELECTIVO
Recobro: NO APLICA

EPS **SURA**

(91)000051007330730200008(92)001000000067033689(93)20230330

INFORMACIÓN DEL AFILIADO

CC 67033689 DINER LAME ZUÑIGA
Fecha N: 1977/11/21 Semanas Cotizadas: 818
Tel: 3122625 Tel Contacto: 3122625

Plan: POS
Celular: 3146649614,

BENEFICIARIO Edad: 45 años
IPS SURA LA FLORA
Correo: mariadiner77@gmail.com

INFORMACIÓN DEL PRESTADOR

SERVICIOS DE
SALUD IPS NIT 811007832
SURAMERICANA
S.A.S.

CH: 760010253411

Lugar de Atención:

NI - 811007832 - SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA S.A.S. - AV 5 # 21
NORTE - 86 BARRIO VERSALLES Telefono: 6026442200

INFORMACIÓN DEL COBRO

Grupo de Ingresos: A

Tipo de convenio: ADMINISTRACION DELEGADA

Tipo de Cobro: CUOTA MODERADORA

Porcentaje de Copago:

Valor: 3.700

Tope Máximo:

Responsable del Recaudo: PRESTADOR

PROCEDIMIENTOS AUTORIZADOS

Código CUPS	Código SURACUPS	Código Tarifario	Procedimientos Autorizados	Código Diagnóstico	Cantidad
890280	50170	50170	CONSULTA ORTOPEdia	S822	1

OBSERVACIONES**DATOS CITA:**

Fecha: 2022/12/28

Hora: 07:00

Médico Tratante: ABADIA SAAVEDRA CESAR ANDRES

Dirección: AV 5 # 21 NORTE - 86 BARRIO VERSALLES

Teléfono: 6026442200

SEÑOR PRESTADOR PARA PODER REALIZAR EL COBRO DE ESTA ORDEN, DEBE INGRESAR LA FECHA DE ATENCIÓN, ESTO PUEDE SER A TRAVES DE SALUDWEB O DE NUESTRA LÍNEA DE ATENCIÓN 604 448 6115 EN MEDELLÍN O EN EL RESTO DEL PAÍS 018000 519 519.
ESTE DOCUMENTO ES VÁLIDO HASTA 2023/03/30. UNA VEZ CUMPLIDO DICHO PLAZO NO HAY RESPONSABILIDAD DE EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Válido correo electrónico

UTILIPSA

Firma Médico - Institución

Firma Afiliado

Firma Responsable y Sello Cód.

Número Identificación Afiliado

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos
DINER LAME ZUÑIGA
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación: 67033689

Dirección: Avenida 5N #21-86/94
Teléfono: 664 99 51
Ciudad:

N° SAP 1436677998
Condiciones de Pago
Fecha de Expedición: 01.03.2023
Referencia: 4136648565

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				4.100
Observaciones				Total	4.100
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			4.100

Nombre y apellido de quien recibe			Elaborado Por:
Firma de quien recibe			Andres Felipe Chicaiza Castro
Número de Identificación			

SERVICIOS DE SALUD IPS SURAMERICANA
Avenida 5N #21-86/94
664 99 51
CALI VALLE Colombia

sura

Razón Social y/o Nombres y Apellidos
DINER LAME ZUÑIGA
Tipo Identificación: Cédula de Ciudadanía
Número de Identificación: 67033689

Dirección: Calle 38 Norte # 4 N # 52
Teléfono:
Ciudad:

N° SAP 1404710027
Condiciones de Pago
Fecha de Expedición: 13.06.2023
Referencia: 5304059358

Código	Concepto	Cantidad	UM	Valor Unitario	Valor Total
	RECAUDOS				4.100
Observaciones				Total	4.100
				Total Anticipos	
				Saldos	

Una vez tu factura se encuentre validada por la DIAN, esta será enviada al correo electrónico que tengas registrado

Medio de Pago	Franquicia/Banco	N° Tarjeta/Nr. Cheque	Valor
Efectivo			4.100

Nombre y apellido de quien recibe			Elaborado Por:
Firma de quien recibe			Shirley Cristina Labiano Rodríguez
Número de Identificación			

AYUDAS DIAGNOSTICAS SURA S.A.S.
Calle 38 Norte # 4 N # 52
CALI VALLE Colombia

Santiago de Cali, agosto del 2023

FULBIA MAGALI ORTIZ GRILLO, mayor de edad, vecina de la ciudad de Cali, por medio del presente escrito, me permito manifestar que desde el día 10 de noviembre del 2021, hasta el 30 de junio del 2022, preste los servicios de cuidadora primaria a la señora DINER LAME ZUÑIGA, a través de prestación de servicios, recibiendo mensualmente la suma de QUINIENTOS MIL PESOS MENSUALES (\$500.000), dentro de mis funciones fui responsable del cuidado permanente de la señora, acompañamiento a cada una de las citas médicas y terapias que recibía diariamente. Además de ayudar en los quehaceres domésticos pues no contaba con ninguna persona para su ayuda, aunado a ello que si esposo también se encontraba incapacitado.

Atentamente



FULBIA MAGALI ORTIZ GRILLO

C.C. No. 29.123.607

Santiago de Cali, agosto del 2023

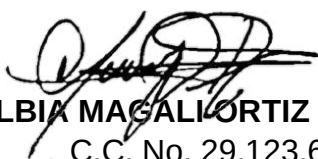
CUENTA DE COBRO

DINER LAME ZUÑIGA
C.C No. 67.033.689

DEBE A
FULBIA MAGALI ORTIZ GRILLO
C.C. No. 29.123.607

La suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, por concepto de servicio de cuidadora primaria, acompañamiento a cada una de las citas médicas, terapias y quehaceres domésticos durante 5 meses, teniendo fecha de inicio 10 de noviembre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022.

Atentamente

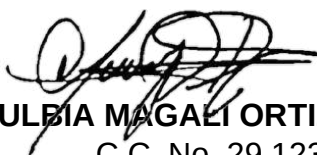

FULBIA MAGALI ORTIZ GRILLO
C.C. No. 29.123.607

RECIBO DE PAGO

Recibí de la señora **DINER LAME ZUÑIGA**, la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$3.500.000)**, por concepto cuidadora primaria, acompañamiento a cada una de las citas médicas, terapias y quehaceres domésticos durante 5 meses teniendo fecha de inicio 10 de noviembre del 2021 hasta el 30 de junio del 2022.

Doy constancia que recibí dicho valor de acuerdo al servicio prestado.

Se firma por quien lo suscribe.



FULBIA MAGALI ORTIZ GRILLO
C.C. No. 29.123.607

ELIZABETH LONDONO DELGADO
CONTADORA PUBLICA TITULADA CON TARJETA
PROFESIONAL No. 25558-T
EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

CERTIFICA

Que la señora **DINER LAME ZUÑIGA** Identificada con Cedula de ciudadanía No. **67.033.689** de Cali; presta servicios en OFICIOS VARIOS en la modalidad de contrato de prestación de servicios con varios casas de familia, y para la fecha de los hechos se encontraba laborando. Obteniendo ingresos mensuales que corresponden a un promedio durante el año gravable 2021 por la suma de **UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000)**

Se firma en Santiago de Cali a los 18 días del mes de enero de dos mil veintidós (2022)

Atentamente.



ELIZABETH LONDONO DELGADO

CC. 31.898.691 de Cali.

Carrera 64 No. 9-05 of- 202 Ed. Las Marías

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



25558-T



ELIZABETH
LONDOÑO DELGADO
C.C. 31898891

RES. INSCRIPCION 2869 DEL 02/11/1989
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

230443

33014



Modificación Plástica S.A. 178314/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

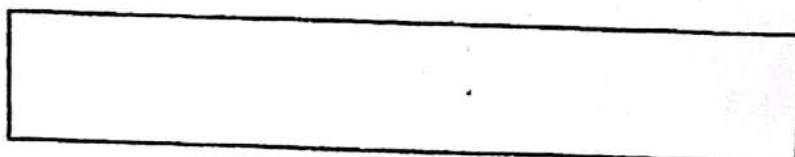
UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A - 21 Bogotá D.C.



FIRMA



Diner Lame Zuñiga	
Lesión	Incapacidad Total Permanente
Mujer	46 años
Salario	\$ 1.000.000
PCL	17,00%
Hechos	28 de octubre 2021
1.- Actualizar salario	
2.- Incrementar 25% Prestaciones Sociales	
3.- Determinar BL	
4.- Dterminar n	
5.- Aplicar fórmulas renta	
1.- ACTUALIZAR SALARIO	$Ra = Rh * IPCFinal / IPCInicial$
Rh	\$ 1.000.000
IPC Final	143,38
IPC Inicial	110,06
	\$ 1.302.744
2.- INCREMENTAR 25% PRESTACIONES SOCIALES	
	\$ 1.628.430
3.- DETERMINAR BL	
	\$ 276.833
4.- DETERMINAR n	
n Renta Consolidada	35
n Renta Futura	455,8
5.- APLICAR FÓRMULAS	
Renta Consolidada	$S = BL * ((1+i)^n) - 1/i$
	\$ 10.535.572,18
Renta Futura	$S = BL * ((1+i)^n) - 1/i * (1+i)^n$
	\$ 50.654.389,18
Lucro Cesante	\$ 61.189.961,36

DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE ACTUACIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO

Mariana Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Mié 22/05/2024 12:21 PM

Para:contactenos@cali.gov.co <contactenos@cali.gov.co>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

DERECHO DE PETICION SECRETARIA DE TRANSITO SOLICITUD COPIAS DE ACTUACIONES..pdf; PODER FISCALIA.pdf; informe de transito.pdf;

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO DE CALI

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, en mi calidad de apoderada de los señores Jose Ulpiano Vidal Idrobo y Diner Lame Zúñiga, por medio del presente correo, radico derecho de petición del caso en referencia.

Cualquier inquietud con gustos serán atendidos

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA TITULADA
Carrera 64 No. 9-05 Of.202 Ed. Las Marías
Celular Of. 3104675055-3206838191
Email: marianelavillegascaldas@hotmail.com
marianelavillegascaldas@gmail.com
Cali Valle



Santiago de Cali, 21 de mayo del 2024

Señores

SECRETARIA DE TRANSITO MUNICIPAL DE CALI

Ciudad.

**REFERENCIA: DERECHO DE PETICION-SOLICITUD DE COPIA
ACTUACIONES POR ACCIDENTE DE TRANSITO
PLACA: HDL75A y JKS214.
FECHA DE ACCIDENTE: 28/10/2021 – IPAT No.
A001314445.**

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, persona mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 31.938.242 de Cali, y tarjeta profesional No. 72.936 del C. S. de la Judicatura; actuando en mi condición de apoderada judicial de los señores JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA, como víctimas de accidente de tránsito, por medio del presente escrito y en virtud del artículo constitucional 23, me permito elevar ante su despacho el siguiente:

DERECHO DE PETICIÓN

Se expidan **COPIA AUTENTICA DE TODAS LAS ACTUACIONES** adelantadas con ocasión de la atención del accidente de tránsito, para la fecha de ocurrencia del día 28 de octubre del 2021 en la Avenida 2 Norte entre calles 34A Y 35 Norte de la Ciudad de Santiago de Cali; donde producto de dicho accidente sufriera lesiones personales los señores JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA, el cual fue atendido por el Agente de Tránsito José Sandoval ; adscrito a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, mediante informe de Accidente No. **A0001314445**.

Siendo entonces el **DERECHO DE PETICION DE INFORMACION**, un derecho que tiene como objetivo primordial el de lograr una comunicación fluida y eficaz entre las distintas entidades y los particulares, es el que sin duda invoco en esta petición de carácter particular, por ser un instrumento fundamental que se le otorga a cualquier ciudadano, la forma de hacer realidad uno de los cometidos fundamentales dentro de un Estado Social de Derecho.

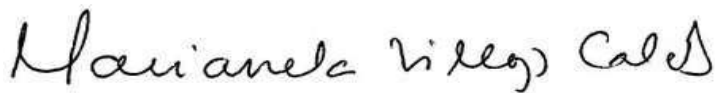
Por ello y como quiera que la información solicitada no tiene carácter de reserva, máxime cuando este se funda en la solicitud de una información a la que tengo derecho por ser mis representados directamente perjudicados en el accidente de tránsito sufrido y el cual en principio solo les atañe a ellos como particulares, es por lo que invoco el derecho implorado.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Carrera 64 No. 9-05 of.202 Ed. Las Marías de esta ciudad.

1. Copia del informe de tránsito que da cuenta de los hechos.
2. Aporto copia de poder.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, reading "Marianela Villegas Caldas". The script is cursive and fluid.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. 31.938.242 de Cali

T.P. 72.936

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Carrera 64 No. 9-05 of.202
marianelavillegascaldas@hotmail.com
Cali

Asunto: Respuesta al radicado No. 202441730101331022.

En atención a su solicitud de copia de todas las diligencias realizadas al siniestro reconocido con el No A0001314445 Informe Policivo de Accidente de Tránsito, se le indica lo siguiente:

Una vez revisados archivos y el archivo histórico al igual que nuestra base de datos del Equipo de trabajo de Policía Judicial Especializada en Tránsito, usando para ello los factores de búsquedas suministrados en el escrito del requerimiento, se observa que al tratarse de hechos que puedan constituir infracción de carácter penal, debieron adelantarse actuaciones posteriores a la elaboración del referido Informe Policivo de Accidente de Tránsito, las cuales ostentan la condición de remisión para la investigación que asume, coordina y dirige en vigor de su competencia la Fiscalía General de Nación o en su defecto la etapa de juicio donde ejerce un Juez de la república, cualquiera sea el caso.

Sentencia C-429/03 POLICIA JUDICIAL-Concepto

La policía judicial es el conjunto de autoridades que colaboran con los funcionarios judiciales en la investigación de los delitos y en la captura de los delincuentes. La concepción moderna de la Policía judicial es la de un cuerpo que requiere la aplicación de principios de unidad orgánica y, sobre todo, de especialización científica y que actúa bajo la dirección funcional de los fiscales o los jueces.

*Artículo 149. Descripción. En los casos a que se refiere el artículo anterior, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, **quienes deberán firmarlas y en su defecto, la firmará un testigo.** . Sentencia C-429/03*

Este informe de policía entonces, en cuanto a su contenido material, deberá ser analizado por el fiscal o juez correspondientes siguiendo las reglas de la sana crítica y tendrá el valor probatorio que este funcionario le asigne en cada caso particular al examinarlo junto con los otros medios de prueba que se aporten a la investigación o al proceso respectivo, como quiera que en Colombia se encuentra proscrito, en materia probatoria, cualquier sistema de tarifa legal.

En este orden de ideas, el informe descriptivo elaborado por una autoridad de tránsito, constituye un importante instrumento al servicio de la administración de justicia como quiera que en éste se da cuenta de la ocurrencia de un hecho, en algunos casos con implicaciones de orden civil pero en otros además con carácter penal, en el que aparecen identificados los conductores implicados, así como consignados datos sobre las posibles condiciones en que aquél tuvo lugar, y además estará firmado por los conductores o en su defecto por un testigo. Datos todos estos que resultan fundamentales para orientar una futura investigación o proceso y a partir los cuales se puede producir la prueba que se requiera para establecer la realidad y veracidad de los hechos. **Sentencia C-429/03**

Así pues, en virtud del artículo 148 de la Ley 769 de 2002, el informe descriptivo que elabora un agente de tránsito en los casos de accidentes de esta naturaleza con implicaciones penales, corresponde al ejercicio de una actividad de policía judicial consistente en rendir un informe cuyo contenido y efectos se encuentran regulados por el artículo 149 del nuevo Código Nacional de Tránsito y, en lo pertinente, por los artículos 314 a 321 del C.P.P. De tal suerte que se trata de un documento público cuyo contenido material puede ser desvirtuado en el proceso respectivo y que debe ser apreciado por el funcionario judicial de acuerdo a las reglas de la sana crítica a fin de otorgarle el alcance probatorio que corresponda una vez sea valorado en conjunto con todas las pruebas practicadas, bien oficiosamente o bien a petición de parte. **Sentencia C-429/03**

Puede ser útil indicarle que el acceso a las actuaciones pedidas está dispuesto en el escenario en el que usted se encuentre o pretenda acudir, sea en proceso de investigación que rige la FGN o mediante el Juicio que profiera el señor Juez, luego de la interposición de una demanda.

Atentamente,



NILSON DARIO LOZANO CARDONA
Líder Equipo de Policía Judicial Especializada en Tránsito
Subsecretaria de Servicios de Movilidad de Santiago de Cali

Proyectó: Jessica Maily Rosero Agredo- Profesional Contratista

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace:
http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA
Asesora Jurídica

Santiago de Cali, 21 de mayo 2024

Señores
HDI SEGUROS
Ciudad.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION-SOLICITUD DE COPIA POLIZA AUTOMOVILES SU ASEGURADO PLACA: JKS214. PARA LA VIGENCIA: 28-10-2021 – PAOLA ANDREA CENTENA CORTES.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, persona mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 31.938.242 de Cali, y tarjeta profesional No. 72.936 del C. S. de la Judicatura; actuando en mi condición de apoderada judicial de los señores **JOSE ULPiano VIDAL HIDROBO Y DINER LAME ZUÑIGA**, me permito elevar ante su despacho el siguiente:

DERECHO DE PETICIÓN

Se expidan **COPIA AUTENTICA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRATUAL**, con vigencia donde se encuentren amparados los hechos ocurridos del **28 de octubre del 2021**, así como **CONDICIONES GENERALES y PARTICULARES**, que amparaba el automotor de placa **JKS214**, propietaria **PAOLA ANDREA CENTENO CORTES**, evento dado en la Avenida 2 Norte entre calles 34 A Y 35 Nte, de la Ciudad de Santiago de Cali; donde producto de un accidente de tránsito sufriera lesiones personales los señores **JOSE ULPiano VIDAL HIDROBO Y DINER LAME ZUÑIGA**.

Siendo entonces el **DERECHO DE PETICION DE INFORMACION**, un derecho que tiene como objetivo primordial el de lograr una comunicación fluida y eficaz entre las distintas entidades y los particulares, es el que sin duda invoco en esta petición de carácter particular, por ser un instrumento fundamental que se le otorga a cualquier ciudadano, la forma de hacer realidad uno de los cometidos fundamentales dentro de un Estado Social de Derecho.

CARRERA 64 No. 9-05 of.202 ED. Las Marías
Teléfono 3104675055-3206838191
Email: marianelavillegascaldas@hotmail.com
CALI VALLE



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA
Asesora Jurídica

Por ello y como quiera que la información solicitada no tiene carácter de reserva, máxime cuando este se funda en la solicitud de una información a la que tengo derecho por ser mis representados directamente perjudicados en el accidente de tránsito sufrido y el cual en principio solo les atañe a ellos como particulares, es por lo que invoco el derecho implorado.

DIRECCION DE NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la carrera 64 No.9-05 Of. 202 edificio las Marías esta ciudad, correo electrónico: marianelavillegascaldas@hotmail.com .

1. Aporto copia del informe de tránsito.
2. copia de poder

Atentamente,

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

C.C. 31.938.242 de Cali

T.P. 72.936 del C. S. de la J.

CARRERA 64 No. 9-05 of.202 ED. Las Marías
Teléfono 3104675055-3206838191
Email: marianelavillegascaldas@hotmail.com
CALI VALLE

DERECHO DE PETICION SOLICITUD DE COPIA POLIZA VEHICULO DE PLACAS JKS214

Mariana Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Mié 22/05/2024 12:02 PM

Para:reporteterceros@hdi.com.co <reporteterceros@hdi.com.co>

CC:presidencia@hdi.com.co <presidencia@hdi.com.co>

 2 archivos adjuntos (402 KB)

DERECHO DE PETICION SOLICITUD COPIA POLIZA.pdf; PODER FISCALIA.pdf;

Señores
HDI SEGUROS

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, en mi calidad de apoderada de los señores JOSE ULPIANO VIDAL HIDROBO Y DINER LAME ZUÑIGA, por medio del presente correo, radico derecho de petición del caso en referencia.

Cualquier inquietud con gustos serán atendidos

Cordialmente

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA TITULADA
Carrera 64 No. 9-05 Of.202 Ed. Las Marías
Celular Of. 3104675055-3206838191
Email: marianelavillegascaldas@hotmail.com
marianelavillegascaldas@gmail.com
Cali Valle



c ñ °wú e íÓxGA7C9C: A P ó° úG9 h z wZíGRPaY

Υ ΕΛΛΗΝΙΚΗ LA OCCIDENTAL LIMITADA ASESORES DE SEGUROS	Rix ² 306	) exwáθxζÓó 100,00	Rúx²í w RººÓú	) exwáθxζÓó
---	-------------------------	----------------------------------	----------------------	--------------------

i ūñ x°úw	RR	SÓWZÓÓ	RÓ°x°	i°i Áiúú
PAOLA ANDREA CENTENO CORTES	67.041.958	CR 41 E 3 NO. 48 - 112	CALI VALLE	6024402930

PZf w'u	Q'69 8000
PAOLA ANDREA CENTENO CORTES	FINESA S A

 SEGURO DE AUTOMÓVILES	b xux KIA	Rúúw ROJO	b ú úw G4LAGP117792	h'wóú TR. DE PERSONAS PARTICULAR
	RixZ ² AUTOMOVIL	R °óú 04601243	Pzz°ZúwZ \$ 290.000,00	i di Pahj b P PhTvJ gPSP \$ 4.034.407.052,00
	i úú PICANTO ION R S 1.25 MT 1200C...	RÓ°x° °° zóú íxzÓó VALLE	RñxZá KNABX512AHT419708	URXP b nñb P ePvd egñb P 19/11/2021
	b ú°°úú 2017	l xúúwvZ°í w°ú \$ 32.300.000,00	eíxxz JKS214	egñb P idi Pa \$ 1.980.601,17

Pñ #xwZ	h ñ x PZl w°x	S°° zQpZ
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 4.000.000.000,00	
PROTECCION PATRIMONIAL	SI	
PERDIDA TOTAL POR DAÑOS	\$ 32.590.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR DAÑOS	\$ 32.590.000,00	800000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
GASTOS DE TRANSPORTE POR PERD. TOTAL	\$ 1.817.052,00	
TERREMOTO	\$ 32.590.000,00	10.00% SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00SMMLV
PERDIDA TOTAL POR HURTO	\$ 32.590.000,00	
PERDIDA PARCIAL POR HURTO	\$ 32.590.000,00	800000.00\$ SOBRE EL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 0.00%
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO PENAL	SI	
ASISTENCIA JURIDICA EN PROCESO CIVIL	SI	
ASISTENCIA HOGAR	SI	
RENTA DIARIA HOSPITALIZAC. POR ACCIDENTE	\$ 1.500.000,00	
ACCIDENTES PERSONALES (20 MILLONES)	\$ 20.000.000,00	
VEHICULO DE REEMPLAZO	SI	
LLANTAS ESTALLADAS	SI	
PEQUEÑOS ACCESORIOS	SI	
ASISTENCIA HDI #204	SI	
AMPLIACION LIMITE DE GRUA 140 SMDLV	SI	
CHEQUEO DE VEHICULO PARA VIAJE	SI	
ASISTENCIA EXEQUIAL	SI	
VIAJE SEGURO	SI	

[illegible]

Yadira Botero Vides

FIRMA AUTORIZADA

α₀ x Z^o P^o ózÓóG

Qúí ú GC78 : 7DE: 97
c xzŮóxíG78E777 89F D9E

SºZº óñ 0G97A
mÑx ZP##G 8CE: AF: : F

5P Ózún 5ú



hTVj gd ST Pj i db dl YhTh

I TXRj ad hTVj gd XSY877)

i ũñ x° úvGePd aP Pc SgTP RTci Tcd Rdgi Th

c ñ° wí °° Ó°ó Ó°xóóGCD5A8FBE

c ñ° wí e íÓxGA7C9C: A P6° úG9 h z vZíGRPaY

R°wÓ°x°ú°°GgTcdl PRWc

iTnid STaP e aPP

CLAUSULADO

08/01/2019-1314-P-03-HDIG030501190000-DROI
07/05/2018-1314-A-03-HDIG031700000000-DROI

PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTE EL CONDICIONADO GENERAL DE AUTOMÓVILES, EL ANEXO DE ASISTENCIA Y DEMÁS INFORMACIÓN DE NUESTROS PRODUCTOS WWW.HDI.COM.CO <<http://www.hdi.com.co>>

RADIO DE COBERTURA DE LA POLIZA DE AUTOMOVILES DE HDI SEGUROS
TERRITORIO COLOMBIANO

LINEAS DE ASISTENCIA SERVICIO AL CLIENTE Y ATENCION DE SINIESTROS
BOGOTÁ: (+57 1)307 83 20
NACIONAL: 018000 129 728
#204 DESDE OPERADORES MOVISTAR - TIGO - CLARO

PERJUICIOS EXTRAPATROMONIALES

ESTE SEGURO AMPARA LOS PERJUICIOS MORALES, LOS BIOLÓGICOS, FISIOLÓGICOS, ESTÉTICOS, LOS PERJUICIOS A LA VIDA DE RELACIÓN Y EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS HAYAN SIDO TASADOS A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

LUCRO CESANTE DEL TERCERO AFECTADO

ESTE SEGURO AMPARA EL LUCRO CESANTE CONSOLIDADO DEL TERCERO DAMNIFICADO, SIEMPRE Y CUANDO ESTE HAYA SIDO TASADO A TRAVÉS DE UNA SENTENCIA JUDICIAL DEBIDAMENTE EJECUTORIADA EN DONDE SE HAYA DEFINIDO LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO. EL VALOR MÁXIMO A INDEMNIZAR POR EVENTO ESTÁ SUJETO AL LÍMITE CONTRATADO Y SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA EN EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, LÍMITE QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA INDEPENDIENTEMENTE DEL NÚMERO DE VÍCTIMAS.

AMPARO PATRIMONIAL

LA COMPAÑÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS COBERTURAS CONTRATADAS EN LA PÓLIZA, INDEMNIZARÁ, CON SUJECCIÓN A LA SUMA ASEGURADA Y A LOS DEDUCIBLES ESTIPULADOS, CUANDO EL CONDUCTOR DESATIENDA LAS SEÑALES REGLAMENTARIAS DE TRÁNSITO, NO ACATE LA SEÑAL ROJA DE LOS SEMÁFOROS, CONDUZCA A UNA VELOCIDAD QUE EXCEDA DE LA PERMITIDA O CUANDO ÉSTE SE ENCUENTRE BAJO EL INFLUJO DE BEBIDAS EMBRIAGANTES, DROGAS TÓXICAS, HEROICAS O ALUCINÓGENAS.

CLAUSULA DE GARANTIA

SI AL MOMENTO DE INICIARSE ESTE SEGURO, LA TARJETA DE PROPIEDAD DEL VEHÍCULO OBJETO DEL MISMO NO FIGURE A NOMBRE DEL ASEGURADO, NO OBSTANTE A QUE ÉSTE DECLARE SER SU PROPIETARIO, EL ASEGURADO SE COMPROMETE POR LA PRESENTE GARANTÍA A QUE EN EL TÉRMINO DE 30 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL SEGURO, O DEL AMPARO, SEGÚN CORRESPONDA, PRESENTARÁ ANTE LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR EL TRASPASO A SU NOMBRE Y SUMINISTRARÁ EL SOPORTE A HDI SEGUROS.
LO ANTERIOR SE HACE CONSTAR SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1045 DEL CÓDIGO DE COMERCIO COLOMBIANO RESPECTO DEL INTERÉS ASEGURABLE.

VALOR ASEGURADO

PARA ESTABLECER EL VALOR ASEGURADO DEL VEHÍCULO SE UTILIZÓ COMO REFERENCIA LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DE LA PÓLIZA.

EN CASO DE PÉRDIDA TOTAL DEL VEHÍCULO, LA COMPAÑÍA SOLO ESTARÁ OBLIGADA A INDEMNIZAR EL VALOR COMERCIAL DEL MISMO, CON SUJECCIÓN AL VALOR ASEGURADO QUE SE ESTABLECE COMO MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA. ESTE VALOR COMERCIAL SERÁ EL QUE FIGURE PARA DICHO VEHÍCULO EN LA GUÍA DE VALORES DE FASECOLD VIGENTE AL MOMENTO DEL SINIESTRO.

VALOR ASEGURADO TOTAL: VALOR FASECOLD + VALOR DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO HASTA SU LÍMITE PERMITIDO.

LÍMITE PERMITIDO PARA SUSCRIPCIÓN DE ACCESORIOS NO ORIGINALES DEL VEHÍCULO ASEGURADO: 20% DEL VALOR FASECOLD SIN EXCEDER 13 SMLV.

hTVj gd ST Pj i db dl YáTh

I TX¥Rj ad hTVj gd XSY877)

i úñ x°úvGePdaP Pc SgTP RTci Tcd Rdgi Th

c ñ°wí °° Ó°ó Ó°xÓ°GCD5A8¥BE

c ñ°wí e íÓxGA7C9C: A P6° úG9 h z vZíGRPaY

R°wÓ°x°ú °° GgTcdl PRWc

i Tnid STaP e a¥P

AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

MUERTE ACCIDENTAL

SI COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE UN ACCIDENTE NO EXCLUIDO ESPECÍFICAMENTE, QUE HAYA TENIDO OCURRENCIA DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, EL ASEGURADO O CONDUCTOR AUTORIZADO FALLECE, LA COMPAÑÍA PAGARA UNA SUMA IGUAL AL VALOR ASEGURADO DESCRITO EN CARATULA, SIEMPRE QUE DICHO FALLECIMIENTO OCURRA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

INVALIDEZ

SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO, CONFORME SE ENCUENTRA DEFINIDO EN ESTE SEGURO, SE PRODUCE UNA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO QUE LO IMPOSIBILITE PARA LLEVAR A CABO CUALQUIER ACTIVIDAD REMUNERATIVA, LA COMPAÑÍA PAGARA UNA PRESTACIÓN IGUAL A LA SUMA ASEGURADA INDICADA EN EL CUADRO PARA ESTE AMPARO, SIEMPRE QUE DICHA INVALIDEZ SE PRODUZCA DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACCIDENTE.

SIN PERJUICIO DE CUALQUIER OTRA CAUSA DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE SE CONSIDERARÁN COMO TAL PARA LOS EFECTOS DE ESTE SEGURO, SIEMPRE QUE TENGAN EL CARÁCTER DE ACCIDENTALES, LAS SIGUIENTES DESMEMBRACIONES: PERDIDA DE DOS MIEMBROS, PERDIDA DE AMBAS MANOS O AMBOS PIES, PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE AMBAS MANOS O DE AMBOS PIES, PÉRDIDA TOTAL DE LA VISTA DE AMBOS OJOS, PÉRDIDA TOTAL DE LA AUDICIÓN POR AMBOS OÍDOS, PARÁLISIS TOTAL Y PERDIDA DEL HABLA.

INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACION POR ACCIDENTE

NO ES UN AMPARO ADICIONAL SINO UN COMPLEMENTO DEL AMPARO DE INVALIDEZ, POR EL CUAL, SI COMO CONSECUENCIA DEL ACCIDENTE SUFRIDO POR EL ASEGURADO SE OCASIONA LA PERDIDA FUNCIONAL O ANATÓMICA DE UNO DE SUS MIEMBROS U ÓRGANOS, O SU AMPUTACIÓN TRAUMÁTICA O QUIRÚRGICA, EL ASEGURADO TENDRÁ DERECHO A UNA SUMA, DE ACUERDO CON LOS PORCENTAJES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTABLECEN Y QUE SE FIJARA CON BASE EN EL VALOR ASEGURADO ESTIPULADO EN EL CUADRO PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

PORCENTAJE DE INDEMNIZACIONES

PERDIDA DE LA VISTA POR UN OJO 50%
 PERDIDA DE LA AUDICIÓN POR UN OÍDO 50%
 PERDIDA DE LOS DEDOS ÍNDICE Y PULGAR 20%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UNA MANO 50%
 PERDIDA DE UN BRAZO POR ENCIMA DEL CODO 50%
 PERDIDA DE LA MANO A LA ALTURA DE LA MUÑECA 42.50%
 PERDIDA DE TODOS LOS DEDOS DE UN PIE 15%
 DESFIGURACIÓN FACIAL TOTAL 10%

EN CASO DE PÉRDIDA DE VARIOS MIEMBROS U ÓRGANOS DE LOS ENUMERADOS EN LA TABLA ANTERIOR, PRODUCIDA EN UN MISMO ACCIDENTE, EL VALOR TOTAL DE LA INDEMNIZACIÓN SERÁ FIJADO SUMANDO LOS PORCENTAJES CORRESPONDIENTES A CADA UNO DE LOS MIEMBROS U ÓRGANOS Y, EN NINGÚN CASO, EL TOTAL PAGADERO BAJO LOS AMPAROS COMBINADOS DE INVALIDEZ Y DE INVALIDEZ PERMANENTE PARCIAL O DESMEMBRACIÓN, PODRÁ EXCEDER LA SUMA ASEGURADA ESTIPULADA PARA EL AMPARO DE INVALIDEZ.

EXCLUSIONES A LA COBERTURA DE ACCIDENTES PERSONALES

QUEDAN EXPRESAMENTE EXCLUIDOS DE LOS AMPAROS DE ESTA PÓLIZA, LA MUERTE O LESIONES QUE PROVENGAN DE ACCIDENTES O HECHOS QUE SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE, O TENGAN RELACIÓN CON, LOS SIGUIENTES EVENTOS:

GUERRA CIVIL O INTERNACIONAL, INVASIÓN, ACTOS DE ENEMIGO EXTRANJERO, HOSTILIDADES U OPERACIONES DE GUERRA (HAYA SIDO DECLARADA O NO), SEDICIÓN, REBELIÓN, ASONADA, INSURRECCIÓN, TERRORISMO, AMOTINAMIENTO, MANIFESTACIONES PÚBLICAS O CUALQUIER TRASTORNO DEL ORDEN PÚBLICO.

EL USO DE ESTUPEFACIENTES, SUSTANCIAS ALUCINÓGENAS, DROGAS TOXICAS O HEROICAS INGERIDAS, VOLUNTARIAMENTE POR EL ASEGURADO, CUYA UTILIZACIÓN NO HAYA SIDO ORDENADA POR PRESCRIPCIÓN MEDICA O POR ENCONTRARSE EL ASEGURADO EN ESTADO DE EMBRIAGUEZ.

LAS ENFERMEDADES FÍSICAS O PSÍQUICAS, TRATAMIENTOS MÉDICOS O QUIRÚRGICOS QUE NO TENGAN SU ORIGEN EN

hTVj gd ST Pj i db dl YáTh

I TXŸRj ad hTVj gd XSY877)

i úñ x°úvGePdaP Pc SgTP RTci Tcd Rdgi Th

c ñ°wú °º Óºó ÓºxºóGCD5A8FBE

c ñ°wú e íÓxGA7C9C: A P6º úG9 h z vZxíGRPaY

RºwÓxºú °º GgTcdl PRŸc

iTnid STaP e aPp

UN ACCIDENTE AMPARADO POR ESTA PÓLIZA, INFECCIONES BACTERIANAS (SALVO INFECCIONES PIOGÉNICAS QUE ACONTEZCAN COMO CONSECUENCIA DE UNA HERIDA ACCIDENTAL); NI LOS EFECTOS PSÍQUICOS (EXCEPTO DEMENCIA INCURABLE) O ESTÉTICOS RESULTANTES DE CUALQUIER ACCIDENTE.

LA PRESENTE EXCLUSIÓN NO SE EXTIENDE A LAS LESIONES RESULTANTES DE UN ACCIDENTE OCASIONADO POR DESVANECIMIENTOS, SONAMBULISMO, APOPLEJÍA O LOCURA SUBITA DEL ASEGURADO, SALVO QUE EXISTIERE DIAGNOSTICO MEDICO ANTERIOR NO NOTIFICADO A LA COMPAÑÍA, DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS PARA EL EFECTO.

EL EMBARAZO, ABORTO O ALUMBRAMIENTO; NI LA AGRAVACIÓN EN LESIONES O LA MUERTE RESULTANTE COMO CONSECUENCIA DE TALES CAUSAS.

LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN PRUEBAS O COMPETENCIAS DE VELOCIDAD O HABILIDAD DE CUALQUIER CLASE, INCLUYENDO EL USO DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, PLANEADORES, COMETAS Y DEPORTES SUBACUÁTICOS; ASÍ COMO, LA PARTICIPACIÓN DEL ASEGURADO EN COMPETENCIAS DE RESISTENCIA, QUE REVISTAN EL CARÁCTER DE ENCUENTROS DEPORTIVOS PROFESIONALES.

REACCIÓN O RADIACIÓN NUCLEAR INDIFERENTEMENTE DE CÓMO SE HUBIERE ORIGINADO.

ACCIDENTES DE AVIACIÓN CUANDO EL ASEGURADO VIAJE COMO PILOTO O MIEMBRO DE LA TRIPULACIÓN DE CUALQUIER AERONAVE, O VIAJE EN AERONAVES NO AUTORIZADAS OFICIALMENTE PARA OPERAR EN FORMA COMERCIAL EN EL TRANSPORTE DE PASAJEROS.

MIENTRAS EL ASEGURADO SE ENCUENTRE SIRVIENDO EN LABORES MILITARES EN LAS FUERZAS ARMADAS O DE POLICÍA DE CUALQUIER PAÍS O DE CUALQUIER AUTORIDAD INTERNACIONAL, EN CASO DE QUE EL ASEGURADO FUERE LLAMADO A PRESTAR SERVICIO MILITAR O SE INCORPORE A CUALQUIER CUERPO ARMADO, LA COMPAÑÍA LE DEVOLVERÁ LA PRIMA DE SEGURO CORRESPONDIENTE AL LAPSO DE DURACIÓN DE DICHO SERVICIO, LIQUIDAD A PRORRATA.

TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCIÓN VOLCÁNICA, CICLÓN, HURACÁN, TIFÓN, TORNADO, MAREMOTO, TSUNAMI O CUALQUIER OTRO TIPO DE CONVULSIÓN DE LA NATURALEZA.

EL SUICIDIO O CUALQUIER INTENTO DEL MISMO, BIEN SEA QUE EL ASEGURADO SE ENCUENTRE EN USO DE SUS FACULTADES MENTALES O EN ESTADO DE LOCURA

HOMICIDIO DOLOSO O INTENCIONAL Y LAS LESIONES O MUERTE CAUSADAS POR OTRA U OTRAS PERSONAS, SALVO QUE TALES LESIONES O MUERTE FUEREN CONSECUENCIA DE UN EVENTO FORTUITO O UN HECHO CULPOSO.

EDAD DE INGRESO Y TERMINACIÓN DEL SEGURO APLICABLE AL AMPARO DE ACCIDENTES PERSONALES

LA EDAD MÁXIMA DE INGRESO AL SEGURO SERÁ DE 80 AÑOS Y TERMINARÁ AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

POR EL HECHO DE QUE LA COMPAÑÍA RECIBA ALGUNA SUMA POR CONCEPTO DE PRIMAS, DESPUÉS DE LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SEGURO POR LA CAUSA ANTES CITADA, NO SE PERDERÁN LOS EFECTOS DE DICHA TERMINACIÓN. EN CONSECUENCIA, DICHA PRIMA SERÁ REEMBOLSADA AL ASEGURADO.

FORMA GSG - 03 - 58

RENOVACIÓN AUTOMÁTICA:

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SUJETO A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA A LA CUAL ACCEDE, LA COMPAÑÍA SE OBLIGA A RENOVAR LA POLIZA EN FORMA AUTOMÁTICA A LA FECHA DE SU VENCIMIENTO, BAJO LAS MISMAS CONDICIONES DE COBERTURA, ACTUALIZANDO LOS TÉRMINOS DEL SEGURO EN CUANTO A VALOR DE PRIMA, DEDUCIBLES, LÍMITES Y SUBLÍMITES DE ACUERDO CON SUS POLÍTICAS AL MOMENTO DEL VENCIMIENTO Y, SIEMPRE Y CUANDO NO SE HAYA PRODUCIDO COMUNICACIÓN EN CONTRARIO POR PARTE DEL ASEGURADO.

LOS TÉRMINOS DE LA RENOVACIÓN SE ENTENDERÁN ACEPTADOS POR EL ASEGURADO SI DENTRO DE LOS 15 DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL DOCUMENTO DE RENOVACIÓN, EL ASEGURADO NO HA SOLICITADO SU MODIFICACIÓN.

LO ESTIPULADO EN ESTE ANEXO NO RELEVA AL ASEGURADO, DE SU OBLIGACIÓN DE MANTENER ACTUALIZADOS LOS VALORES ASEGURADOS. EN CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS EN SU ESTIMACIÓN SE APLICARÁ LA CONDICIÓN DE SEGURO INSUFICIENTE.

TERMINACIÓN DE LA PÓLIZA:

hTVj gd ST Pj i db dl YáTh

I TXRj ad hTVj gd XSY877)

i úñ x° úvGePdaP Pc SgTP RTci Tcd Rdgi Th

c ñ° wí °° Ó°ó Ó°xZÓóGCD5A8FBE

c ñ° wí e íÓxGA7C9C: A P6° úG9 h z vZíGRPaY

R°wÓ°x°ú °° GgTcdl PRWc

iTnid STaP e aPP

LA PRESENTE POLIZA NO PODRA SER MODIFICADA, REVOCADA O NO RENOVADA SIN PREVIO AVISO AL BENEFICIARIO, DADO POR CORREO CERTIFICADO, CON TREINTA (30) DIAS DE ANTELACION.

EL TOMADOR/ASEGURADO DE LA PÓLIZA ESTARÁ OBLIGADO A PAGAR LA PRIMA DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA FECHA DE INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA MISMA.

EN CASO DE NO PRODUCIRSE EL PAGO DENTRO DEL TÉRMINO SEÑALADO ANTERIORMENTE, HDI SEGUROS DARÁ AVISO DE TAL SITUACIÓN AL BENEFICIARIO ONEROSO DE LA PÓLIZA, QUIEN TENDRÁ 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENVÍO DE LA COMUNICACIÓN QUE SEÑALE LA FALTA DE PAGO POR PARTE DEL TOMADOR DE LA PÓLIZA, PARA REALIZAR EL PAGO DE LA PRIMA.

DE NO PRESENTARSE EL PAGO DE LA PRIMA EN LOS TÉRMINOS INDICADOS SE DARÁ APLICACIÓN A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

ENDOSO:

SE HACE CONSTAR QUE EN CASO DE SINIESTRO QUE AFECTE EL AUTOMOVIL AMPARADO POR LA PRESENTE PÓLIZA, LOS BENEFICIOS DE LA INDEMNIZACION SERAN PAGADEROS AL BENEFICIARIO INDICADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA HASTA POR EL MONTO DE SUS ACREENCIAS, SIN EXCEDER LA SUMA ASEGURADA AL NETO DEL DEDUCIBLE.

EL LÍMITE ASEGURADO PARA EL AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL INDICADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, OPERA PARA LAS SIGUIENTES COBERTURAS: DAÑOS A BIENES DE TERCEROS, MUERTE O LESIONES A UNA PERSONA Y, MUERTE O LESIONES A DOS O MÁS PERSONAS, HASTA POR DICHO LÍMITE PARA CADA UNA DE ELLAS. SI UN EVENTO AFECTA MÁS DE UNA DE ESTAS COBERTURAS EL LÍMITE ASEGURADO REPRESENTA LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑÍA PARA DICHO EVENTO.

LA PRESENTE PÓLIZA PODRÁ SER ENDOSADA O CEDIDA EN CASO DE TITULARIZACIÓN DE CARTERA POR PARTE DEL BENEFICIARIO ONEROSO.

AVISO DE SINIESTRO:

LA COMPAÑÍA SE OBLIGA EN CASO DE SINIESTRO, A DAR AVISO AL BENEFICIARIO ONEROSO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE HAYA SIDO NOTIFICADA DE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.

Bogotá, 14 de agosto de 2024

Señor(a)

MARIANELA VILLEGAS CALDAS

marianelavillegascaldas@hotmail.com

Ref.: Responsabilidad Civil Extracontractual

Placa: JKS214

Radicado: 6-101-3-211240

Consecutivo: OI2058

Respetado (a)(s) Señor (a)(es):

Nos referimos al aviso de reclamo presentado por usted como apoderado judicial de la Sra. DINER LAME ZUÑIGA, donde promueve la afectación de la póliza, solicitando la indemnización derivada del accidente de tránsito donde aparece involucrado el vehículo de placa JKS214, en hechos acaecidos el 28 de enero de 2021.

Sobre el particular, nos permitimos realizar las siguientes aclaraciones respecto de la cobertura de la póliza:

De conformidad con la comunicación por usted presentada, solicita que se le reconozca a su poderdante, la suma de Ciento Setenta y Nueve Millones Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos Setenta y Nueve Pesos COP (\$179,194,479), por concepto de perjuicios PATRIMONIALES y EXTRAPATRIMONIALES bajo el amparo de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

En primera medida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1077 del Código de Comercio, además de demostrar la CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, se debe soportar la OCURRENCIA DEL SINIESTRO, es decir, que la causa de los daños que se reclaman, son consecuencia de un evento en el que nuestro asegurado y/o conductor son responsables, situación que a la fecha no está acreditada de manera judicial ni extrajudicial, toda vez que, el material probatorio conocido a la fecha, como es el informe de accidente de tránsito, no es determinante para atribuirle responsabilidad alguna a nuestro asegurado, en relación, al informe de accidente de tránsito, este último, se trata de una hipótesis y un informe que puede ser controvertido judicialmente con otros medios probatorios legítimos y por tanto no es ni una sentencia o condena de responsabilidad, ni tiene el mérito de serlo y tampoco ha concluido el proceso que le endilgue responsabilidad al conductor por los hechos anunciados, los cuales aún son motivo de investigación.

En relación a lo anterior, frente la cuantía de la pérdida es preciso aclarar que los criterios aplicables serán los señalados por la Corte Suprema de Justicia, donde se puede evidenciar posiciones para la tasación de los perjuicios EXTRAPATRIMONIALES. Adicionalmente, la Corte Suprema de Justicia ha confirmado lo anterior y ha señalado que el Juez es quien tasa los perjuicios de conformidad con la justa proporción, la cual, "marca el criterio de razonabilidad del juez, pues es esa noción intelectual la



PBX: + 57 (601) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia

que le permitirá determinar en cada caso concreto si la medida de satisfacción que otorga en razón del daño a la persona es equitativa, suficiente, necesaria y adecuada...”

Así las cosas, las pretensiones no se encuentran debidamente sustentadas de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1077 del Código de Comercio, lamentamos informarle que no es posible acceder a sus pretensiones.

No obstante, HDI SEGUROS S.A. con ánimo conciliatorio y poner fin al posible litigio, nos permitimos informarle que hemos impartido instrucciones a la firma NAYIBI RICAURTE PINZON quien se contactará con Usted a efectos de buscar acercamiento extrajudicial, realizar estudio personalizado del caso y lograr esclarecer los hechos motivo de su reclamación.

Con la debida autorización de protección de datos, le suministramos los datos del abogado vinculado a nuestra compañía a través de oferta de servicios, para que en el evento que no se haya contactado con Usted al recibo de esta comunicación, proceda a contactarlo:

Dirección: AV 3 NORTE #8N-24 OF 313

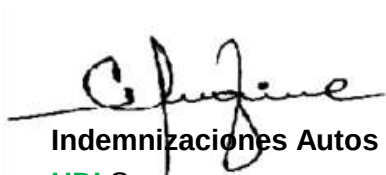
Teléfono: 316 529 3724

Correo electrónico: ricaurteabogados@gmail.com

Es preciso aclarar que, de llegar a presentarse cualquier arreglo, nos permitimos informarle que el mismo se celebraría sin aceptar responsabilidad alguna por parte del asegurado, ni de HDI SEGUROS S.A.

Con base en lo anterior, en el evento de considerar haber formalizado reclamación alguna ante HDI SEGUROS S.A. con la documentación aportada, le agradecemos tomar esta comunicación como una OBJECCIÓN formal de su solicitud, toda vez que no se encuentra soportado lo establecido en el Artículo 1077 del Código de Comercio por lo anteriormente expuesto.

Cordialmente,



Indemnizaciones Autos
HDI Seguros

S.I.P.M – OI2058



PBX: + 57 (601) 346 88 88



www.hdi.com.co



Oficina principal
Cra. 7 No. 72 – 13 Piso 8
Bogotá, Colombia

Señor
JUEZ CIVIL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E.S.D.

**REF: DEMANDA VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL MAYOR CUANTÍA.**

**DEMANDANTES: JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, DINER LAME
ZUÑIGA- Menor JEIMI ANDREA VIDAL LAME- FABIAN ANDRES
VIDAL LAME.**

**DEMANDADOS: PAOLA ANDREA CENTENO CORTES- DIEGO
GALLEGO TORRES - HDI SEGUROS S. A.**

**JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, DINER LAME ZUÑIGA, FABIAN
ANDRES VIDAL LAME**, todos mayores de edad e identificados como
aparece al pie de nuestras firmas, en calidad de víctimas y perjudicados,
con domicilio en: Calle 12 Oeste No. 39-25 de la ciudad de Cali,
dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com obrando en calidad de
DEMANDANTES, nos permitimos solicitar a su despacho se sirva,
CONCEDER a los suscritos el **AMPARO DE POBREZA** al que se refieren
los artículos 151 y siguientes del CODIGO GENERAL DEL PROCESO; toda
vez que bajo la gravedad de juramento nosotros **JOSE ULPIANO
VIDAL IDROBO, DINER LAME ZUÑIGA, FABIAN ANDRES VIDAL
LAME** manifestamos que NO poseemos los medios económicos
suficientes para atender los gastos del proceso esto es el pago de
cauciones, honorarios de secuestre, curador y demás sin menoscabar lo
necesario para nuestra subsistencia, por cuanto desde la fecha del
sinistro, con el automotor de propiedad de la señora Paola Andrea
Centeno Cortes, conducido por el señor Diego Gallego Cortes; en una
maniobra peligrosa ocasionaran accidente de tránsito en el que nosotros
JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA,
sufriéramos lesiones complejas, y donde presentáramos secuelas
funcionales de carácter permanente NO habiendo podido recuperar
totalmente nuestra capacidad laboral, ni nuestro estado anímico siendo
necesarias varias terapias y tratamientos que aún no nos permiten
desarrollar nuestra vida normal, y consecuentemente nos impiden
cancelar los costos del proceso, así como todo el conjunto de la parte
actora no tenemos suficientes ingresos para sufragar estos costos, y es
nuestro deseo que en justicia la parte DEMANDADA cancele las sumas
que se adeuden.

AMPARO DE POBREZA

De conformidad con los artículos 151 y siguientes del CODIGO GENERAL
DEL PROCESO, comedidamente solicito se sirva CONCEDER al suscrito y
a mi grupo familiar, el beneficio del **AMPARO DE POBREZA**, por
cuanto NO nos encontramos en capacidad de atender los gastos del

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Teléfono 881 39 27 Celulares 320 683 81 91 e-mail:
marianelavillegascaldas@hotmail.com

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
ABOGADA
Asesora Jurídica

proceso sin menoscabar lo necesario para nuestra subsistencia, pues no obstante estar laborando actualmente, el valor de los Ingresos no es suficiente para sufragar los costos que acarrearán este proceso, estos alcanza para nuestra subsistencia y la de nuestra familia.

NOTIFICACIONES

A LOS DEMANDANTES: **JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, DINER LAME ZUÑIGA, FABIAN ANDRES VIDAL LAME** ubicados en la en la Calle 12 Oeste No.39-25 de la ciudad de Cali, dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com.

Del señor Juez,

Jose ulpiano vidal Idrobo

JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO
C.C. 76.325.618

Diner lame zñiga

DINER LAME ZUÑIGA
C.C.67.033.689

FABIAN ANDRES VIDAL LAME
C.C.1.060.866.546

Andres Vidal

AV. 2 NORTE No. 7N-55 Of. 301 Teléfono 881 39 27 Celulares 320 683 81 91 e-mail:
marianelavillegascaldas@hotmail.com



**MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:13:04

Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

VIDAL IDROBO JOSE ULPIANO

Quien se identificó con: C.C. 78325618 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. Jfqew

8129-b94cd48e

x Jose Ulpiano Vidal Idrobo

Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI



**MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:14:33

Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

LAME ZUÑIGA DINER

Quien se identificó con: C.C. 67033689 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. Jfqhe

x Diner Lame Zuñiga

Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI



**MARIA SOL SINISTERRA
NOTARÍA CATORCE DE CALI
PODER ESPECIAL**

Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

En Cali, el día 2023-08-28 08:16:07

Comparece ante la Notaría catorce de esta ciudad

VIDAL LAME FABIAN ANDRES

Quien se identificó con: C.C. 1060866546 y manifiesta que el anterior documento es cierto y que la firma que aparece al pie es suya. Autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad colocando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.



Cod. Jfqju

8129-8300fd5

x Andres Vidal Lame

Firma Compareciente

MARIA SOL LUCIA SINISTERRA ALVAREZ
NOTARIA 14 DEL CIRCULO DE CALI



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (REPARTO)
E.S.D.

REF: DEMANDA VERBAL DECLARATIVA DE
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DE
MAYOR CUANTÍA

DEMANDANTES: DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, en
representación de la menor JEIMI ANDREA VIDAL LAME, FABIAN ANDRES VIDAL
LAME

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ, DIEGO GALLEGTO
TORRES, HDI SEGUROS S. A.

ASUNTO: MEDIDAS CAUTELARES.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, mayor de edad de edad y vecina de esta localidad, identificada, con la cédula de ciudadanía número 31.938.242 de Cali, abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional número 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio profesional ubicado en la Avenida 2ª Norte No. 7N-55 Oficina 301 Edificio Centenario II, de la ciudad de Santiago de Cali, Teléfonos Nos. 8813927, celular 320-683 81 91, correo: marianelavillegascaldas@hotmail.com. En mi condición de apoderada judicial de los señores **DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y FABIAN ANDRES VIDAL LAME**, todos mayores de edad y residentes en la vecina Municipalidad de Cali – Valle del Cauca, quienes obran en calidad de DEMANDANTES, por medio y, de conformidad con el numeral 8 del artículo 690 del Código de Procedimiento Civil', modificado por el artículo 39 de la Ley 1395 de 2010, así como también de acuerdo con el literal b) del numeral 1 del artículo 590 del Código General del Proceso, me dirijo a usted con el fin de solicitarle se sirva decretar las medidas cautelares que, con el carácter de previas, a continuación indico, sobre los bienes sujetos a registro de propiedad de la demandada **HDI SEGUROS S. A:**

1. LA INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL FOLIO DE LA MATRICULA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA CORRESPONDIENTE A LA SOCIEDAD HDI SEGUROS S. A., con número de matrícula 00583138 del 15 de febrero de 1994, con Nit 860.004.875-6, con domicilio en Cali, en la Carrera 7ª No. 72-13 Piso 1 de la ciudad de Bogotá, donde recibirá notificaciones judiciales, al igual que en el Email: presidencia@hdi.com.co, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, al momento de darle curso al trámite de medida cautelar, indicándose la clase de proceso, las partes, el objeto del proceso, el nombre, nomenclatura, situación de dichos bienes y el folio de la matrícula o datos de registro si aquellos no existieren de acuerdo con lo establecido en los artículos 590, 591 y siguientes del Código General del Proceso.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica

ME RESERVO EL DERECHO DE DENUNCIAR OTROS BIENES DE
DE PROPIEDAD DE LOS DEMANDADOS.

Del Señor Juez,

Respetuosamente,

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
C.C. No. 31.938.242 de Cali
T.P. 72.936 del C. S. J.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com

Juez Dieciséis (16) Civil Circuito de Cali

E. S. D.

Radicación: 2024-00235
Demandante: Diner Lame Zúñiga y otros
Demandado: HDI Seguros S.A y otros
Asunto: Escrito de subsanación

Cordial saludo,

Marianela Villegas Caldas, actuando como apoderado judicial de los demandantes, me permito subsanar la demanda referenciada, bajo las siguientes consideraciones:

1. Irregularidades de la demanda anotadas por el despacho:

Se dispone en el auto de inadmisión notificado el 25 de septiembre del 2024, que la demanda debe ser subsanada en los siguientes puntos:

- 1) Corrija la pretensión 3ª, específicamente en lo que respecta a que el Despacho declare que el vehículo de placas No. JKS-214 se encontraba asegurado en la compañía HDI SEGUROS S. A., para la fecha de los hechos relatados en el libelo de la demanda, toda vez que tal declaración no corresponde al Juez del proceso, sino que se desprende de la relación contractual entre aseguradora y asegurado. (canon 82.4 ibidem)
- 2) Realícese el juramento estimatorio de los perjuicios que se reclaman, de forma razonada en la forma que lo señala el artículo 206 del C. G. del P. (artículo 82.11 ibidem). Téngase en cuenta que la cuantificación de los daños extrapatrimoniales no aplica en el juramento estimatorio.
- 3) Alléguese prueba idónea de la existencia y representación legal de la demandada HDI Seguros S.A. (artículo 84.2 de la ley 1564 de 2012). El certificado emitido por la Superintendencia Financiera no da cuenta de la dirección de notificación judicial de la sociedad, ni acredita la existencia de la sociedad, situaciones que solo se acreditan con el certificado de existencia y representación legal que expiden las cámaras de comercio.
- 4) Apórtese el poder otorgado por el demandante Fabian Andrés Vidal Lame, conforme a las disposiciones previstas en el artículo 5 de la ley 2213 de 2022 o los postulados del artículo 74 del C.G.P. en el que se exige que el poder debe venir con nota de presentación personal del poderdante.

2. Subsanción

Frente al primer punto me permito indicar que la demanda se presenta en acción directa frente a la compañía de seguros conforme lo permite la ley 45 de 1990. Razón por la cual, es importante que el juez evidencie la relación sustancial que existe entre el demandado y su compañía de seguros. En nada excede el marco de competencia dicha declaración máxime cuando, como el mismo auto expresa, tal situación se puede verificar documentalmente y lo que sí resulta problemático es no solicitar tal declaración y después quedar a la merced de la congruencia de la sentencia con las pretensiones. Luego, comoquiera que es una pretensión que se ata a un asunto probatorio, el juez puede declararla sin problema. Al margen de lo anterior, para efectos de subsanar, me permito eliminar dicha pretensión de la demanda entendiendo que con las demás pretensiones se logra el mismo cometido.

Frente al segundo punto me permito realizar nuevamente el juramento estimatorio de la siguiente manera:

Juramento estimatorio

Dando cumplimiento a lo que estipula el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento los rubros por perjuicios materiales que se están pidiendo en la demanda, debidamente discriminados así:

- Por concepto de daño emergente la suma de **Cinco Millones Trecientos Mil Trecientos Treinta y Siete Pesos (5.300.337,00 COP)**

Daño Emergente	
Concepto	Rubro
Gastos de cuidado	3.500.000,00 COP
Gastos copagos cirugías	564.447,00 COP
Gastos copagos fisioterapias	27.990,00 COP
Gastos transporte terapias	700.000,00 COP
Garstos de transporte a consultas	280.000,00 COP
Gastos de transporte a medicina legal	70.000,00 COP
Gastos varios	157.900,00 COP
Total	5.300.337,00 COP

- Por concepto de Lucro Cesante, la suma de **Sesenta y Dos Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos (62.213.433 COP)**

Diner Lame Zuñiga	
Lesión	Incapacidad Total Permanente
Mujer	46 años
Salario	\$ 1.000.000
PCL	17,00%
Hechos	28 de octubre 2021
1.- Actualizar salario	
2.- Incrementar 25% Prestaciones Sociales	
3.- Determinar BL	
4.- Dterminar n	
5.- Aplicar fórmulas renta	
1.- ACTUALIZAR SALARIO	$Ra = Rh * IPC_{Final} / IPC_{Inicial}$
Rh	\$ 1.000.000
IPC Final	143,67
IPC Inicial	110,06
	\$ 1.305.379
2.- INCREMENTAR 25% PRESTACIONES SOCIALES	
	\$ 1.631.724
3.- DETERMINAR BL	
	\$ 277.393
4.- DETERMINAR n	
n Renta Consolidada	38
n Renta Futura	452,8
5.- APLICAR FÓRMULAS	
Renta Consolidada	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i$
	\$ 11.548.027,72
Renta Futura	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i * (1+i)^n$
	\$ 50.665.404,34
Lucro Cesante	\$ 62.213.432,06

Dicho sea de paso, esta fórmula es la que usa la jurisprudencia para la liquidación del Lucro Cesante y por ende se entiende presentada también de manera detallada y razonada.

- **Total por daños materiales:**

Por concepto de daños materiales se está pidiendo en esta demanda la suma de **Sesenta y Siete Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Setenta Pesos (67.513.770 COP)**

Total daños materiales	
Daño emergente	5.300.337,00 COP
Lucro cesante	62.213.432,06 COP
Total	67.513.769,06 COP

Frente al tercer punto me permito allegar la prueba solicitada sobre la existencia y representación de la entidad demandada.

Finalmente, frente al asunto del mandato he de decir que con la demanda se acompañó el poder debidamente porque, justamente como el demandante **Fabián Andrés Vidal Lame** es mayor de edad, otorgó el respectivo poder, más allá que se encontrara en el mismo documento que el de sus padres (quienes actúan en representación de otra menor). Esto puede aclarar la confusión. No obstante lo anterior, ora por la aclaración ora por volver a enviar el poder otorgado mediante mensaje de datos, solicito tener por subsanado este punto.

Comoquiera que los puntos subsanados tienen vocación de alterar el cuerpo de la demanda, me permito enviar la demanda integrada con los asuntos corregidos.

Cordialmente,



Marianela Villegas Caldas

T.P No. 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

Señores

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
E.S.D.

REF: DEMANDA SUBSANADA

RADICACIÓN: 760013103016202400235-00

DEMANDANTES: DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, en sus nombres propios y de su menor hija JEIMI ANDREA VIDAL LAME, y FABIAN ANDRES VIDAL LAME

DEMANDADOS: PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ, DIEGO GALLEGO TORRES- HDI SEGUROS S. A.

MARIANELA VILLEGAS CALDAS, mayor de edad, vecina de Santiago de Cali, identificada con la cedula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali, y tarjeta profesional No. 72.936 del Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo a poder adjunto otorgado por los señores **DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO**, en sus nombres propios y en representación de la menor **JEIMI ANDREA VIDAL LAME y FABIAN ANDRES VIDAL LAME** dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; con domicilio en la Calle 12 Oeste No. 39-25, quienes obran en calidad de víctima directa el primero como lesionado y los demás como víctimas indirectas en condición de compañera permanente e hijos del primero, por medio del presente escrito y de la manera más respetuosa me permito **presentar DEMANDA SUBSANADA** contra los señores **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**; identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.041.958, de la cual bajo la gravedad de juramento indico desconocer su dirección electrónica, con domicilio en la carrera 41 E 3 No. 48-112 teléfono celular 311 6415868, contra el señor **DIEGO GALLEGO TORRES** identificado con la cedula No. 94.251.561, del cual bajo la gravedad de juramento indico desconocer su dirección electrónica, domicilio en la carrera 4F No. 71-36, figurando como propietaria la primera y conductor del vehículo de placa No. **JKS-214**, respectivamente y en contra de la persona jurídica: **HDI SEGUROS S. A.** con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor clase Automóvil, marca Kia, referencia Pikanto, modelo 2017, de placas **JKS-214** para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co Quienes deberán ser declarados Civil, solidaria y contractualmente Responsables, en el procedimiento que regula el Libro Tercero, Sección primera, Título I, Capítulo I **PROCESOS DECLARATIVOS, ARTICULO 368** del Código General del Proceso, y se logre la correspondiente indemnización de perjuicios patrimoniales (Daño emergente y Lucro Cesante; y extra patrimoniales (perjuicios morales, daño a la vida de relación y/o daños a la Salud, y perdida de oportunidad), causados a mis representados, como consecuencia del accidente de tránsito ocurrido el **28 de Octubre de 2021** a la altura de la **Avenida 2ª Norte entre calles 34 A y 35 Norte**, de la Ciudad Santiago de Cali.

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDADOS:

1. **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 67.041.958; figurando como propietaria para la fecha de ocurrencia de los hechos del vehículo de placa No. **JKS-214**.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su dirección electrónica pero que figura como domicilio la Carrera 41 E 3 No. 48-112 y Carrera 4 F No. 71-36 y número de teléfono celular 3116415868, tomada de lo consignado en el informe de tránsito que se elaborara con ocasión de este accidente de tránsito.

2. **DIEGO GALLEGO TORRES**, identificado con Cedula de Ciudadanía No.94.251.565 figurando como conductor para la fecha de ocurrencia de los hechos del vehículo de placa No. **JKS-214**

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que desconozco su dirección electrónica pero que figura como domicilio la Carrera 41 E 3 No. 48-112 y Carrera 4 F No. 71-36 y número de teléfono celular 3116415868, tomada de lo consignado en el informe de tránsito que se elaborara con ocasión de este accidente de tránsito.

3. **HDI SEGUROS S. A.** sociedad identificada con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor de placas **JKS-214** con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co

IDENTIFICACION DE LOS DEMANDANTES:

1. **DINER LAME ZUÑIGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 67.033.689 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de compañera permanente del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.
2. **JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.325.618 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima directa
3. **FABIAN ANDRES VIDAL LAME**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.060.866.546 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de hijo del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.
4. **JEIMI ANDREA VIDAL LAME**, identificado con tarjeta de identidad No. 1.108.335.710 con dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com; quien obra en calidad de víctima indirecta, en su condición de hija del señor José Ulpiano Vidal Idrobo.

HECHOS

Primero: El día 28 de octubre del 2021, en la Avenida 2ª. Norte entre calles 34 A y 35 Norte, de la ciudad de Cali- Valle, se presenta una colisión viéndose involucrados varios automotores, entre ellos dos (02) automóviles y dos (02) motocicletas.



Segundo: En el citado accidente participa el vehículo marca: Kia, Referencia: Pikanto, Color rojo, modelo: 2017, de placa: JKS-214, de propiedad dela señora Paola Andrea Centeno Cortes

Tercero: El automotor de placa JKS-214, estaba siendo conducido por el señor Diego Gallego Torres.

Cuarto: La motocicleta de placa HDL-75 A, de propiedad del señor José Ulpiano Vidal Idrobo, también se encontró involucrada en los hechos.

Quinto: El señor José Ulpiano Vidal Idrobo se encontraba debidamente estacionado sobre su motocicleta de placa HDL-75 A, fuera de la unidad residencial Valparaíso No. 34AN-45, esperando a su compañera, la señora Diner Lame Zúñiga.

Sexto: La señora Diner Lame Zúñiga, salía de su sitio de trabajo Unidad Residencial Valparaíso y se disponía a abordar la motocicleta que se encontraba afuera estacionada.

Séptimo: Luego de una maniobra peligrosa ejecutada por el señor Diego Gallego Torres, quien conducía el automotor de placa JKS-214, y perdiendo el control de este, de manera abrupta colisiona a la motocicleta de placa HDL-75 A, atropellando además al conductor de la motocicleta señor José Ulpiano Vidal y a la señora Diner Lame Zúñiga, quien se disponía a abordarla en ese preciso momento.

Octavo: Las circunstancias modales de ocurrencia tienen su génesis en la imprudencia del conductor del automotor de placa JKS-214, el señor Diego Gallego Torres, quien no observó de manera debida las normas reglamentarias además que no tuvo la debida diligencia, pericia y la precaución en la vía, al realizar al parecer y de acuerdo con lo que se consigna en el informe de tránsito, una maniobra de adelantamiento cuando existía un riesgo inminente en la vía, y no haber logrado actuar con pericia y evitar el atropellamiento ocurrido.

Noveno: Se elabora el informe de tránsito No. 1314445, por parte del agente de tránsito de placa No. 340, José Sandoval, quien registra como HIPOTESIS No. 157 para conductor No. 4 (JKS-214) “Realizar maniobra de adelantamiento en zona prohibida...”.

Décimo: En el accidente de tránsito sufre graves lesiones la señora DINER LAME ZUÑIGA.

Décimo Primero: La señora Diner Lame Zúñiga registra en su historia clínica: “*PACIENTE QUIEN PRESENTO ACCIDENTE DE TRANSITO EL DIA 28/10/21, CON TRAUMA DE ALTA ENERGIA Y POLITRAUMATISMO, PRESENTO TCE, TRAUMA CERRADO TORACOABDOMIAL, TRAUMA EN CADERA IZQUIERDA, FEMUR IZQUIERDO, RODILLA DERECHA E IZQUIERDA, PIERNA DERECHA E IZQUIERDA, PIE DERECHO Y COLUMNA LUMBOSACRA POR LO CUAL REALIZARON MULTIPLES ESTUDIOS IMAGENOLOGICOS, DESCARTANDO LESIONES A NIVEL CEREBRAL Y REALIZAN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA DONDE EVIDENCIAN FRACTURA DE APOSIFISIS TRANSVERSAS DERECHAS DE L3-L4- L5 DE MANEJO CONSERVADOR POR LO CUAL DAN ALTA POR NEUROCIRUGIA. - A NIVEL TORACICO ATELECTASIAS LAMINARES BIBASALES DE PREDOMINIO*”



DERECHO DE MANEJO CON TERAPIA RESPIRATORIA. -A NIVEL ABDOMINAL EVIDENCIAN HEMATOMA DE LA GLANDULA ADRENAL DERECHA + HEMATOMA SUBCAPSULAR LEVE LAMINAR DE RIÑON DERECHO ES VALORADA POR UROLOGIA QUIEN CONSIDERA TRAUMA RENAL DERECHO GRADO I MANEJO CONSERVADOR Y SEGUIMIENTO POR LA ESPECIALIDAD. HERNIA UMBILICAL DE MANEJO POR CONSULTA EXTERNA DE HALLAZGO INCIDENTAL. - A NIVEL PELVICO SE EVIDENCIO EN TAC DE COLUMNA LUMBOSACRA FRACTURA DE ALERON SACRO IZQUIERDO POR LO CUAL SOLICITARON TAC 3D DE PELVIS EL CUAL NO LOGRAN REALIZAR YA QUE ENHISTORIA CLINICA NO SE VE LECTURA. - A NIVEL DE PIERNA IZQUIERDA FRACTURA DIAFISIARIA DESPLAZADA DE TIBIA LA CUAL FUE LLEVADA A OSTEOSINTESIS EL DIA 29/10/21. - A NIVEL DE RODILLA DERECHA FRACTURA EN PORCION RETROESPINOSA DE TIBIA DERECHA QUE SE EXTIENDE A LA BASE DE ESPINA TIBIAL ANTERIOR Y POSTERIOR CON COMPROMISO DE INSERCIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR POR LO CUAL INDICARON MANEJO CON BRACE DE RODILLA Y RMN PARA DEFINIR MANEJO Y VALORACION POR ORTOPEDIA ARTROSCOPIA”

Décimo segundo: En la evolución y observación de sus lesiones se determina: trauma craneoencefálico con cefalea moderada postrauma, trauma cerrado de tórax con dolor a la palpación esternal, trauma cerrado de abdomen con dolor en hipogastrio, trauma columna lumbosacra con dolor al palpar apófisis espinosas, trauma en cadera y muslo izquierdo con dolor y limitación funcional, trauma en rodillas y piernas con edema, dolor y limitación funcional, trauma en pie derecho con dolor y limitación funcional abrasiones en antebrazo y pie derecho, con Dx: politraumatismo, Fractura de tibia izquierda, Fractura de platillo tibial derecho, Fractura de apófisis transversas de Columna Lumbar L2.L3.L4 y L5, Fractura del Sacro Rx de tórax sin fracturas hemo ni neumotórax, Rx de rodilla izquierda sin fracturas ni luxaciones Rx de pierna izquierda con fractura diafisiaria desplazada y conminuta de tibia Rx de rodilla izquierda con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de pierna derecha con fractura de platillos tibiales con desplazamiento. Rx de cadera izquierda no fracturas ni luxaciones Rx de fémur izquierdo no lesiones Rx de pie derecho no fracturas no luxaciones. Rx de columna lumbosacra con fracturas transversas derechas de L2-L3-L4-L5. Tac de columna lumbosacra con fractura de apófisis transversas de I2, I3, I4, I5, fractura de la porción anterior y lateral izquierdadel sacro tac de abdomen con hematoma de la glándula adrenal derecha que se extiende hacia el riñón. Hematoma subcapsular en riñón derecho sinevidencia de laceración. Valoración ortopedia. Realizan reducción abierta más osteosíntesis de fractura de tibia izquierda, en octubre 29 de 2021 más reparación de cuerno posterior de menisco medial inmovilización de rodilla izquierda con Brace de rodilla, valoración neurocirugía no requiere de manejo quirúrgico. Valoración por cirugía de columna indican manejo conservador... valoración por urología considera trauma renal derecho grado 1.

Décimo tercero: Las lesiones de la señora Diner Lame Zúñiga, fueron atendidas a través de hospitalización desde el 28 de octubre de 2021 al 31 de octubre de 2021 en la Clínica Cristo Rey, de donde fue remitida a la Clínica Valle Salud, por agotamiento del SOAT, y en esta institución estuvo también hospitalizada desde el 31 de octubre de 2021 hasta el 10 de noviembre de 2021, cuando fue dada de egreso. De ahí tuvo controles seguidos desde 22-12-2021, durante todo el año 2022, en agosto 11 de 2022 fue re-intervenida quirúrgicamente, y solo hasta el 03 de mayo de 2022 fue dada de alta y autorizada para el reintegro laboral, es entonces que se puede determinar la incapacidad de casi diez y siete meses donde se vio imposibilitada para ejercer sus actividades normales.



Décimo cuarto: Se interpone querella, correspondiéndole a la Fiscalía de Conocimiento No. 42 local de Cali bajo el No. SPOA 76001-6099-165-2021-83639, proceso que se encuentra en indagación.

Décimo quinto: Con ocasión de estas lesiones fue valorada en dos oportunidades por medicina legal: Primer reconocimiento: 08-02-2022 y el segundo reconocimiento el día 09-05-2022, el que determino hasta en este último, lo siguiente: *ANALISIS, INTERPRETACION Y CONCLUSIONES: Mecanismos traumáticos de lesión: Contundente; Abrasivo. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CIEN (100) DIAS. SECUELAS MEDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembros inferiores de carácter transitorio; perturbación funcional de órgano sistema de la locomoción de carácter transitorio; Perturbación funcional de órgano de sistema musculo esquelético y axial de carácter transitorio...*

Décimo sexto: Por presentar las secuelas indicadas en el dictamen de medicina legal, fue remitido para valoración de pérdida de capacidad laboral, siendo determinando una PCL de 17.0%.

Décimo séptimo: La señora Diner Lane Zúñiga, para la fecha del accidente se encontraba laborando en oficios varios al servicio doméstico por días, precisamente el día del accidente salía de laborar en una de las casas que ejecutaba habitualmente estas labores. Los ingresos promedio de la señora Diner Zúñiga para la fecha del accidente ascendían a la suma de un millón de pesos mcte (\$ 1.000.000) así lo indica el certificado contable.

Decimo octavo: Para cumplir con todas las citas tanto médicas, como por terapias y para atender las idas a medicina legal, la señora Diner Lane Zúñiga, debió asumir un costo por los transportes. Además, que debió asumir gastos de cuidado personal por cuanto estaba incapacitada en sus dos piernas, todo ello constituyendo un daño emergente.

Decimo noveno: El automotor de placa **JKS-214**, marca Kia Pikanto, tipo automóvil, modelo 2017, para la fecha de los hechos era propiedad de la señora Paola Andrea Centeno Cortez, tal y como figura en el certificado de tradición.

Vigésimo: Para la fecha de los hechos la Sociedad **HDI SEGUROS S. A.**, amparaba la responsabilidad civil extracontractual generada con el automotor de placa JKS-214, cuyo asegurado es Paola Andrea Centeno Cortez.

Vigésimo primero: El núcleo familiar de la señora Diner Lane Zúñiga está conformado por su compañero permanente José Ulpiano Vidal Idrobo, y sus dos hijos, la menor Jeimi Andrea Vidal Lane y Fabián Andres Vidal Lane, quienes también han sufrido perjuicios de índole extrapatrimoniales tales como perjuicios morales.



Vigésimo segundo: Los señores Diner Lane Zúñiga y José Ulpiano Vidal Idrobo, en sus propios nombres y en representación de la menor Jeimi Andrea Vidal y el señor Fabián Andres Vidal Lane, me han otorgado poder para iniciar la demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual de mayor cuantía.

PRETENSIONES

Acorde con los presupuestos de hecho precedentes anotados, así como también respecto de todas y cada una de las circunstancias que se prueben en la demanda y en el curso del proceso, respecto de los daños y los perjuicios tasados, presentes y futuros sufridos y que llegaren a sufrir los demandantes, solicito ponderadamente al Señor Juez acceder a las siguientes declaraciones y condenas en contra de los demandados, de la siguiente manera:

PRIMERA: DECLARAR que el accidente de tránsito ocurrido el 28 de octubre del año 2021, a consecuencia del cual la señora Diner Lane Zúñiga, sufrió lesiones, se originó o tuvo lugar como causa efectiva y directa de la imprudencia, negligencia e impericia del conductor del automotor de placa No. JKS-214 señor Diego Gallego Torres, y propiedad para la fecha de los hechos de la señora Paola Andrea Centeno Cortez.

SEGUNDA: DECLARAR que el vehículo de placas No. JKS-214, para la fecha de ocurrencia de los hechos, ello es 28 de octubre de 2021, era de propiedad de la codemandada Paola Andrea Centeno Cortez, por lo tanto, es responsable civilmente de los perjuicios causados con ocasión al mencionado accidente.

TERCERA: Como consecuencia de las anteriores declaraciones, solicito Señor Juez CONDENAR solidariamente a los señores Paola Andrea Centeno Cortez, Diego Gallego Torres, y contractualmente a la sociedad HDI SEGUROS S. A.; al pago de todos los Perjuicios Inmateriales subjetivados (Morales, daño a la vida de relación, Daño a la Salud, pérdida de oportunidad), así como los Materiales (Lucro Cesante y Daño Emergente), ocasionados en razón y con ocasión al accidente de Tránsito, ocurrido el día 28 de octubre del año 2021 a la altura de la avenida 2da Norte entre calles 34 A y 35 Norte; a favor de mis poderdantes, Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo estos en sus nombres propios y en representación de la menor Jeimi Andrea Vidal Lane, y al señor Fabián Andres Vidal Lane. Condenándolos de ese modo a pagar la siguiente suma, debidamente discriminada:

- a) **PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES-** consistentes en **DAÑO EMERGENTE** a favor de Diner Lane Zúñiga la suma de cinco millones trescientos mil trescientos treinta y siete pesos mcte (**\$ 5.300.337**),



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

Daño Emergente	
Concepto	Rubro
Gastos de cuidado	3.500.000,00 COP
Gastos copagos cirugías	564.447,00 COP
Gastos copagos fisioterapias	27.990,00 COP
Gastos transporte terapias	700.000,00 COP
Garstos de transporte a consultas	280.000,00 COP
Gastos de transporte a medicina legal	70.000,00 COP
Gastos varios	157.900,00 COP
Total	5.300.337,00 COP

- **b) PERJUICIOS PATRIMONIALES -MATERIALES-** consistentes en **LUCRO CESANTE** a favor de Diner Lame Zúñiga: La suma de **Sesenta y Dos Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos (62.213.433 COP)**

La siguiente petición se hace de acuerdo con la fórmula matemática, de acuerdo al porcentaje de pérdida de capacidad del 17.0%, la edad de la señora Diner Lame Zúñiga (46 años) y el salario percibido por el lesionado en la suma de un millón de pesos mcte (\$1.000.000).

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



Diner Lame Zuñiga	
Lesión	Incapacidad Total Permanente
Mujer	46 años
Salario	\$ 1.000.000
PCL	17,00%
Hechos	28 de octubre 2021
1.- Actualizar salario	
2.- Incrementar 25% Prestaciones Sociales	
3.- Determinar BL	
4.- Dterminar n	
5.- Aplicar fórmulas renta	
1.- ACTUALIZAR SALARIO	$Ra = Rh * IPC_{Final} / IPC_{Inicial}$
Rh	\$ 1.000.000
IPC Final	143,67
IPC Inicial	110,06
	\$ 1.305.379
2.- INCREMENTAR 25% PRESTACIONES SOCIALES	
	\$ 1.631.724
3.- DETERMINAR BL	
	\$ 277.393
4.- DETERMINAR n	
n Renta Consolidada	38
n Renta Futura	452,8
5.- APLICAR FÓRMULAS	
Renta Consolidada	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i$
	\$ 11.548.027,72
Renta Futura	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i * (1+i)^n$
	\$ 50.665.404,34
Lucro Cesante	\$ 62.213.432,06

c) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO MORAL para todos los demandantes;** ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora **Diner Lame Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (80 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual



vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **ciento cuatro millones de pesos mcte (\$104.000.000)**,

Diner Lane Zúñiga , Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo , Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane , Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane , Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

d) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA VIDA DE RELACION para todos los demandantes;** ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones del señor **Diner Lane Zúñiga**, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (160 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de **ciento cuatro millones de pesos mcte (\$104.000.000)**,

Diner Lane Zúñiga , Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
José Ulpiano Vidal Idrobo , Compañero	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Fabián Andres Vidal Lane , Hijo	20 SMMLV	\$ 26.000.000
Jeimi Andrea Vidal Lane , Hija	20 SMMLV	\$ 26.000.000

e) El pago de todos los **PERJUICIOS MORALES SUBJETIVADOS EN LA MODALIDAD DE DAÑO A LA SALUD;** ocasionados en razón y con ocasión de las lesiones de la señora Diner Lane Zúñiga, la indemnización integral de los perjuicios extra patrimoniales, en una suma igual a (20 SMMLV) teniendo como base para la fecha de la presentación de la demanda, como valor de salario mínimo mensual vigente (\$ 1.300.000), para un valor total la suma de veintiséis millones de pesos mcte **(\$26.000.000)**,

Diner Lane Zúñiga , Lesionada	20 SMMLV	\$ 26.000.000
--------------------------------------	-----------------	----------------------

CUARTA. – Como consecuencia condenar a Paola Andrea Centeno Cortez, al señor Diego Gallego Torres, y a la sociedad HDI SEGUROS S. A., al pago de todos los perjuicios materiales e inmateriales, tasados en la suma de **TRESCIENTOS UN MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE (\$ 301.513.770)**

QUINTA. - CONDENAR a los demandados al pago de las costas y agencias en derecho.

SEXTA. - INTERESES: Se debe a cada uno de los demandantes o a quien o quienes sus derechos representaren al momento del fallo, los que se generen a partir de la fecha de ejecutoria de la sentencia.

SEPTIMA. - INDEXACION: actualizar las sumas pretendidas al momento de liquidar la sentencia.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, entre otros:

CONSTITUCIONALES: Artículos 1,2,6,217, 318 y 365, CODIGO CIVIL: Artículos 86, 131, 265, 1494 a 1498, 1502, 1602, 1613 al 1617, 1757, 2341,2344 2356., LEY 153 de 1887: Artículos 4,5 y 8, CODIGO NACIONAL DE TRANSITO: Artículos 60,66,67,68, 70 y 94, CODIGO DE COMERCIO: Artículos 1036, 1041, 1045 a 1048, 1052, 1072, 1077, 1080 inciso 3 Art. 1061,1127, 1172, 1131, 1133. CODIGO GENERAL DEL PROCESO Articulo 206, 368, 590 y ss.,

La condición de peligrosidad de la actividad desplegada por el conductor del automotor de placas No. JKS-214, permite predicar por su accionar de una responsabilidad objetiva pues ejerce una actividad peligrosa sin el cuidado que se esperaría. Fíjese señor juez como la conducción imprudente y negligente del señor Diego Gallego Torres, ocasiona las lesiones en la humanidad de la señora Diner Lame Zúñiga, pues, debió prever que, al pretender realizar un cambio inesperado de carril prever que la vía estuviera despejada y así poder ingresar a este sin generar peligro alguno, en cambio no observo debidamente y de haberlo hecho no previo con suficiente pericia la acción a realizar, y así entonces colisiona contra el automotor y va a rebotar contra la motocicleta y las dos personas que en ese momento procedían a iniciar la marcha, entonces provoco con ello el desenlace conocido donde se le ocasionaron las graves lesiones que hoy presenta la señora Diner Lame Zúñiga.

De otra parte, como es conocido y además aceptado por la jurisprudencia y doctrina colombiana, la responsabilidad civil extracontractual se configura cuando concurren los siguientes elementos: existencia del daño, la imputación del mismo y la fuente de responsabilidad, todo lo cual debe enmarcarse por una conexidad entre aquellos elementos.

Respecto del régimen o el fundamento de responsabilidad que debe estudiarse para la imputación de un daño, ha de evaluarse si en el proceder del agente infractor, *-que represente a la persona jurídica-*, se halla una actitud o un comportamiento doloso o culposo con capacidad para lesionar algún derecho.

CAUSALIDAD:

Conocidos los dos extremos de la responsabilidad aquilina, fácil es colegir que existe nexo de causalidad entre el hecho dañoso realizado por el demandado y el daño descrito en el subacápite anterior, ocasionado al demandante.

No existe eximente de responsabilidad alguno que permita enervar la relación de causalidad entre la actividad peligrosa o hecho dañoso y el daño mismo, ya que fue el propio demandado quien con su conducta culposa negligente provocó las actividades descritas, y no se conocen hechos probados de fuerza mayor, caso fortuito, culpa exclusiva de la víctima o imputación a terceros.

SOBRE EL DAÑO MORAL

Ahora bien, es frecuente considerar que el daño moral es el dolor, la angustia, la aflicción física o espiritual, la humillación, y, en general, los padecimientos que se han infligido a la



víctima y a su núcleo cercano. Pero ¿qué son en verdad esos dolores, angustias, aflicciones, humillaciones y padecimientos? Si se analizan bien, podríamos decir, que sólo son estados del espíritu, consecuencia del daño. Así las cosas, y a título de ejemplo, el dolor que experimenta la viuda por la muerte violenta de su esposo, la humillación de quien ha sido públicamente injuriado o calumniado, el padecimiento de quien debe soportar un daño estético visible, la tensión o violencia que experimenta quien ha sido víctima de un ataque a su vida privada, son estados del espíritu de algún modo contingentes y variables en cada caso y que cada uno siente y experimenta a su modo.

A propósito de lo anterior la doctora Yoleida Vielma Mendoza señalo que “El Derecho no resarce cualquier dolor, humillación, aflicción o padecimiento, sino aquéllos que sean consecuencia de la privación de un bien jurídico, sobre el cual la víctima o sus familiares más cercanos tenían un interés jurídicamente reconocido. Por lo tanto, lo que define al daño moral no es el dolor o los padecimientos, estos serán resarcibles en la medida que sean consecuencias de la lesión a una facultad de actuar que impide o frustra la satisfacción o goce de intereses no patrimoniales, reconocidos a la víctima del daño por el ordenamiento jurídico. Y estos intereses, pueden estar vinculados tanto a derechos patrimoniales como a derechos extrapatrimoniales”.

Esa misma culpa, que se suma como elemento circunstancial a la mencionada línea teórica de responsabilidad civil de la respectiva compañía aseguradora convocada en virtud del correspondiente seguro de responsabilidad otorgado a este vehículo y en favor de las víctimas y perjudicados demandantes, en su condición de beneficiarios, tal como lo establece el artículo 1133 del Código del comercio así:

ARTICULO 1133. ACCION DIRECTA CONTRA EL ASEGURADOR. En el seguro de responsabilidad civil los damnificados tienen acción directa contra el asegurador. Para acreditar su derecho ante el asegurador de acuerdo con al artículo 1077, la víctima en ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del asegurado y demandar la indemnización del asegurador.

PRUEBAS Y ANEXOS

A-DOCUMENTALES

Ténganse en cuenta como tales las siguientes:

- Poder para demandar otorgado por los señores **Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo**, en sus nombres propios y en representación de la menor **Jeimi Andrea Vidal Lane**, y el señor **Fabián Andres Vidal Lane**.
- Copia de Cedula de Ciudadanía de los señores **Diner Lane Zúñiga, José Ulpiano Vidal Idrobo** y **Fabián Andres Vidal Lane**.
- Registro civil de nacimiento de **Fabián Andres Vidal Lane** y **Jeimi Andrea Vidal Lane**.
- Copia de Certificado de tradición del vehículo de placas **JKS-214**.
- Copia de certificado de existencia y representación de la sociedad **HDI SEGUROS S.A**
- Copia simple del Informe Policial de Accidentes de Tránsito No. **A000 131445**.

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



- Dictámenes de medicina legal de la señora **Diner Lame Zúñiga**.
- Dictamen de Pérdida de Capacidad Laboral.
- Historia clínica completa
- Relación y recibos de gastos de transporte
- Recibo y gastos de cuidado personal
- Certificado de ingresos
- Liquidación de perjuicios de lucro cesante.
- Copia de DERECHO DE PETICION, elevado a la Secretaria de Tránsito Municipal solicitando copia de todas las actuaciones de atención del accidente.
- Respuesta del derecho de petición elevado a la Secretaria de Tránsito Municipal de Cali, negando la información solicitada.
- Copia de DERECHO DE PETICION, elevado a HDI SEGUROS S. A., solicitando copia de la póliza.
- Copia de la póliza de automóviles No. 4062634
- Comunicación de ofrecimiento de la aseguradora HDI SEGUROS S. A., a través de la firma de abogados que los representan.

B- DOCUMENTALES SOLICITADAS – OFICIOS.

1.- PRUEBA TRASLADADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 174 del Código General del Proceso, solicito al Señor Juez oficiar a la Fiscalía Local 42, de Santiago de Cali- Valle del Cauca para remita copia auténtica e integral de la investigación penal adelantada con motivo del accidente de tránsito en el que resultó lesionada la señora **Diner Lame Zúñiga** radicación bajo el No. **760016099165202183639**, así como todas las actuaciones técnicas y forenses realizadas por esta entidad y sus adscritas, a efecto de que sirvan como medio de prueba en este asunto.

Debo indicar que conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 84 del Código General del Proceso, a la demanda debe acompañarse las pruebas extraprocesales y los documentos que se pretenda hacer valer y se encuentren en poder del demandante. Pues bien, respecto a la PRUEBA TRASLADADA solicitada ella no es extraprocesal y no se encuentra en nuestro poder, ya que es una actuación inherente a una entidad oficial como lo es la Fiscalía General de la Nación. Por otra parte, respecto al artículo 245, éste reza que *“Las partes deberán aportar el original del documento cuando estuviere en su poder, salvo causa justificada. Cuando se allegue copia, el aportante deberá indicar en dónde se encuentra el original, si tuviere conocimiento de ello”*. En este caso se trata, como ya lo manifesté, de documentos que no se encuentran en nuestro poder ya que se trata de una actuación inherente a un asunto de carácter penal que se encuentra en poder de la entidad correspondiente, la cual se inició en la Fiscalía 42 Local unidad de lesiones personales del Municipio de Cali (V.). Por tanto, se cumple con los requisitos legales para solicitar y obtener el decreto de la prueba trasladada consagrada en el artículo 174 de la citada normatividad procedimental.

2.- OFICIOS.

- a) **OFICIAR** a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE CALI para que se remita copia autentica e integral de todas las actividades técnicas y averiguadoras realizadas con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el día **28 de Octubre del 2021** en el que sufriera lesiones personales la señora **Diner Lame Zúñiga**, remitiendo además todos los registros fotográficos y topográficos del



accidente, de acuerdo con el Informe Policial de Accidentes de Tránsito elaborado por el agente identificado con la placa No. 640 en su momento señor José Sandoval..

Se aporta a este escrito original de DERECHO DE PETICION presentado por la suscrita en fecha **junio 2024**, haciendo la debida petición, dando cumplimiento a lo ordenado en el artículo 173 del Código General del Proceso.

2.- TESTIMONIALES:

Con el propósito de probar los antecedentes tácticos narrados en este escrito, especialmente para que declare sobre las circunstancias en que ocurrió el accidente y las condiciones de la vía, solicito con el mayor comedimiento al Señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas testimoniales a las siguientes personas, de acuerdo con la ubicación que allí se señala:

- A. Agente **José Sandoval**, adscrito a la SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE SANTIAGO DE CALI, ubicada en la Carrera 3ª. No. 56-90, dirección electrónica: josesandoval@cali.gov.co y quien suscribe el informe de accidentes de tránsito. **El 28 de octubre de 2021**, quien puede ubicarse en Cali-Valle-por intermedio del señor Secretario de Tránsito Municipal de Cali, librándose el correspondiente oficio por ser un funcionario público y auxiliar de la Justicia-Policía Judicial.

Con el propósito de probar los PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES sufridos por los demandantes, solicito al Señor Juez decretar y practicar las siguientes pruebas testimoniales a las siguientes personas, de acuerdo con la ubicación que allí se señala:

- B. Señor **DILVER SANCHEZ ANTE**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 94.535.581, a quien se puede ubicar en la Calle 12 Oeste No. 39-21 Vía Cali-Montebello, teléfono 3113493164, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com
- C. Señor **DANIEL VIDAL MAYUNGA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 14.639.347, a quien se puede ubicar en la Calle 12 Oeste No. 39-25 Vía Cali-Montebello, teléfono 3113617483, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: construccionesdavima@hotmail.com
- D. Señora **FULBIA MAGALY ORTIZ GRILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 29.123.607, a quien se puede ubicar en la Avenida 40B Oeste No. 9-30 Sector Piamonte Alto Vía Cali-Montebello, teléfono 3113493164, de la ciudad de Santiago de Cali. Dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com

C- INTERROGATORIO DE PARTE CON EXHIBICION DE DOCUMENTOS.

1. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que, la demandada señora **PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ**, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, cuyas condiciones civiles y dirección de residencia está indicada en esta demanda, para que de conformidad con el artículo 184 del código general del proceso, en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento absuelva el



interrogatorio de parte que personalmente le formularé sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.

2. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que, el demandado el señor **DIEGO GALLEGO TORRES**, igualmente mayor de edad y vecino de la ciudad de Cali, cuyas condiciones civiles y dirección de residencia está indicada en esta demanda, para que de conformidad con el artículo 184 del código general del proceso, en audiencia pública y bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que personalmente le formularé sobre los hechos que dieron origen a la presente demanda.
3. Sírvase señor Juez fijar fecha y hora para que el representante legal y/o quien haga sus veces de la sociedad demandada **HDI SEGUROS S. A.** con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por el señor Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de empresa aseguradora del automotor de placas **JKS-214** para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co, para que bajo la gravedad del juramento absuelva el interrogatorio de parte que le formularé, sobre los hechos que ha dado origen a la presente demanda y contestación de la misma, etc.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Dando cumplimiento a lo que estipula el artículo 206 del Código General del Proceso, me permito manifestar bajo la gravedad de juramento los rubros por perjuicios materiales que se están pidiendo en la demanda, debidamente discriminados así:

- Por concepto de daño emergente la suma de **Cinco Millones Trecientos Mil Trecientos Treinta y Siete pesos (5.300.337,00 COP)**

Daño Emergente	
Concepto	Rubro
Gastos de cuidado	3.500.000,00 COP
Gastos copagos cirugías	564.447,00 COP
Gastos copagos fisioterapias	27.990,00 COP
Gastos transporte terapias	700.000,00 COP
Garstos de transporte a consultas	280.000,00 COP
Gastos de transporte a medicina legal	70.000,00 COP
Gastos varios	157.900,00 COP
Total	5.300.337,00 COP

- Por concepto de Lucro Cesante, la suma de **Sesenta y Dos Millones Doscientos Trece Mil Cuatrocientos Treinta y Tres Pesos (62.213.433 COP)**

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



Diner Lame Zuñiga	
Lesión	Incapacidad Total Permanente
Mujer	46 años
Salario	\$ 1.000.000
PCL	17,00%
Hechos	28 de octubre 2021
1.- Actualizar salario	
2.- Incrementar 25% Prestaciones Sociales	
3.- Determinar BL	
4.- Dterminar n	
5.- Aplicar fórmulas renta	
1.- ACTUALIZAR SALARIO	$Ra = Rh * IPC_{Final} / IPC_{Inicial}$
Rh	\$ 1.000.000
IPC Final	143,67
IPC Inicial	110,06
	\$ 1.305.379
2.- INCREMENTAR 25% PRESTACIONES SOCIALES	
	\$ 1.631.724
3.- DETERMINAR BL	
	\$ 277.393
4.- DETERMINAR n	
n Renta Consolidada	38
n Renta Futura	452,8
5.- APLICAR FÓRMULAS	
Renta Consolidada	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i$
	\$ 11.548.027,72
Renta Futura	$S = BL * ((1+i)^n - 1) / i * (1+i)^n$
	\$ 50.665.404,34
Lucro Cesante	\$ 62.213.432,06

Dicho sea de paso, esta fórmula es la que usa la jurisprudencia para la liquidación del Lucro Cesante y por ende se entiende presentada también de manera detallada y razonada.



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada /Asesora Jurídica

- **Total por daños materiales:**

Por concepto de daños materiales se está pidiendo en esta demanda la suma de **Sesenta y Siete Millones Quinientos Trece Mil Setecientos Setenta Pesos (67.513.770 COP)**

Total daños materiales	
Daño emergente	5.300.337,00 COP
Lucro cesante	62.213.432,06 COP
Total	67.513.769,06 COP

AMPARO DE POBREZA

De acuerdo con el contenido en el Capítulo IV. Amparo de pobreza, Artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso, durante el curso de la presentación de esta demanda a través de los demandados de manera directa, se solicita a su señoría se conceda amparo de pobreza pues mis poderdantes tal y como lo afirman bajo la gravedad de juramento no se encuentran en condiciones para cubrir gastos propios del proceso.

CUANTÍA Y COMPETENCIA

Teniendo en cuenta que la CUANTÍA del proceso es MAYOR de acuerdo con los artículos 20, 25 y 28 del Código General del Proceso ya que el valor de las pretensiones supera el límite de 150 SMLMV, además en atención a que el domicilio de los demandantes es la ciudad de Cali, es usted señor juez competente para conocer del presente proceso, por ser de su Jurisdicción.

PROCEDIMIENTO

La acción impetrada corresponde a la del PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTÍA contemplado en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

NOTIFICACIONES

A la suscrita apoderada en la Carrera 64 No 9-05 Of. 202 Ed. las Marias, Teléfono celular 320-6838191 de la ciudad de Santiago de Cali, y/o al correo electrónico: marianelavillegascaldas@hotmail.com. o en la secretaria de su Despacho.

A los demandantes;

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marias. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com



MARIANELA VILLEGAS CALDAS
Abogada / Asesora Jurídica

DINER LAME ZUÑIGA, JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO, FABIAN ANDRES VIDAL en su domicilio: calle 12 Oeste No. 39-25; dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com

A los demandados:

PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ, en su domicilio Carrera 8ª No. 6-54 Yumbo; teléfono No. 3113417054 con dirección electrónica desconocida.

DIEGO GALLEGO TORRES, en su domicilio Carrera 4 F No. 71-36 teléfono 311-6415868; dirección electrónica: Desconocida.

HDI SEGUROS S. A. dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co

Del señor Juez,

Marianela Villegas Caldas

MARIANELA VILLEGAS CALDAS
C.C. 31.938.242 de Cali (V)
T.P. 72.936 del C. S. de la Judicatura

M.V.C ABOGADOS CONSULTORES S.AS

Carrera 64 No. 9-05 Of. 202 Edificio Las Marías. Celulares 313 764 43 55 / 310 467 50 55
e-mail: marianelavillegascaldas@hotmail.com

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: HDI SEGUROS SA

Sigla: HDI SEGUROS

Nit: 860.004.875-6

Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00233693

Fecha de matrícula: 11 de abril de 1985

Último año renovado: 2024

Fecha de renovación: 15 de marzo de 2024

Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl1 72 # 10 - 07 Piso 6, 7 Y 8

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico: presidencia@hdi.com.co

Teléfono comercial 1: 6013078320

Teléfono comercial 2: No reportó.

Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl1 72 # 10 - 07 Piso 1

Municipio: Bogotá D.C.

Correo electrónico de notificación:
notificaciones.judiciales@hdi.com.co

Teléfono para notificación 1: 6014045050

Teléfono para notificación 2: No reportó.

Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Armenia, Cartagena, Ibagué, Montería, Bogotá D.C., Pereira, Cali, Bucaramanga, Medellín, Neiva (1), Tunja(1), Sogamoso (1) y Yopal (1).

Por E.P. No. 2.833 Notaría 10 de Bogotá del 28 de agosto de 1.986 inscrita el 11 de septiembre de 1.986 bajo el No. 5.780 del libro VI, decretó apertura sucursal Bogotá.

Por Acta No. 791 de la Junta Directiva del 31 de agosto de 2001, inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el No. 102154 del libro VI, se ordenó la apertura de una sucursal en la ciudad de Manizales.

Por Acta No. 822 de la Junta Directiva, del 26 de marzo de 2004, inscrita el 25 de junio de 2004 bajo el número 116915 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de Bucaramanga.

REFORMAS ESPECIALES

Por E.P. No. 2780 del 3 de septiembre de 1991, de la Notaría 10 de Santafé de Bogotá, inscrita el 20 de septiembre de 1991 bajo el No. 340134 del libro IX, la sociedad cambió su denominación por la de: "SEGUROS LA ANDINA S.A."

Por E.P. No. 3.094 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 2 de julio de 1.996, inscrita el 4 de julio de 1.996 bajo el No. 544.454 del libro IX, la sociedad SEGUROS LA ANDINA S.A., mediante fusión, absorbe a la sociedad: COMPAÑIA GRANADINA DE SEGUROS S.A.

Por E.P. No. 3.249 de la Notaría 42 de Santafé de Bogotá del 09 de julio de 1.996, inscrita el 10 de julio de 1.996, bajo el No. 545240 del libro IX, la sociedad cambió su denominación por la de: "GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A."

Por Escritura Pública número 1791 del 11 de mayo de 1.999 de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 42 de Santafé de Bogotá, inscrita el 21 de mayo de 1.999 bajo el número 681093 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., por: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., y hará uso de la sigla GENERALI COLOMBIA.

Por Escritura Pública No. 1347 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 04 de abril de 2018, inscrita el 5 de abril de 2018 bajo el número 02318958 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., por el de: HDI SEGUROS S.A., sigla: HDI SEGUROS.

Por Escritura Pública No. 4152 del 01 de septiembre de 2022 de la Notaría 16 de Bogotá D.C, inscrita en esta Cámara de Comercio el 1 de Septiembre de 2022 , con el No. 02874692 del Libro IX, mediante fusión la sociedad: La Sociedad HDI SEGUROS SA (absorbente), absorbe a la sociedad: La Sociedad HDI SEGUROS DE VIDA S.A.(absorbida).

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Oficio No. 492 del 06 de septiembre de 2023, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Oralidad Bogotá D.C., inscrito el 18 de Septiembre de 2023 con el No. 00209518 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de mayor cuantía No. 2022 - 349 de Laura León Mancera C.C. 1.070.023.660, Amanda Mancera Lovera C.C. 20.423.765 y Cecilia Lovera De Mancera C.C. 20.419.324, contra Henry Sebastián Zabala Galindo C.C. 1.070.016.420, Henry Leonel Zabala Venegas C.C. 79.187.363 y HDI SEGUROS S.A. NIT. 860.004.875-6.

Mediante Oficio No. 046 del 26 de abril de 2024, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Since (Sucre), inscrito el 7 de Mayo de 2024 con el No. 00222085 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 707423189001-2024-00026-00 de Glenin Mercedes Gonzalez Camargo y otros, Contra: TECNIPAN S.A.S NIT. 800.172.151-3 y HDI SEGUROS SA NIT. 860.004.875-6.

Mediante Oficio No. 234 del 12 de junio de 2024, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 19 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Junio de 2024 con el No. 00223272 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 05001 31 03 001 2024 00146 00 de Carlos Mario Mesa García CC. 98.763.309, quien actúa en nombre propio y en representación legal del menor, Valentino Mesa Otalvaro TI. 1.020.312.188, Martha Ofelia García CC. 43.059.787, Lina María Mesa García CC. 1.128.266.523 y José Iván Ceballos García CC. 1.128.276.585, Contra: HDI SEGUROS SA NIT. 860.004.875-6 y Lyda Loraine Pérez Angarita CC. 43.109.020.

Mediante Auto No. 29 de mayo de 2024, del el Juzgado 14 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquia), inscrito el 3 de Julio de 2024 con el No. 00223665 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 2024-00178 de Angie Lorena Blanquiset Morelo y otros, contra HDI SEGUROS SA con N.I.T. No. 8600048756 y otros.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 24 de diciembre de 2036.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto la celebración, ejecución y, en general, la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y en los ramos para que haya sido o sea facultada expresamente, excepción hecha de las operaciones de seguros individuales sobre la vida, las cuales no constituyen objeto de la sociedad; la ejecución de las operaciones previstas en la ley con carácter especial realizables por entidades aseguradoras; la realización de operaciones de reaseguro en los términos que establezcan la ley y la superintendencia bancaria. En desarrollo de su objeto social y para dar cumplimiento al mismo, podrá la compañía, con arreglo a las normas legales que rigen su actividad, realizar toda clase de actos y celebrar toda clase de contratos lícitos, tales como: 1. Emitir, expedir, redimir, cancelar, revocar, renovar, extinguir, terminar, en cualquier forma, cualquier póliza, contrato de seguro u otro efectuado o celebrado por la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compañía. 2. Adquirir a cualquier título, o tomar por su cuenta, el todo o parte de los negocios, propiedades o responsabilidades de cualquier persona o compañía que correspondan a los que la sociedad está autorizada para desarrollar y que sean convenientes para los fines que esta persigue. 3. Realizar operaciones activas y pasivas de absorción o cesión de activos, pasivos y contratos; realizar las operaciones de fusión, adquisición y escisión. 4. Previa autorización general de la superintendencia bancaria, poseer acciones en sociedades anónimas cuyo único objeto sea la prestación de servicios técnicos y administrativos a entidades financieras. 5. Adquirir, enajenar, gravar toda clase de bienes, muebles e inmuebles. 6. Adquirir a cualquier título concesiones, marcas, patentes y demás bienes mercantiles; administrarlos y disponer libremente de ellos. 7. Invertir sus fondos y disponibilidades en los bienes y valores especificados por la ley y según las prescripciones de la misma.

CAPITAL

*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$84.000.000.000,00
No. de acciones : 40.000.000,00
Valor nominal : \$2.100,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$75.274.401.300,00
No. de acciones : 35.844.953,00
Valor nominal : \$2.100,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$75.274.401.300,00
No. de acciones : 35.844.953,00
Valor nominal : \$2.100,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Masjuan Martelli	P.P. No. XDD642656
Segundo Renglon	Luiz Francisco Minarelli Campos	C.E. No. 627924
Tercer Renglon	Guilherme De Paula Ferracin Vitolo	P.P. No. FZ261167
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	Oliver Willi Schmid	P.P. No. C22PCRHT

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sonja Oberhäuser	P.P. No. CHW6XMXPF
Segundo Renglon	Santiago Castro Echeverry	C.C. No. 80876652
Tercer Renglon	Anders Riber Nielsen	P.P. No. 215025430
Cuarto Renglon	Yadira Botero Vides	C.C. No. 22735388
Quinto Renglon	Joaquin Francisco Pastor Ruiz	P.P. No. AAH707110

Por Acta No. 133 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de mayo de 2022 con el No. 02842054 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Joaquin Francisco Pastor Ruiz	P.P. No. AAH707110

Por Acta No. 140 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2024 con el No. 03091314 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Luiz Francisco C.E. No. 627924
 Minarelli Campos

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Santiago Castro Echeverry	C.C. No. 80876652
Cuarto Renglon	Yadira Botero Vides	C.C. No. 22735388

Por Acta No. 140 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de junio de 2024 con el No. 03126720 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Nicolas Masjuan Martelli	P.P. No. XDD642656
Tercer Renglon	Guilherme De Paula Ferracin Vitolo	P.P. No. FZ261167
Cuarto Renglon	SIN DESIGNACION	*****
Quinto Renglon	Oliver Willi Schmid	P.P. No. C22PCRH2T

Por Acta No. 140 del 22 de marzo de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 03136456 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTE

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Sonja Oberhäuser	P.P. No. CHW6XMXPF
Tercer Renglon	Anders Riber Nielsen	P.P. No. 215025430

REVISORES FISCALES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 133 del 30 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856686 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 28 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2022 con el No. 02868178 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T

Por Documento Privado No. sinnum del 28 de abril de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2022 con el No. 02856687 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Juan David Franco Lopez	C.C. No. 1016066309 T.P. No. 261627-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 15077 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 17 de diciembre de 2010, inscrita el 18 de enero de 2011 bajo el No. 00019134 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en su calidad de representante legal por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Lina Elizabeth Lopez Ortega mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía número 34.997.517 expedida en Montería, de esta civil casada con

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sociedad conyugal vigente, para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Queda (SIC) expresamente facultada para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro de la República de Colombia: C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

Por Escritura Pública No. 2366 del 30 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 30 de Junio de 2023 , con el No. 00050260 del libro V, la persona jurídica confirió poder General de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Vivian Andrea Sanchez Cipagauta, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.052.382.778, quedando expresamente facultada para: A) Representar legalmente a la sociedad HDI SEGUROS S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas. B) Actuar como representante legal de la sociedad HDI SEGUROS S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro del territorio nacional. C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad HDI SEGUROS S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad HDI SEGUROS S.A para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas. F) Con iguales facultades y alcances, ante Tribunales de Arbitramento en los que intervenga HDI SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1368 del 22 de marzo de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 3 de Abril de 2024, con el No. 00052107 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a favor de Jaime Fernando Guaglianone Lemus, identificado con la cédula de ciudadanía número 88.284.055, quedando expresamente facultado para firmar los traspasos y demás documentos de tránsito ante las autoridades correspondientes del orden nacional, departamental, municipal, entidades descentralizadas y privadas que tengan dicha función, respecto a las adquisiciones y ventas de vehículos automotores, que figuren a nombre de HDI SEGUROS S.A.; para firmar los documentos de cancelación de matrículas de licencias de tránsito de los vehículos (pesados, livianos, motocicletas) en los que figure como propietario o como vendedor y comprador HDI SEGUROS S.A.; para firmar contratos de compraventa de salvamentos; para otorgar poder a personas naturales o jurídicas para la obtención y entrega de vehículos de propiedad de HDI SEGUROS S.A, ante autoridades de tránsito, fiscalías, entidades judiciales y cualquier otra entidad o persona que tenga en poder vehículos de propiedad de HDI SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1952 del 18 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2024, con el No. 00052272 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de G. HERRERA & ASOCIADOS ABOGADOS S.A.S, compañía identificada con el número NIT: 900.701.533-7-obrando como abogados externos de HDI SEGUROS S.A,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 1951 del 18 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2024, con el No. 00052273 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de TAMAYO JARAMILLO Y ASOCIADOS SAS compañía identificada con el número NIT: 900.627.396-8 obrando como abogados externos de HDI SEGUROS S.A, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 1949 del 18 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2024, con el No. 00052276 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de DAC BEACHCROFT COLOMBIA ABOGADOS S.A.S, compañía identificada con el número NIT: 900.679.841-7 obrando como abogados externos de HDI SEGUROS S.A, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. - Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoken las citadas facultades.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 1950 del 18 de abril de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 2 de Mayo de 2024, con el No. 00052277 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor del señor Manuel Antonio García Giraldo identificado con el número de cédula: 81.741.388, obrando como abogado externo de HDI SEGUROS S.A, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 4750 del 5 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2024 con el No. 00053158 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de R.I. ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., compañía identificada con el número NIT: 901443935-0 obrando como abogados externos de HDI SEGUROS S.A, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. 6) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 4751 del 5 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de septiembre de 2024 con el No. 00053159 del libro V del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de GRUPO JURIDICO & CONTABLE S.A.S., compañía identificada con el número NIT: 900.810.288-4 obrando como abogados externos de HDI SEGUROS S.A, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 4752 del 5 de agosto de 2024, otorgada en la Notaría 16 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Septiembre de 2024, con el No. 00053160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general de representación para asuntos judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de L & OM ABOGADOS CONSULTORES S.A.S., compañía identificada con el número NIT: 900.696.139-6 obrando como abogados externos de HDI SEGUROS SA, quedando expresamente facultada para: A) Representar a la compañía en todo el territorio nacional y en toda clase de procesos y actuaciones judiciales o administrativas que esta deba adelantar, o sea adelanten en contra de ella, de las audiencia de conciliación judiciales o extrajudiciales, para absolver interrogatorios de parte con facultad expresa de confesar y participar en las audiencias de conciliación procesales y extraprocesales con facultades para conciliar ante cualquier autoridad judicial o extrajudicial, y para recibir notificaciones de autoridades jurisdiccionales, administrativas, policivas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado. B) Confesar, recibir, comprometer, conciliar, transigir. C) Notificarse de todas las providencias judiciales o administrativas en que tenga interés la compañía. D) Interponer toda clase de recursos en contra de las citadas providencias y renunciar a los términos y notificaciones. F) Representar a la compañía ante las autoridades judiciales, administrativas o cualquier persona natural o jurídica, en los trámites judiciales y extrajudiciales. G) Comprometer a la compañía firmando las transacciones y desistimiento con los terceros afectados. Segundo: Que el presente poder tendrá vigencia mientras el apoderado se encuentre vinculado con la compañía y se solemnice Escritura Pública de Revocatoria en virtud de la cual se revoquen las citadas facultades.

Por Escritura Pública No. 12501 de la Notaría 72 de Bogotá D.C., del 25 de noviembre de 2014, inscrita el 16 de diciembre de 2014 bajo el No. 00029908 del libro V, compareció Juan Rodrigo Ospina Londoño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

identificado con cédula de ciudadanía No. 19.478.110 de Bogotá en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general y especial de representación para asunto judiciales y diligencias extrajudiciales a favor de Andres Felipe Zuluaga Sierra identificado con la cédula de ciudadanía número 80.136.550 de Bogotá, D.C., para que represente legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. Quedando expresamente facultado para: A) Representar legalmente a la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., ante cualquier corporación, entidad, funcionario o empleado de la rama judicial, incluyendo acciones contencioso administrativas, en cualquier petición, actuación, diligencia o proceso, bien en calidad de demandante, demandado, llamada en garantía o coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación, los procesos, actos, diligencias y actuaciones respectivas; B) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., en las audiencias de conciliación de carácter judicial y extrajudicial a las que la empresa sea citada por cualquier autoridad, tribunal o institución dentro del territorio nacional; C) Este mandato incluye facultades para recibir notificaciones, desistir, transigir, conciliar, comprometer, consentir, renunciar, recibir, sustituir y reasumir este poder dentro de los límites establecidos por el ámbito territorial señalado. D) Además se otorga facultad para absolver interrogatorios de parte o a instancia de parte, con facultad expresa además de confesar e intervenir en careos, que se le formulen y practiquen dentro de los procesos judiciales adelantados a favor o en contra de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A. E) Actuar como representante legal de la sociedad GENERALI COLOMBIA SEGUROS GENERALES S.A., para iniciar e intervenir en la práctica de pruebas anticipadas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURA NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
3.473	24-XII -1.937	4A. BTA.	24-XII -1937 NO. 3.378
2.271	8-VIII-1.940	4A. BTA.	12-VIII-1940 NO. 6.121
4.886	3-X -1.953	4A. BTA.	19-X -1953 NO. 23.179
1.086	31-V -1.974	11. BTA.	7-VI -1974 NO. 18.491
995	18-VI -1.975	11. BTA.	27-VI -1975 NO. 27.702
253	4-III -1.980	11. BTA.	8-V -1980 NO. 84.261
3.962	4-XII -1.981	10. BTA.	8-I -1982 NO.110.550

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.438	29-V- -1.982	10. BTA.	5-IX-1.984-NO.157.570
2.671	10-IX- 1.984	10. BTA.	17-IX-1.984-NO.158.144
3.075	10-IX- 1.987	10. BTA.	9-XI-1.987-NO.222.571
5.583	18- X-1.989	31 BOGOTA	1- XI-1.989 NO.278.934
1.291	11- V-1.990	10 BOGOTA	17- V -1.990 NO.294.518
2.780	3- IX- 1.991	10.STAFE.BTA.	23-IX-1991-NO.340.134
3.901	25- XI- 1.993	10 STAFE BTA	7- I-1994 NO.433.223
1.224	24- V- 1.995	10 STAFE BTA	5-VI-1995 NO.496.101
3.094	2-VII- 1.996	42 STAFE BTA	4-VII-1996 NO.544.454
3.249	09-VII-1.996	42 STAFE BTA	10-VII-1996 NO.545.240

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002260 del 15 de mayo de 1997 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00590732 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0001791 del 11 de mayo de 1999 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00681093 del 21 de mayo de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0002049 del 24 de mayo de 2002 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00829183 del 30 de mayo de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002425 del 21 de mayo de 2004 de la Notaría 42 de Bogotá D.C.	00937594 del 4 de junio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 1690 del 14 de marzo de 2011 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01461347 del 16 de marzo de 2011 del Libro IX
E. P. No. 8094 del 3 de octubre de 2013 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01771901 del 8 de octubre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 3775 del 29 de mayo de 2015 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	01945134 del 3 de junio de 2015 del Libro IX
E. P. No. 1786 del 3 de abril de 2017 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02204256 del 5 de abril de 2017 del Libro IX
E. P. No. 1347 del 4 de abril de 2018 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	02318958 del 5 de abril de 2018 del Libro IX

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 2833 del 10 de 02620531 del 29 de septiembre
septiembre de 2020 de la Notaría de 2020 del Libro IX
72 de Bogotá D.C.
E. P. No. 2619 del 20 de mayo de 02843301 del 26 de mayo de
2022 de la Notaría 72 de Bogotá 2022 del Libro IX
D.C.
E. P. No. 4152 del 1 de septiembre 02874692 del 1 de septiembre
de 2022 de la Notaría 16 de Bogotá de 2022 del Libro IX
D.C.

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 6 de junio de 2018 de Representante Legal, inscrito el 12 de junio de 2018 bajo el número 02347928 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- TALANX AG

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :
2018-04-03

**** Aclaración Situación de Control ****

Se aclara el Registro 02347928 del libro IX, inscrito el 12 de junio de 2018, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera TALANX AG (matriz) ejerce grupo empresarial indirecto sobre la sociedad de la referencia, a través de las sociedades extranjeras HDI INTERNATIONAL AG y SAINT HONORE IBERIA SLU.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	HDI SEGUROS S.A.
Matrícula No.:	00583138
Fecha de matrícula:	15 de febrero de 1994
Último año renovado:	2024
Categoría:	Agencia
Dirección:	Cra 7 No. 72-13 Pso 1
Municipio:	Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 846.016.282.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 22 de abril de 2021. Fecha de envío de información a Planeación : 20 de septiembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 26 de septiembre de 2024 Hora: 17:18:23

Recibo No. AB24493732

Valor: \$ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2449373264B21

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

**OTORGACION DE PODER//RAD.7600113103016202400235-00 //DTE DINER LAME ZUÑIGA Y OTROS
//DDO PAOLA ANDREA CENTENO CORTES Y OTROS**

Desde Maria Zuñiga <mariadiner77@gmail.com>

Fecha Mar 01/10/2024 20:59

Para Marianela Villegas Caldas <marianelavillegascaldas@hotmail.com>

Señores
JUEZDO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI (VALLE)
E. S. D.

Referencia: PODER

Radicación: 7600113103016202400235-00

JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA, ambos mayores de edad e identificados con las cédulas Nos. 76.325.618 y 67.033.689, en calidad de víctimas y perjudicados, en nombres propios, y a la vez en representación de la menor JEIMI ANDREA VIDAL LAME, de otro lado FABIAN ANDRES VIDAL LAME, igualmente mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.060.866.546, como víctima indirecta, en su condición de hijo de los primeros, con domicilio en: la Calle 12 Oeste No. 39-25 de la ciudad de Cali, dirección electrónica: mariadiner77@gmail.com manifestamos a usted por medio del presente escrito que conferimos poder amplio y suficiente a la doctora MARIANELA VILLEGAS CALDAS identificada con cédula de ciudadanía No. 31.938.242 de Cali, T.P 72.936 del C. S. de la Judicatura, domicilio profesional: Carrera 64 No. 9-05 oficina 202, edificio Las Marías, teléfono 3206838191, de la ciudad de Cali, dirección electrónica: marianelavillegascaldas@hotmail.com , para que en nuestro nombre y representación promueva demanda DECLARATIVA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE MAYOR CUANTIA en contra de los señores PAOLA ANDREA CENTENO CORTEZ y DIEGO GALLEGO TORRES, identificados con cédula de ciudadanía Nos. 67.041.958 y 94.251.565, con domicilio en la Carrera 4 F No. 71-36, teléfono 3116415868, de la ciudad de Cali, con dirección electrónica: que bajo la gravedad de juramento indico desconocer, así como en contra de la entidad HDI SEGUROS S. A. identificada con el NIT 860.004.875-6, representada legalmente por Roberto Vergara Ortiz y/o quien haga sus veces, en calidad de propietario, conductor y empresa aseguradora del automotor de placas JKS-214 para la fecha de los hechos, con dirección electrónica: presidencia@hdi.com.co; en su condición de propietaria, conductor y aseguradora respectivamente del vehículo MARCA: KIA: REF: PIKANTO, MODELO: 2017, PLACAS: JKS-214, para que sean declarados civilmente responsables y en forma solidaria de la totalidad de los perjuicios patrimoniales (tanto daño emergente como lucro cesante) y extrapatrimoniales que nos fueron irrogados con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 28 de octubre de 2021, cuando los automotores antes mencionados a la altura de la Avda. 2ª. Norte entre calles 34 A y 35 Norte, de la ciudad de Santiago de Cali, provocaran accidente de tránsito que causara graves lesiones personales a los señores JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO y DINER LAME ZUÑIGA.

Nuestra apoderada queda facultada para conciliar, autorizar, recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, reasumir, interponer recursos de ley, demandar, contestar demandas, llamar en garantía, solicitar copias, solicitar nulidades, elevar derechos de petición, instaurar Tutelas, y todas aquellas facultades que tiendan al fiel cabal cumplimiento de su gestión de acuerdo con las expresadas en el artículo 77 del Código General del Proceso.

Sírvase reconocer personería jurídica a nuestra apoderada para actuar en los términos y para los efectos de este mandato.

Del Señor Juez,

JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO
C.C. 76.325.618

DINER LAME ZUÑIGA
C.C. 67.033.689

FABIAN ANDRES VIDAL LAME
C.C. 1.060.866.546

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL CIRCUITO
CALI – VALLE DEL CAUCA

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Rad. 76001 3103 **016 2024 00235 00**

Subsanada en debida forma la demanda por parte de la interesada y en consideración a que se encuentran reunidos los requisitos formales de este tipo de demandas consagrados en los artículos 82 al 84 del Código General del Proceso, así como lo dispuesto en el artículo 368 de la misma obra procesal y, lo señalado en la Ley 2213 de 2022, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda de Responsabilidad Civil Extracontractual presentada por Diner Lame Zúñiga, Jose Ulpiano Vidal Idrobo quienes actúan en nombre propio y en representación de su hija menor J.A.V.L. y Fabian Andrés Vidal Lame por intermedio de apoderada judicial, contra Paola Andrea Centeno Cortez, Diego Gallego Torres y HDI Seguros S.A.

SEGUNDO: TRAMÍTESE este asunto por los cauces del proceso verbal (artículo 368 y SS. del C. G. del P.)

TERCERO. ORDENAR la notificación de este auto al extremo pasivo de la demanda en la forma legal establecida en los artículos 289 y SS. del C. G. del P. o la Ley 2213 de 2022 y puesta a derecho la parte pasiva.

Correr traslado de la demanda y sus anexos a la parte demandada por el término de veinte (20) días hábiles, de conformidad con lo estipulado en el artículo 369 del Código General del Proceso.

CUARTO. Se advierte a los demandados que si desean ejercitar su derecho a la defensa deberán presentar excepciones de mérito dentro del término indicado en el numeral anterior, mediante contestación de la demanda a la que tendrá que adjuntarle los anexos ordenados en el último inciso del artículo 96 íbidem y por demás, la respuesta deberá contener las condiciones relacionadas en los cinco (05) numerales del primer inciso de ese canon procesal.

Si se llegaran a omitir los pronunciamientos que ordena el numeral segundo del artículo trasunto, el Juzgado aplicará la presunción prevista en la parte final de aquel texto legal y la contemplada en la preceptiva adjetiva siguiente: artículo 97 del C. G. del P.

QUINTO. CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por la parte demandante, por encontrarse ajustado a las previsiones establecidas en el artículo 151 y el inciso 2º del artículo 152 de nuestro estatuto procesal.

SEXTO. ORDENAR la inscripción de la demanda conforme lo dispuesto en el artículo 591 del C.G.P., en el en el registro mercantil de la sociedad Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. identificada con el Nit. No. 891.700.037-9 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

SEPTIMO. Igualmente, se **ORDENA** la inscripción de la demanda conforme lo dispuesto en el artículo 591 del C.G.P., en el en el registro mercantil de la sociedad HDI Seguros S.A. identificada con el Nit. No. 860.004.875-6 de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Por Secretaría Líbrense los oficios correspondientes

OCTAVO RECONOCER personería a la abogada Marianela Villegas Caldas, para que actúe en representación de la parte demandante, en los términos del poder conferido.

De otra parte, con fundamento en el artículo 3º del Ley 2213 de 2022 por el cual se adoptaron medidas para implementar las TIC en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia; el Despacho requiere a todos los sujetos procesales de este asunto, para que cumplan con su deber de suministrar los canales digitales que vayan a utilizar para los fines del asunto de la referencia.

Advirtiéndoseles que solamente desde tales sitios digitales deberán originarse todas las actuaciones de cada uno y en estos, se surtirán válidamente todas las notificaciones que deban hacerse allí, mientras no se informe un nuevo canal.

Así mismo, el Juzgado les recuerda que hace parte de los deberes de los sujetos procesales, remitir a los demás, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen de cara a este proceso, simultáneamente con copia incorporada al mensaje de datos que se envíe a esta Oficina Judicial.

Notifíquese, (2)

Firmado Por:

Helver Bonilla Garcia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71d7675e2b962a3e0934347f2cfd49e53c8dcf198038809aba94c47f5f4e3f7e**

Documento generado en 28/02/2025 01:35:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 016 Civil del Circuito de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:3-MARZO-2025

ESTADO No. 024

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310301620190017200	Verbal	MARTHA CECILIA BARBOSA GUERRERO	LUIS GONZAGA DUQUE MUÑOZ	Auto concede amparo de pobreza OBS. RequiereNotificación	28/02/2025		
76001310301620220021800	Verbal	MADECOR DE OCCIDENTE S.A.S.	ANGAR CONSTRUCCIONES S.A.S.	Auto obedézcase y cúmplase OBS. -- Sin Observaciones.	27/02/2025		
76001310301620240023500	Verbal	JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO	DIEGO GALLEGO TORRES	Auto admite demanda OBS. -- Sin Observaciones.	27/02/2025		
76001310301620240023500	Verbal	JOSE ULPIANO VIDAL IDROBO	DIEGO GALLEGO TORRES	Auto de Trámite OBS. AutoAgregaSinConsideracionDemandaRCE	27/02/2025		
76001310301620240030300	Verbal	MARIA ISABEL HERRERA PASCUAS	TAXEXPRESS CALI SAS	Auto requiere OBS. AutoAgregaRequiere	28/02/2025		
76001310301620250001600	Ejecutivo Singular	ANDRES MEJIA ISAACS	ANA MILENA VASCO BERNAL	Auto requiere OBS. al ejecutante	28/02/2025		
76001310301620250003900	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE RAUL GIRALDO GOMEZ	Auto niega mandamiento ejecutivo OBS. -- Sin Observaciones.	25/02/2025		

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 3-MARZO-2025 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

CLARA INES CHAVEZ

Secretario